

VILLA DE GREVILLENTEPROVINCIA DE ALICANTE7^{MO} 1957LIBRO N.º 5

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO
PLENO DE ESTA VILLA

DILIGENCIA de APERTURA: Este libro consta de diez folios sellados con
el de este Excmo. Ayuntamiento y rubricados por su Presidente, esta -
destinado a contener las actas de las sesiones que el Ayuntamiento
Pleno celebre.

Y para que conste extendo esta Diligencia que visa
y sella el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Gandela Advar, ex-
Grevillente a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta
y siete.

Vº Bº

El Alcalde



[Handwritten signature]
20 de 12

El Secretario

[Handwritten signature]

militar y que el referido artículo quede redactado haciendo constar que para el cobro de los derechos impagados se seguirá en su caso el procedimiento de apremio.

Se acordó asimismo que de este acuerdo se remita copia al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

En continuado acto se dió cuenta de la solicitud producida por la Compañía de Riegos de Levante S.ª solicitando autorización para la construcción de un centro de transformación y medida de energía eléctrica en el punto señalado en el Plano adjunto a la misma y los señores del Pleno en su vista, después de oído el informe del Presidente de la Comisión de Fomento, acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado y que en la instalación se guarden las medidas de seguridad que regula esta clase de instalaciones.

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud de la Reverenda Madre Superiora del Hospital-Asilo de esta población en la que expresa su deseo de asegurar a las Hermanas de la Comunidad para enterramiento y suplica se le conceda una subvención para atender los gastos del seguro que calculaba sobre unas SETECIENTOS pesetas anuales.

Y los señores del Pleno en su vista, teniendo en cuenta la carencia de medios económicos de la Comunidad, acordaron por unanimidad conceder una subvención de SETECIENTOS pesetas para el año en curso la que se destinará única y exclusivamente a atender los gastos que origine el seguro de enterramiento de todas las Hermanas que componen la Comunidad en este Hospital-Asilo y que la misma se haga efectiva con cargo al Capítulo 18 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

A continuación se dió cuenta del escrito del Sr. Presidente del Sindicato de Aguas de la Fuente Antigua en el que indica que condecor de la puesta en vigor por el Excmo. Ayuntamiento de la nueva tarifa que regula la exacción de la ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública y por cuyo

concepto venían abonando al Ayuntamiento la cantidad de 3.973 pesetas anuales y en la nueva tarifa aprobada por este mismo concepto tendrían que abonar 5.452 pesetas; y solicitaba de la Corporación no aumentarse la citada exacción, fundando la petición en que el Ayuntamiento se servía de las aguas propiedad de la Sociedad para rentar las aguas residuales y que ello lesionaba los intereses de la Sociedad ya que como consecuencia de ello se tenían que efectuar limpiezas más a menudo.

Y los señores del Pleno, en atención a lo expuesto acordaron por unanimidad que únicamente se le aumente a la Sociedad Sindicato de Aguas de la Fuente Antigua la cantidad de QUINIENTOS pesetas lo que en el año actual le supondría un arbitrio de 4.473,00 pesetas.

RUEGOS y PREGUNTAS

Hizo uso de la palabra el Concejal Don Vicente Magro Gallardo para manifestar que había sido un acierto y había tenido una magnífica acogida la traida de 2.000 docenas de huevos para el consumo de la población lo que había permitido el que los mismos fueren adquiridos a buen precio por los consumidores y al propio tiempo evitar que se pagasen a los precios tan elevados que se estaban adquiriendo.

Continuó el Sr. Magro Gallardo, indicando la conveniencia de que se prodigase este sistema en cuanto artículos de consumo fuere posible, ya que ello redundaba en beneficio de todo el vecindario.

Contató el Sr. Alcalde, indicando que se tomaba en consideración lo expuesto por Don Vicente Magro y que efectivamente se procuraría hacerlo en cuantas oportunidades se presenten y sean autorizadas por la Delegación Provincial de Fomento.

Nuevamente hizo uso de la palabra Don Vicente Magro Gallardo para exponer la conveniencia de que los Domingos y días festivos que no abría el Mercado de Gastos, que por lo menos se estableciese en la misma un puesto de carne, un puesto de carne de ave y puesto de pescado y que los mismos permanecieran hasta las doce o las doce de los días indicados, lo que facilitaría muchísimo al público

el poder adquirir estos artículos de tan primerísima necesidad.

Los señores del Pleno se hicieron eco de las manifestaciones del Sr. Magro y acordaron por unanimidad el que por el Sr. Alcalde se ordene la implantación de este servicio - lo mas rápidamente posible.

En continuado acto hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde. Presidente para poner en conocimiento de los señores del Pleno que con el fin de concertar la exacción por Mros y Comunas de la Tarifa 5ª, con los propietarios de los cines de la población, había tenido una reunión con los indicados señores, a la que asistió el Presidente de la Comisión de Hacienda, Don Gutuero Parito Almodovar y el Interventor, Don Francisco Landela Pastor. En dicha reunión expresaron los señores Expropiarios el deseo de establecer concierto con este Ayuntamiento para el pago del impuesto de Mros y Comunas de la Tarifa 5ª por las sesiones de cine que realicen los Cines Phapi e Iris de la localidad a virtud de haber caducado el concierto que tenían establecido hasta el 31 de Diciembre de 1957.

En dicha reunión manifestaron que el concierto que había expirado estaba establecido con la cantidad de 67.500 pesetas anuales por los dos cines indicados y que su propósito era concertar de nuevo con la misma cantidad o a lo sumo en 10.000 pesetas mas anuales. - El Sr. Alcalde les manifestó que por parte del Ayuntamiento no existía inconveniente en llevar a cabo el concierto siempre que este se ajustase a bases reales y por consiguiente el aumento que proponían no era admisible.

Continuó informando el Sr. Alcalde a los señores del Pleno que la citada reunión fue extensa y que despues de largas discusiones con los mismos se llegó a la cifra de 105.000 pesetas para ambos cines que le suponía un aumento de 37.500 pesetas anuales.

Continuó el Sr. Alcalde informando que existió el desarrollo de la reunión los señores afectados no podían en modo alguno sobrepasar esta cantidad y que el Ayunta-

miento decidiera en si procedía concertar por la misma o que caso contrario admitiera la exacción por fiscalización directa.

Por todo lo expuesto, sometida a la deliberación del Pleno que decidiese sobre el particular y los señores del Pleno en su vista acordaron por unanimidad el que se concerta por la expresada cantidad de CIENTO CINCO MIL pesetas anuales y que dicho concierto sea de la duración de dos años. Asimismo se acordó, despues de varias disertaciones de los señores Concejales que en el concierto se establecieran cuantías elavimulas se estimen pertinentes, pero muy especialmente el que se haga constar que los precios no excederán de ocho pesetas los Domingos y días festivos y el de seis los días laborables, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintituna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE ENERO 1958

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Gdsuar
 Tenientes de Alcalde
 Don Francisco Magro Gallardo
 Don Antonio Lledo Martinez
 Don Francisco Candela Mas
 Don Antonio Ganto GImodovar
CONCEJALDES
 Don Reinaldo Tojada Marcos
 Don Antonio Pastor Galvan
 Don Antonio Aznar Lledo
 Don Pascual Lillo Oliver
 Don Jose Pomaret Quesada
 Don Vicente Magro Gallardo
 Don Joaquin Otero Garcia

En la Villa de Orvilleute a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa - Comunal los señores que al margen se expresan componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno a la finalidad de celebrar sesion extraordinaria. - Se hace constar no asiste a esta sesion Don Vicente Oliver Pascual, que no ha exanado su asistencia.

Siendo las diecinueve horas y ocupada que fue la Presidencia por el señor Alcalde-Presidente Don Francisco Candela Gdsuar declaro abierta la sesion, ordenando al Secretario accidental Don Francisco Candela Pastor procediere a dar lectura de la Convocatoria que

fue del tenor siguiente:

- 1º.- Lectura y aprobacion del Acta de la Sesion anterior.
- 2º.- Tratar sobre la conveniencia de activar ante la inminente llegada de las Aguas del Taibilla el que el Ayuntamiento a su llegada disponga de las instalaciones necesarias para la distribucion de la misma.
- 3º.- Tomar acuerdo relativo a la donacion de terrenos y una aportacion en metalico de 150.000 pesetas para la construccion de un cuartel para la Guardia Civil.
- 4º.- Solicitar del Banco de Credito Local de Espana un prestamo con el fin de hacer frente a los gastos de instalaciones para la distribucion del agua del Taibilla y para la construccion de un puente en la Rambla que cruce la poblacion a la finalidad de unir la parte Este y Oeste de la misma.

1º.- Se dio lectura por el Secretario, al Acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.
 2º.- Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores del Pleno que era inminente la llegada de las aguas del Taibilla a cuya consecuencia por

tenencia Orvilleute; que segun manual de distribucion de agua, el primer año de su llegada era gratuita para el Ayuntamiento, lo que suponía una gran ventaja a su cuyo efecto se hacia imprescindible - que para aquel momento se dispusiera de red de distribucion y era de urgente necesidad acometer los trabajos necesarios para que en su dia estuviesen debidamente realizados y ejecutados todos los servicios. Continuo el Sr. Alcalde manifestando que de todos era conocida la existencia de unas instalaciones de distribucion de aguas propiedad de la Sociedad de Igual a Domicilio "La Orvilleutina, S.F." y que antes de realizar gestiones por otro conducto estimaba oportuno entablar negociaciones con dicha Entidad para la compra de todas las instalaciones que posee la misma, siempre que estas fuesen asequibles en precio, y previo informe tecnico, reuniesen condiciones para efectuar dicho servicio despues de realizadas las obras de adaptacion necesarias. Y los señores del Pleno en su vista acordaron por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que gestione la compra de todas las instalaciones que posee la Entidad "La Orvilleutina, S.F." condicionando dicha adquisicion al resultado del informe tecnico indicado de que las mismas serian de utilidad para la distribucion de las aguas del Taibilla y que antes de rentar en firme la operacion el Sr. Alcalde informe al Pleno del precio concertado.

3º.- Seguidamente y en relacion con este punto hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores del Pleno que era de urgente e ineludible necesidad la construccion de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, que como se sabe se carece en esta localidad. Que en atencion a esta situacion la Fuerza de este Instituto se venia obligada a ser trasladada a otra poblacion como consecuencia de ello, sino se le dotaba del edificio incluido, segun se le habia informado por el Sr. Jefe de la Comandancia de Alicante. Continuo informando el Sr. Alcalde que la construccion del mismo, corria a cargo de la Direccion General del citado Cuerpo, pero que era preceptivo el que por los Ayuntamientos se tenia que aportar los terrenos y 150.000 pesetas (ciento cincuenta y mil) en metalico. Por señores del Pleno por unanimidad, acordaron hacer donacion de los terrenos necesarios para que se construya el Cuartel de la Guardia Civil en

esta población, con la condición expresa de que los referidos terrenos se destinarian a este efecto y en caso de no llevarse a cabo la referida construcción, en el plazo de tres años, los indicados terrenos revertirian nuevamente a este Ayuntamiento. Asimismo se acordó que el Ayuntamiento en su día aporte la expresada cantidad de cincocientas mil pesetas para la construcción que se indica.

4º Seguidamente y tambien por el Sr. Alcalde se expuso la conveniencia de solicitar un préstamo al Banco de Crédito Local de España para hacer frente a los gastos de construcción del puente existente en esta población en la calle Guillermo Magro que cruza la Rambla y cubra la parte Este y Oeste de la población cuyo coste aproximado es de unas 400.000 pesetas, así como la cantidad necesaria para adquirir las instalaciones propiedad de la Sociedad de Aguas a Domicilio "La Orvilleña, S.A." y para efectuar las obras de adaptación necesarias a las referidas instalaciones con el fin de que el día de la llegada de las aguas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a esta población se halle a punto la red de distribución y aprovechar consiguientemente el beneficio que supone la condición establecida por dicha Mancomunidad de que el agua suministrada durante el primer año es gratuita. Por consiguiente, procedia solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo aproximado de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) para los fines indicados a cuyo efecto se enviarian los antecedentes economicos financieros necesarios para estudio por el Banco de Crédito Local de España de la operación de préstamo indicada y en estos datos se sean precisos para ello. Los señores del Pleno de su vista acordaron por unanimidad que se solicite del Banco de Crédito Local de España el préstamo de referencia y que se envíen los antecedentes necesarios para estudio en dicha Entidad el préstamo que se pretende, por ser de ineludible necesidad el acometer las obras de que se trata.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Alcalde levanto la misma a las veintinueve horas, extendiendose la presente Acta que firman los señores asistentes,

de todo lo que yo, el Secretario, certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE FEBRERO DE 1958

Alcalde - Presidente
Don Francisco Gardela Fdsvar

Tenientes de Alcalde
Don Francisco Magro Gallardo
Don Antonio Lledo Martinez
Don Francisco Gardela Mat
Don Antonio Gasto Almodovar

Concejales
Don Reinado Tojada Marcos
Don Antonio Pastor Galvan
Don Antonio Aznar Lledo
Don Vicente Magro Gallardo
Don Joaquin Oriente Garcia
Don Pascual Lillo Oliver
Don Jose Pomares Quesada

Concejales Elegidos 1957
Don Alberto Gardela Gardela
Don Emilio Soler Gil
Don Antonio Perez-Fdsvar Gardeta
Don Joaquin Maria Perez
Don Manuel Gimenez Pastor
Don Jose Muñoz Molina
Señores que faltando o se han excusado
Don Vicente Oliver Pasavat

En Orvilleña a dos Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Previa convocatoria, al efecto cursada se han reunido siendo las diez horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, a los fines de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Gardela Fdsvar, asistidos por el Secretario accidental de la Corporación Don Francisco Gardela Pastor.

La Presidencia manifestó a los reunidos el objeto de la sesión, que era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento en virtud de las elecciones recientemente celebradas en los días 24 de noviembre y 1 y 8 de Diciembre pasado, de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación.

Por el Secretario dióse lectura al Acta de la sesión últimamente celebrada, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión, por los Concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cuando los que deben hacerlo por mandato legal, despues de que por la Alcaldía se les manifestó todo el agrado que su actuación habia causado a toda la población, que reconocia los positivos beneficios que con tal

actuación habían reportado a los bienes municipales.

Terminada esta primera parte de la sesión se levanta esta Acta que leída y conforme, es firmada por los que han aprobado la anterior después de lo cual se han retirado del Consistorio los Concejales que, asistentes, deben cesar en el desempeño del cargo, de que certifico.

Reanudada la sesión a las diez horas y treinta minutos, por orden de la Alcaldía, se dió cuenta de los artículos del Reglamento de Organización Municipal sobre la constitución de las Corporaciones Locales y de una comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral anunciando que en las elecciones celebradas en los días ya referidos resultaron elegidos los siguientes señores:

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

Don Hilberto Gardela Gardela

Don Emilio Soler Gil

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

Don Joaquín Macía Pérez

Don Antonio Pérez-Hdsvar Gardela

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION CORPORATIVA

Don Manuel Gimenez Pastor

Don José Muñoz Moliva

Seguidamente se procedió por los Concejales electos, a prestar juramento ante el Crucifijo pronunciado cada uno de ellos, por orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado obedecer y hacer que se cumplan los Reyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener mi competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestándoles el señor Presidente con la fórmula de "si así lo haceis, Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden". El mismo señor Presidente entregó a cada uno de los Concejales - las insignias del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestarían

cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los - proclamados referentes a incapacidades, incompatibilidades o ex - ceptas, no habiéndose formulado sobre el particular ninguna mani - festación, el señor Alcalde-Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dándose lectura por el Secretario de - tal constitución que queda del modo siguiente:

Alcalde-Presidente Don Francisco Gardela Hdsvar

CONCEJALES DEL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

Elegidos en el año 1954

Don Francisco Magro Gallardo y Don Joaquín Oteyeste García

Elegidos en el año 1957

Don Hilberto Gardela Gardela y Don Emilio Soler Gil

CONCEJALES DEL TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

Elegidos en el año 1954

Don Vicente Magro Gallardo y Don José Pomares Quesada

Elegidos en el año 1957

Don Joaquín Macía Pérez y Don Antonio Pérez-Hdsvar Gardela

CONCEJALES DEL TERCIO DE REPRESENTACION CORPORATIVA

Elegidos en el año 1954

Don Pascual Lillo Oliver y Don Antonio Gastó Hmodovar

Elegidos en el año 1957

Don Manuel Gimenez Pastor y Don José Muñoz Moliva

Se acordó señalar para la celebración de sesiones ordinarias una vez al mes, el último miércoles y hora de las diecinueve.

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para las Tenencias de Alcaldía a los señores Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º Don Francisco Magro Gallardo

Para el Distrito 2º Don Manuel Gimenez Pastor

Para el Distrito 3º Don Emilio Soler Gil

Para el Distrito 4º Don Antonio Gasto y Imodovar

Verificado el anterior nombramiento de Alcaldes de Oficio y como quiera que este Municipio se compone de trece mil quinientos ochos habitantes de Oficio y trece mil setecientos cincuenta y cuatro de Derecho según el Censo General de población de 1955, corresponde constituir Comisión Municipal permanentemente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley quedando formada por el Alcalde y Cuatros de Oficio y que las sesiones se celebren el viernes de cada semana y hora de las diecinueve y tres días después como Supletoria.

Siguiendo las normas acostumbradas en lo no previsto ni modificado en la Ley de Régimen Local, se acordó la designación de las siguientes comisiones, con arreglo al precedente observado por esta Corporación en otras ocasiones, a saber:

COMISION DE HACIENDA

PRESIDENTE.- Don Emilio Soler Gil
VOGFL.- Don Joaquín Oteriente García
VOGFL.- Don José Muñoz Molina

COMISION DE EDUCACION Y

SANIDAD.

PRESIDENTE.- Don Francisco Magro Gallardo
VOGFL.- Don ~~Antonio~~ Pérez y Gasto Gardela
VOGFL.- Don Joaquín María Pérez

COMISION DE FOMENTO

PRESIDENTE.- Don Manuel Giménez Pastor
VOGFL.- Don Vicente Magro Gallardo
VOGFL.- Don Gilberto Gardela Gardela

COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE.- Don Antonio Gasto y Imodovar
VOGFL.- Don Pascual Lillo Oliver
VOGFL.- Don José Pomares Quesada

Seguidamente se acordó designar las siguientes -

Delegaciones:

DELEGACION LOCAL DE ESPECTACULOS

Don Francisco Gardela y Gasto.- Alcalde - Presidente

REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TRIBILLI

Don Francisco Gardela y Gasto y Don Manuel Giménez Pastor
Alcalde - Presidente Pastor

REPRESENTANTE EN LA JUNTA LOCAL DE EDUCACION PRIMARIA

Don Pascual Lillo Oliver

REPRESENTANTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

Don Joaquín Oteriente García

REPRESENTANTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE CATOSTRO

Don Manuel Giménez Pastor

REPRESENTANTE EN LA JUNTA DE PROTECCION A MENORES

Don Francisco Magro Gallardo

REPRESENTANTE EN LA JUNTA DE INFORMACION AGRICOLA

Don José Pomares Quesada

DELEGADO SERVICIO HOSPITAL

Don Gilberto Gardela Gardela

REGIDOR SINDICO

Don Emilio Soler Gil

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y extendiéndose la presente -
Acta, de todo lo que yo, el Secretario, certifico

Handwritten signatures of the council members and secretary, including Don Francisco Gardela y Gasto, Don Manuel Giménez Pastor, Don José Pomares Quesada, Don Gilberto Gardela Gardela, Don Emilio Soler Gil, Don Antonio Gasto y Imodovar, Don Pascual Lillo Oliver, and Don José Pomares Quesada.

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA
DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1958

<u>PRESIDENCIA</u>	
Don Francisco Cardela Aldar	
<u>TENIENTES DE ALCALDE</u>	
Don Francisco Magro Gallardo	
Don Manuel Gimenez Pastor	
Don Emilio Soler Gil	
Don Antonio Gato Almodovar	
<u>CONCEJALES</u>	
Don Pascual Lillo Oliver	
Don Jose Pomares Querada	
Don Joaquin Ontivero Garcia	
Don Antonio Perez-Villar Cardela	
Don Jose Muñoz Molina	
Don Joaquin Macia Perez	
Don Alberto Cardela Cardela	
Don Vicente Magro Gallardo	

En la Villa de Revillagigedo a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

Para Convocatoria, al efecto cursada, se reunieron siendo las diecinueve horas en el salón de sesiones de esta Casa Comunal los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario accidental de la Corporación Don Francisco Cardela Pastor.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde, manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión era el tratar del siguiente:

ORDEN del DIA

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2º.- Informar a los señores del Pleno, del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del año en curso y facilitar un avance de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio del año 1957, a la finalidad de que todos los señores componentes de esta Corporación que, por razón de haber tomado posesión el día dos del actual, desconocían la situación económica de este Ayuntamiento.

3º.- Informar de las Comisiones de Fomento, Hacienda, Educación y Sanidad y Gobernación, de los estudios realizados desde su subrogamiento respectivo y proyectos que estimas cada una de ellas, llevar a la práctica.

4º.- Dar cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones practicadas para compra de terrenos donde se ha de construir un edificio - Cuartel para la Guardia Civil y calles que con arreglo al Plano se proyectan en el mismo.

5º.- Modificar el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Plenaria Extraordinaria del día 24 de Enero último, por el que se comprometía este Ayuntamiento a donar los terrenos necesarios para la construcción del edificio Cuartel para la Guardia Civil, en el sentido de suprimir la cláusula que determina que la donación

se hace por espacio de tres años y que transcurridos estos, los citados terrenos revertirán nuevamente al Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde, ordenó al Secretario, procediese a dar lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º En continuado acto y en relación con este punto el Sr. Alcalde ordenó al Secretario procediese a dar lectura e informar a los señores asistentes del actual Presupuesto Municipal de Gastos e Ingresos, así como del avance de la liquidación de Presupuesto del ejercicio de 1957 en el que se calcula un superavit de 350.000 ptas. aproximadamente. Todos los señores del Pleno se dieron por enterados tomando los debidos apuntes, con el fin de conocer los medios de que dispone este Ayuntamiento y en relación con los mismos poder llevar a cabo los proyectos de más urgente necesidad.

3º.- Seguidamente por el Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación, Don Fulvio Panto Almodovar, se expuso que juntamente con los miembros de la Comisión que preside había realizado visita al Mercado de Gastos con el fin de conocer el funcionamiento actual del mismo, sus necesidades y régimen interior, manifestando que en dicha visita ya había efectuado varios reportes y que estos habían dado un resultado satisfactorio, pero que no obstante y en vista de tener que sancionar a los vendedores, había ordenado a los Agentes de esta Alcaldía en dicho Mercado, advertiesen de palabra a todos ellos de que procurasen en todo momento dar el peso exacto ya que estas visitas serian prodigadas y que la satisfacción mayor de la Alcaldía seria que no diesen lugar a infracción alguna, evitando con ello el tener que sancionar.

Continuó el Sr. Panto manifestando que por parte de las empresas anunciadoras y muy especialmente por las de los cineas de esta población, se venia colocando propaganda en distintos puntos de la misma sin limitación alguna y allí donde estimaban oportuno, dando lugar(a) ello a que en la mayoría de las calles existiesen fachadas que por este motivo se hallan en lamentable estado de ruina, dando ello una sensación deplorable en cuanto a embellecimiento y ornato se refiere, por lo que propaña a los señores

del Pleno que por la Alcaldía se requiriere a las referidas empresas para que colocasen en los puntos que estimasen conveniente, previa autorización de los propietarios de los inmuebles, unos rematros de madera para que en ellos se fijase la propaganda y que estos resulten lo suficientemente adecuados para el fin que se destinan y que cumplan la condición de no desmerecer el lugar donde sean colocados.

Primeramente manifestó el Sr. Quintó que también era de ineludible necesidad en el año actual de dotar a la Guardia Municipal de uniformes en atención a que los que poseen se hallan ya bastante deteriorados.

Continuo el Sr. Quintó, manifestando que muy especialmente los Domingos y días festivos se hacía casi imprescindible aumentar el Servicio de la Guardia Municipal en el tramo de la Plaza de los Martires hasta el Teatro Chapi, colocando un Guardia desde los seis de la tarde hasta las diez o las once de la noche, horas en que el tránsito de personal por este tramo era muy considerable.

Igualmente continuo el Sr. Quintó, se hacía necesario el que durante la noche y a horas avanzadas, se evitase de un modo tajante el que se produjeran escándalos en la vía pública que perturbaban el descanso de los vecinos y proponía que por la Alcaldía se señalasen horas de cierre de bares y tabernas con lo cual se lograría considerablemente el fin perseguido. Los señores del Pleno por unanimidad acordaron:

1º.- Que por la Comisión de Observación se prodiguen las visitas al Mercado de Abastos y que por los Agentes del mismo, no se deje de efectuar la comprobación de pesos y precios con el fin de que el vecindario tenga este servicio a satisfacción.

2º.- Que por la Alcaldía se oficie a los empresarios de los cines de la localidad con el fin de que indiquen los puntos donde van a colocar la propaganda y de acuerdo con con la Comisión de Fomento diseñar el rematro que se ha de colocar.

3º.- Que por el Sr. Alcalde se elijan los uniformes con destino a la Guardia Municipal y que estos se hallen confeccionados para las próximas fiestas de Semana Santa y que el importe de -

los mismos se haga efectivo con cargo a la partida correspondiente del actual Presupuesto y de la consignación fijada "Para vestuario de la Guardia Municipal".

4º.- En cuanto al incremento del servicio de la Guardia Municipal, durante los Domingos y días festivos en el tramo de la Plaza de los Martires al Teatro Chapi, se acordó que por el Sr. Alcalde se remueva esta propuesta con arreglo a las disponibilidades de personal.

5º.- Que por el Sr. Alcalde se oficie a todos los propietarios de Bares, Tabernas, y establecimientos análogos, de que el horario de cierre de los mismos será el siguiente:

Sábado y Domingo a las 3 de la madrugada. - Días laborables a las 1, haciendo responsables a los propietarios de cuantos escándalos y alteraciones de orden público se producan en sus locales después del horario señalado.

Seguidamente se informó por la Comisión de Educación y Sanidad de los Proyectos que tenía en perspectiva a cuyo efecto tenían el propósito de poner en funcionamiento la Biblioteca Municipal contando con los libros ya existentes en el Ayuntamiento y solicitando de las editoriales la ampliación de la cuenta existente hasta cubrir la cantidad de 6.600 pesetas anuales consignadas en el Presupuesto actual.

Igualmente informaron al Pleno los señores de la Comisión de Educación y Sanidad, de que la Biblioteca podía muy bien ser instalada en el local existente en el piso 2º de esta Casa Consistorial, ya que el mismo reúne magníficas condiciones para ello, estando únicamente a falta de que se enlucan las paredes y se adecuten para tal fin, adquiriendo el mobiliario preciso para ello.

Primeramente informaron estos señores, del propósito de que en las Escuelas Nacionales se cumplan, muy especialmente, los horarios de entrada a las clases por los alumnos a cuyo fin se pondrían en contacto con el Sr. Director de las mismas, al objeto de que en franca colaboración con todos los señores Maestros, resulte eficaz el sistema de enseñanza establecido.

Ultimamente los señores de la expresada Comisión manifestaron que necesariamente informarian a la Corporación de -

en estos problemas de su competencia surgieran y solución dada a los mismos, siendo propósito de ellos el realizar una eficaz labor en el desempeño de sus funciones para el bien de la educación de los niños de esta población.

Los señores del Pleno se hicieron eco de los decididos propósitos de la Comisión de Educación y Sanidad, alentándola para ello y expresando su fervorosa adhesión a los mismos - para lo cual contarán siempre con el apoyo de la Corporación. Asimismo se acordó que por la de Fomento se forme Presupuesto - para realizar las obras necesarias en el local que se ha destinado a Biblioteca Municipal y que estas se lleven a cabo lo más rápidamente posible con el fin de que funcione la misma, en el más breve plazo.

Seguidamente los señores de la Comisión de Fomento expusieron al Pleno el estudio que habían realizado en relación a la competencia de su función y estimaban que las obras de más urgente necesidad eran las de adquisición de terrenos para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil cuyo propósito ya estaba en vías de solución ó casi solucionado por la Corporación anterior, la construcción del puente existente en la calle de Guillermo Magro, por el peligro que constituye para la población de continuar en su actual estado y la apertura de la Avenida del Mercado de la cual ya existen de la Corporación anterior gestiones bastante avanzadas para la ejecución de la misma y de ser posible dotar a la población y muy especialmente en todo el tramo que comprende la carretera interior desde la entrada de Alicante a la salida de Murcia, de alumbrado fluorescente a cuyo efecto procedía interponer presupuesto para la instalación de la misma.

Igualmente informó la Comisión de Fomento, era necesario el ir colocando aceras y aceras en las calles de nueva apertura y renovar todo el que se halle en malas condiciones, siempre que las posibilidades económicas del Ayuntamiento permitan llevar a cabo las obras que se pretenden realizar.

Asimismo informó la Comisión de Fomento de que en la actualidad existe un número considerable de carros

que se dedican al transporte por el interior de la población, teniendo estos su punto de concentración en la calle del General Ulla y que por su emplazamiento obstaculiza y dificultaba una de las principales vías de la localidad, por lo que estimaban se debía señalar otros aparcamientos para los mismos, evitando con ello el mal efecto que actualmente causan y facilitar al propio tiempo el tráfico normal en la calle de referencia.

Igualmente manifestaron los señores de la Comisión de Fomento que de todos los señores presentes era conocida la existencia de kioscos en la calle del Generalísimo y que dada la circunstancia de que dicha calle es la más céntrica y más amplia de la población - así como la de más tránsito de personal y vehículos, los referidos kioscos, independiente de la obstrucción que suponen, han disminuido tan grandemente la belleza de esta vía que procedía un estudio detenido por parte de la Corporación con el fin de eliminarlos.

Y los señores del Pleno oídas las manifestaciones de la Comisión de Fomento, las consideraron en todas sus partes muy acertadas, expresándose en el sentido de que todos los proyectos encontrarán un apoyo decidido para la consecución de los fines apuntados.

Seguidamente hizo uso de la palabra Don Emilio Soler Gil, en nombre y representación de la Comisión de Hacienda que preside, informando a todos los señores del Pleno de los estudios realizados para conocer las posibilidades económicas de la Corporación, manifestando que francamente la situación económica del Ayuntamiento se hallaba muy saneada en relación con los presupuestos tenidos hasta la fecha.

Que días antes de la sesión que se está celebrando habían tenido una reunión conjunta las Comisiones de Fomento y Hacienda, con el fin de conocer las necesidades más perentorias, coincidiendo en que las de más urgente necesidad son las expuestas por la de Fomento en la exposición hecha en este mismo acto.

Que estudiado con detenimiento el Presupuesto actual y visto el avance de liquidación del anterior, era viable el llevar a cabo la adquisición de los terrenos para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, así como la del puente y la apertura de la Avenida del Mercado por medios propios y que en el transcurso del ejercicio,

habilitando los créditos suficientes por medio de transferencias, llevar a cabo las demás obras enumeradas. No obstante atinaba oportuno que para el buen desarrollo económico del Ayuntamiento y en atención a la próxima llegada de las aguas del Cairilla era necesario estudiar solución con el fin de disponer de red de distribución, extremo que el Alcalde se halla ya facultado para negociar la compra de las instalaciones que posee la Crevillentina, S.A. y una vez resuelta la compra recurrir a una compraventa con Entidad Bancaria facultada para ello al objeto de poder satisfacer el importe de las mismas y los gastos que pudieran originar las obras de adaptación necesarias para el buen servicio del vecindario.

Don Emilio Soler manifestó a los señores del Pleno, que en el Banco de Crédito Local de España existía una cantidad disponible de 44.000 pesetas, aproximadamente, para la pavimentación del puente existente en la calle San Sebastian y que procedía previa informe del Arquitecto proceder a realizar estas obras para seguidamente recibir certificación de ejecución de las mismas y percibir la expresada cantidad.

Los señores del Pleno oído el informe de la Comisión de Hacienda acordaron por unanimidad de que por la Alcaldía, como ejecutora de los acuerdos que se adopten por la Corporación, se ocupe de llevarlos a cabo confeccionando los oportunos proyectos y en su día acometerlos a la aprobación definitiva dentro de las normas contenidas en la vigente Ley de Régimen Local.

Por el señor Alcalde se expuso a los señores del Pleno que ante la inmediata necesidad de construir un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil para lo cual era preceptivo que el Ayuntamiento donase los terrenos a la Dirección General de este Instituto y cumpliendo lo acordado en sesión plenaria anteriormente celebrada, había realizado gestiones para la adquisición de los mismos cuyas gestiones habían culminado en la formalización y compra de compra de unos terrenos propiedad de Doña Mercedes Hornués de Suris é hijos y que por la situación de los mismos eran muy adecuados para la pretendida construcción. Continuó el señor Alcalde informando a los señores del Pleno, que vistos los precios en venta de

Acuerdo compra
terrenos a D.
Mercedes Hornués
para la J.ª Civil

terrenos aludidos a los que se pretende adquirir, esta operación resultaba ventajosa para el Ayuntamiento.

Manifestó que según el Plano confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal la parcela que se desea comprar está afectada también por calles, y que esta era la oportunidad de que al propio que se adquirían los terrenos para la construcción del referido edificio procedía adquirir también los afectados por las calles que circundaban al mismo, precisándose para ello adquirir dos mil metros para el Cuartel y mil cuatrocientos para la apertura de calles. Continuó manifestando el señor Alcalde que el precio convenido a pagar por metro cuadrado era el de cuarenta pesetas suponiendo todo ello la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESETAS, dejando exenta a la vendedora del impuesto de Plus Valía y dando de cuenta de este Excmo. Ayuntamiento los gastos de Escritura, Registro, etc. Por todo lo expuesto dijo el Sr. Alcalde que sometía a la deliberación de los señores del Pleno, si procedía la adquisición de los terrenos de referencia.

Los señores del Pleno, por unanimidad, acordaron:

1º: Que por el Excmo. Ayuntamiento se adquirieran los tres mil cuatrocientos metros cuadrados; de los que se destinarán dos mil, a Casa Cuartel de la Guardia Civil y mil cuatrocientos a la apertura de las calles que circundan la manzana donde va a ser enclavado el mismo, por considerar esta operación beneficiosa a los intereses de la población.

2º: Que la expresada cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS PESETAS, se haga efectiva con cargo al Capítulo 11º Artículo 2º "Obras de primer establecimiento" del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos vigente y

3º: Autorizar al señor Alcalde-Presidente, Don Francisco Caudela Admar, para la firma de la correspondiente Escritura.

Seguidamente y en relación con el punto 5º de la Convocatoria el señor Alcalde expuso a los señores del Pleno que en sesión del día 24 de Enero último, por la Corporación, se tomó acuerdo relativo a la donación de los terrenos necesarios para la construcción del edificio Cuartel para la Guardia Civil, cuyo acuerdo fue condicionado en que la referida donación se hacía por espacio de tres años y que transcurridos estos, los citados terrenos revertirían de nuevo al Ayuntamiento y como quiera que la Dirección General de la Guardia Civil, pese a sus

SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DIA 23 de MARZO DE 1958

Donacion terrenos
1º civil

buenos deseos de que la construcción sea inmediata y habida cuenta de que en la aprobación del proyecto intervienen otros organismos, no podía admitir esta condición, por lo que procedía modificar el referido acuerdo suprimiendo del mismo esta cláusula. Los señores del Pleno ante lo expuesto por el Sr. Alcalde acordaron por unanimidad suprimir la misma quedando definitivamente redactado el acuerdo de la forma siguiente: "Los señores del Pleno por unanimidad, acordaron hacer donación de los terrenos necesarios para que se construya el Cuartel de la Guardia Civil en esta población con la condición expresa de que los referidos terrenos se destinarian a este efecto."

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Alcalde dió por terminado el acto a las veintinueve horas y treinta minutos y extendida la presente Acta y hallada conforme, firman todos los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Francisco Magro', 'Jose Romero', 'Antonio Lopez', 'Antonio Garcia', 'Francisco', 'Cauda']

PRESIDENCIA

Don Francisco Caudela Góvar

TENIENTES DE ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Casto Ymodovar

CONCEJALES

Don Vicente Magro Gallardo

Don Joaquin Antiveros Garcia

Don Jose Romero Quesada

Don Pascual Lillo Oliver

Don Antonio Pérez Góvar Caudela

Don Alberto Caudela Caudela

Don Joaquin Macia Pérez

Don José Muñoz Molina

En la Villa de Crevillente a veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho:

Se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Caudela Góvar, asistidos de mi el Secretario Francisco, Don Francisco Caudela Pastor.

Siendo las diez horas el señor Alcalde declaró abierta la sesión ordenando al Secretario procediere a dar lectura a la convocatoria cursada al efecto que fue del tenor siguiente:

1º Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2º Designación de compromisario para participar en la elección de Diputado del Partido Judicial, en cumplimiento de los artículos 149 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1955.

Leída que fue el Acta de la sesión anterior se aprobó por unanimidad.

Puesta a votación secreta y por medio de papeleta la elección de Compromisario, los señores asistentes, procedieron a la misma, depositando el voto correspondiente a cada uno de ellos - el Sr. Alcalde-Presidente, en una urna establecida al efecto.

Seguidamente por el Sr. Secretario se procedió al escrutinio con el siguiente resultado:

Fue escrutada la totalidad de los votos emitidos, por un total de doce, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Caudela Góvar, siendo por consiguiente proclamado Compromisario en representación de esta Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró levantado el acto en el que se invirtió cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que ofrecen firmar todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secre-

SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA 25 MARZO DE 1958

PRESIDENCIA

D. Francisco Gaudela Gdivar

TESENTES DE AYCALDE

D. Francisco Magro Gallardo

D. Manuel Gimenez Pastor

D. Emilio Soler Gil

D. Antonio Gasto Almodovar

CONCEJALES

D. Pascual Lillo Oliver

D. José Pomares Quesada

D. Vicente Magro Gallardo

D. Joaquín Opleyente Garcia

D. José Muñoz Molisa

D. Antonio Pérez-Hobvar Gaudela

D. Alberto Gaudela Gaudela

D. Joaquín Macía Pérez

En la Villa de Crevillente a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.
Previa convocatoria, al efecto cursada se reunieron siendo las diecinueve horas en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, asistidos del Secretario Fiscal don Francisco Gaudela Pastor. =
Siendo la hora señalada y ocupada - que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde, manifestando a los reunidos que el objeto de la sesión era el tratar el siguiente:

ORDEN del DIA

1º Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2º Dar cuenta de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre apoderamiento y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas.

3º Aprobar si procede, la constitución de la Entidad "Centro de Iniciativas Crevillentinas" con el fin de informar al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior.

4º Aprobar si procede, la Cuenta General que rinde el Sr. Alcalde-Presidente del ejercicio de 1957, así como la del Patrimonio Municipal correspondiente al mismo ejercicio.

5º Solicitar y aprobar si procede un crédito de 500.000 pesetas que se destinarán a obras de primera necesidad, de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.

6º Solicitar y aprobar, si procede, un préstamo de la Caja de Ahorros de esta localidad de 500.000 pesetas, con el fin de adquirir acciones de la Entidad "La Crevillentina, S.A." de aguas a domicilio.

7º.- Fianzas que con el carácter de urgentes se presenten - después de girada esta convocatoria.

8º.- Ruegos y peticiones.

Efectuada la lectura del Orden del día de la presente sesión, por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

En continuado acto y en relación con el punto segundo de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre apoderamiento y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas, de fecha 27 de Febrero último, a parecida en el B.O. del Estado de 6 del actual y previa deliberación, informe favorable del Interventor y con el voto favorable de todos los asistentes se acordó lo siguiente:

1º.- Conferir poderes a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, con domicilio social en la capital de la provincia, calle Ángel Lozano nº 2, a fin de que por la expresada Entidad de crédito, puedan realizarse en nombre de este Ayuntamiento, el cobro de las cantidades que el estado u otras Corporaciones de derecho público, libren a favor del mismo, así como el pago de las que en su caso hubieren de abonarse por el mismo Ayuntamiento, todo ello de conformidad con las instrucciones contenidas en la expresada circular.

2º.- Que el anterior acuerdo se adopta por las consideraciones y ventajas que para el Ayuntamiento representa tener un apoderado en la capital de la provincia, que no solo evita desplazamientos al personal del Ayuntamiento, sino una rapidez en la gestión de los cobros y una considerable economía, siendo conveniente y aconsejable el apoderamiento a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Institución de crédito y de carácter benéfico-social, dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, bajo cuya garantía funciona, Institución que hace tiempo tiene otorgado este servicio para representar a las Corporaciones locales, viéndose

desarrollando su gestión una eficaz ayuda al mejor desenvolvimiento del régimen económico de los Ayuntamientos.

3º. Visto el informe del Interventor y de la solvencia y responsabilidad de la Entidad apoderada, Caja de Ahorros Provincial de Alicante que funciona bajo la protección de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, se acuerda igualmente no exigir fianza para responder de su gestión.

4º. Que se libere certificación de este acuerdo, del informe del Sr. Interventor y de la escritura de mandato poniendo todo ello en conocimiento de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Seguidamente y en relación con el punto tercero de la Convocatoria por el Sr. Alcalde se expuso que por su Autoridad y en cumplimiento de lo interesado por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior había informado en escrito nº 506 de que el Centro de Iniciativas Cívico-Alentinas que trata de constituirse en esta población en sentido favorable y que dicho informe había sido desuelto con la finalidad de que el mismo fuese ampliado en el sentido de la conveniencia o no, de ser constituida a juicio de la Corporación y sometida a los señores del Pleno el que se determinase si era conveniente o no la aprobación de la indicada Entidad.

Los señores del Pleno conocedores en su mayoría, de las actividades que piensa desarrollar la misma, acordaron por unanimidad el que por el Sr. Alcalde se emitiera informe favorable al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior.

Ato seguido se dió cuenta del Expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, comprensivo de la de Presupuesto y Patrimonio de este Municipio en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y certificación de no haberse interpuesto reclamación de ningun genero.

CONSIDERANDO que con arreglo al apartado 4º de la Regla 81 de la vigente Instrucción de Contabilidad, Capítulo 1º, - compete al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la Provisional de la de Presupuesto.

CONSIDERANDO que no se han observado defectos materiales ni formales en la relación de dicha cuenta, ni se han formulado reclamaciones ni reparos en el periodo de exposición al publico, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente.

Por tanto y por unanimidad se acordó:

Aprobar las Cuentas Municipales correspondientes al año mil novecientos cincuenta y siete, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de Presupuesto y definitivamente la de Administración del Patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al Organismo oficial correspondiente y archivada - esta última, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son aceptadas anualmente, por el Pleno a saber:

RESUMEN

Existencias en 31 de Diciembre de 1957	363.126'90	
Restos por cobrar en igual fecha	167.137'01	530.263'91
Restos por pagar en igual fecha		177.810'59
Superavit		352.453'32

Seguidamente se dió cuenta de la Cuenta de Patrimonio cuyo resumen es como sigue:

ACTIVO SEGUN ANTECEDENTES

Fincas Urbanas	3.660.000'00
Fincas Rusticas	343.507'50
Mobiliario y Enseres	222.814'49
Total	3.226.321'99

PASIVO

Un empréstito con el Banco de Crédito - Local de España a amortizar en 36 anualidades	885.533'32
Un empréstito con el Banco de Crédito Local de España a amortizar en cincuenta -	

igualdades de 14.854'40 ptas. 623.853'80
TOTAL 1.509.386'12

COMPARACION

Importa el Activo 3.226.321'99
 Importa el Pasivo 1.509.386'12
Capital Liquido 1.716.935'87

Importa el CAPITAL LIQUIDO, en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete la expresada cantidad de UN MILLON SETECIENTAS DIECISEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO pesetas con OCHENTA Y SIETE centimos.

Asimismo se acordó que de conformidad con las disposiciones vigentes, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, copia autorizada de la Cuenta del Patrimonio de este Ayuntamiento.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expuso a los señores del Pleno, que a virtud de tenerse que llevar a cabo obras de primera necesidad y no contando en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos en consignación suficiente para la ejecución de las mismas, procedía solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante un crédito de quinientas mil pesetas, cuya cantidad se destinaria a la realización de las obras indicadas, por lo que sometía a los señores del Pleno, la aprobación de esta pretensión.

Los señores del Pleno oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde y reconociendo la ineludible necesidad de llevar a cabo, con toda urgencia estas obras, acordaron por unanimidad el que se solicite el referido crédito de quinientas mil pesetas, y que una vez concedido se formalicen los proyectos en que ha de ser invertida dicha cantidad.

Seguidamente se acordó declarar pobres a efectos de Quintas a la familia del mozo del Recuplazo de 1957 Pedro Rocamora Martínez y a este con derecho a

disfrutar los beneficios de Prorroga de 2ª Clase, como comprendido en el caso 1º del Artículo 231 del Reglamento.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levanto la sesión, en la que se invierte una hora y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firman los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

SESION PLENARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1958

PRESIDENCIA

Don Francisco Casdela Adswar

TENIENTES DE ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Castro Almodovar

CONCEJALES

Don Pascual Lillo Oliver

Don Jaquín Ortiente Garcia

Don Vicente Magro Gallardo

Don José Romares Quesada

En la Villa de Revillente a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Previa Convocatoria, al efecto citada se reunieron siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario Accidental, Don Francisco Casdela Pastor.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde, manifestó que el objeto de la sesión era tratar del si-

Don Joaquin Macia Pérez
Don José Muñoz Molina
Don Antonio Pérez-Adívar Candela
Don Alberto Candela Candela

quiente:

ORDEN del DIA

- 1º. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º. Informar de las gestiones realizadas con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con el fin de que al paso del agua por esta población se disponga de la misma por el vecindario.
- 3º. Dar cuenta de la solicitud presentada por varios vecinos del Barrio de las Casicas, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados en la reparación del camino de dicha Barriada.
- 4º. Ruegos y preguntas.

Leída que fue el Acta de la sesión anterior se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y en relación con el punto segundo de la Orden del Día, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores del Pleno que para primeros del mes de Junio próximo llegaría el agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a Alicante y consiguientemente pasaría por esta población. Fue para la referida fecha, tanto la capital de la provincia como otros pueblos que por razón de no tener que elevar el agua a los depósitos distribuidores, podrían gozar inmediatamente de la misma.

Continuo el Sr. Alcalde manifestando que en nuestra población y por la Mancomunidad del Taibilla se tenía que construir el depósito de distribución cuyo depósito por hallarse a una altura del canal, el agua tenía que ser elevada.

Conocida por todo el vecindario la situación en que quedaba nuestra población, ya que esta noticia había sido divulgada por la prensa, causó gran depresión moral en el mismo toda vez que mientras el agua pasaba por nuestro término no se podía abastecer la población mientras que por la Mancomunidad no se construía el grupo de elevación y

el depósito.

Con el fin de buscar una posible solución a tal situación se realizaron gestiones en la Mancomunidad, la que informó que el abastecimiento de agua a nuestra población se daría una vez construido el depósito citado, cuyas obras tardarían en estar terminadas aproximadamente un año.

Ante esta perspectiva se propuso a la Mancomunidad, que autorizase a este Ayuntamiento para hacer una conexión al canal y elevarla hasta el depósito de distribución que actualmente tiene la Entidad "La Cravillentina, S.A.", poder suministrar agua de este modo provisional hasta la terminación de las obras que tiene que llevar a cabo la Mancomunidad.

Esta propuesta se hizo verbal al Sr. Jefe de Obras, manifestando dicho Sr. que ello era viable, siempre que los gastos que originasen estas obras fuesen de cuenta del peticionario, pero que la autorización definitiva no podía darse en aquel acto ya que tenía que repetirse a la aprobación del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad, aconsejando que se formulase petición escrita para ser autorizada.

Continuo el Sr. Alcalde manifestando, que el llevar a cabo esta obra, suponía un beneficio inmenso al vecindario ya que se empezaría a disfrutar de la misma tan pronto pasase por el canal y otro beneficio también incalculable reportaría a la agricultura local toda vez que el caudal de agua que actualmente se utilizaba para usos domésticos e industria pasaría a engrasar las disponibilidades de riego que como de todos es sabido, está tan necesitada.

Por todo lo expuesto, continuó el Sr. Alcalde, sometiendo a los señores del Pleno si procedía pedir la mencionada autorización para llevar a cabo las obras preñadas. Los señores del Pleno, por unanimidad, acordaron se solicitase la indicada autorización y en caso afirmativo proceder con la mayor rapidez posible a la ejecución de las obras, autorizando al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias para el mayor éxito de esta empresa.

Seguidamente se dió cuenta del escrito de varios vecinos de la Barriada "Las Cañicas" de este término municipal solicitando ayuda económica para sufragar los gastos originados en la reparación del camino que da acceso a dicha barriada cuyos gastos han ascendido a sesenta y cinco mil pesetas aproximadamente. Los señores del Pleno en su vista, reconociendo que era de ineludible necesidad la reparación del citado camino dado el mal estado en que se hallaba y teniendo en cuenta que la obra ha sido llevada a cabo por los vecinos y de su propia cuenta, acordaron por unanimidad concederles una ayuda de sesenta mil pesetas y que ésta se haga efectiva con cargo al Capítulo 11 Artículo 2º Partida 98 del vigente presupuesto de gastos.

No se formularon ruegos ni preguntas.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and names)
 Francisco Magro
 Emilio Soler
 José Pomares
 Caudela
 Lillo
 J. L.
 J. L.
 J. L.
 J. L.
 J. L.

SESION PLENARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 1958

PRESIDENCIA

- Don Francisco Caudela Advar
- TENIENTES DE ALCALDE
- Don Francisco Magro Gallardo
- Don Manuel Gimenez Pastor
- Don Emilio Soler Gil
- Don Antonio Carro Almodovar

CONCEJALES

- Don Pascual Lillo Oliver
- Don José Tomares Quesada
- Don Vicente Magro Gallardo
- Don Joaquín Oteyero García
- Don Alberto Caudela Caudela
- Don Joaquín Macía Pérez
- Don Antonio Pérez Advar Caudela
- Don José Muñoz Molina

En la Villa de Crevillente a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Previa convocatoria, al efecto empadada, se reunieron siendo las veinte horas en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario Accidental Don Francisco Caudela Pastor.

Siendo la hora señalada y ocupada que fué la Presidencia por el Sr. Alcalde, manifestó que el objeto de la sesión era tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º. Aprobar definitivamente Expediente de Traspasencia - aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de nueve de Abril último.

3º. Dar cuenta de la solicitud producida por el Sr. Presidente del Patronato de la Semana Santa Crevillentina, solicitando una subvención para pago de la 3ª anualidad del Paso "Jesus Trivofante".

4º. Dar cuenta de la moción de la Alcaldía y aprobar si procede la misma, encaminada a conseguir del Ministerio de la Gobernación autorización para la compra de 4.500 acciones de la Entidad "La Crevillentina, S.A."

5º. Dar cuenta del escrito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla autorizando la conexión provisional al canal de la misma y al propio tiempo por el Sr. Alcalde exponer las gestiones realizadas - examinadas a que en su día pueda disfrutar el vecindario de estas aguas.

6º. Ruegos y preguntas.

Leída que fué el Acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se presentó el expediente que se -

instruye para llevar a cabo unos suplementos de crédito por medio de transferencia del superavit del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, según propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día nueve de Abril último. RESULTANDO que dada a este Expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días, no se ha interpuesto reclamación alguna.

CONSIDERANDO que según aparece acreditado en el expediente de su razón, las deducciones no afectan a partida alguna toda vez que provienen del superavit del ejercicio anterior.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata, quedando fijada en la forma siguiente:

DEL			CONCEPTOS	Pesetas Cts.	
Cap.	Art.	Part.			
15	U		Superavit año 1957	354.445	32
A L			CONCEPTOS	Pesetas Cts.	
Cap.	Art.	Part.			
2	1	20	Representación Ayuntamiento	10.000	00
4	8	35	Placas carruajes, etc.	2.598	25
6	1	43	Jornales a personal temporero	8.083	29
6	1	53	Gastos Menores	2.000	00
6	1	54	Mobiliario Ayuntamiento	5.000	00
7	1	56	Jornales Limpieza Lavadero	1.008	33
7	1	57	Extraordinarias E. Lavadero	180	00
7	2	58	Recogida de basuras	5.000	00
8	1	70	Medicamentos	10.000	00
10	1	85	Ayuda Limpieza Escuelas	2.500	00
11	1	96	Conservación edificios	25.000	00
11	1	97	Subvención Maestro de Obras	5.000	00
11	2	98	Adquisición terrenos y obras de primer establecimiento	258.075	45
18	U	-	Imprevistos	20.000	00
TOTAL				354.445	32

Acordándose por último que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Acto seguido se dió cuenta de la solicitud producida por Don Emilio Soler Gil, Presidente del Patronato de la Semana Santa Crullentina, en nombre y representación del citado Patronato en el que expone lo siguiente: "Que por la Caja de Ahorros de esta localidad se ha interesado el pago de la tercera anualidad, de las diez que se concertaron con la citada Caja para amortización de las 250.000 pesetas que para el pago del débito contraído con la misma tiene el Pazo "Jesús Triunfante" y que para el pago de la primera y segunda anualidad ya subvenciones el Excmo. Ayuntamiento a este Patronato con el importe de las mismas que ascendía a 25.000 pesetas, cada una, según acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha dieciséis de Octubre de 1956 y del de Octubre de 1957 y concurriendo en el presente año la misma dificultad que existía en los referidos años 1956 y 1957, por parte de este Patronato de poder hacer frente al pago de la misma SUPLICA que en el año actual se le conceda la subvención de 25.000 ptas. para poder hacer frente al pago de la misma, ratificándose en todos los extremos expuesto en las solicitudes de los años anteriores."

Y los señores del Pleno, vistas las garantías que el Patronato ofrece referidas en el citado acuerdo de Pleno de fecha 16 de Octubre de 1956, teniendo en cuenta que concurren las mismas circunstancias y fundado en las mismas razones de dicho acuerdo, acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado y que se libren las 25.000 ptas. para pago de la 3ª anualidad a la Caja de Ahorros, con cargo al Capítulo 13, Artículo 3 Partida 106 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la siguiente Moción:

De todos los señores es sabido que las aguas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a la cual pertenecemos, pasarán por este Término Municipal en los primeros días del mes de Junio y que este Excmo. Ayuntamiento no dispone de red de distribución para poder hacer llegar la misma al vecindario.

Al considerar esta Alcaldía la forma de solucionar la cuestión de la distribución de dichas aguas a la población de la manera más eficiente y beneficiosa para el interés de los vecinos, se encuentra con que como es sabido el suministro de agua a la población se halla en la actualidad en régimen de concesión a la Empresa "La Orevillentina, S.A." cuya Entidad con arreglo a lo pactado tiene aún cuarenta y cinco años de explotación del suministro. La solución inmediata que puede adoptarse mirando siempre por los intereses del vecindario que nos están encomendados, sería una municipalización con los requisitos ordenados por las disposiciones vigentes del servicio de suministro de aguas potables con la consiguiente expropiación de las instalaciones de la Sociedad concesionaria y a fin de prestar dicho servicio con carácter de monopolio, bien en empresa mixta o directamente por la Corporación.

Esta expropiación sería la mejor solución en el indicado caso, ya que la construcción e instalación por la Corporación de una nueva red resultaría costosísima y no recomendable económicamente al estar en funcionamiento las de la Sociedad concesionaria que podría utilizarse con gran economía por la Corporación.

La Sociedad "La Orevillentina S.A." actual concesionaria del servicio de suministro de aguas es una Entidad cuyo capital está representado por diez mil acciones de un valor nominal de cincuenta pesetas cada acción.

Por un grupo de accionistas de la indicada Sociedad como principio de solución a este problema se ha ofrecido en firme a la Corporación, según se indica en el escrito que se une a esta propuesta, la venta de cuatro mil quinientas acciones por el precio de ciento veinte pesetas por acción. La posesión de dichas acciones representaría para el Ayuntamiento el tener el 45 por 100 del capital de dicha Entidad.

A fin de considerar la conveniencia de la compra ofrecida, siempre velando por el interés de la población en todos sus aspectos, esta Alcaldía ha encargado al Ingeniero Industrial don Pedro Alemañ Amorós que efectue una valoración

de las instalaciones de la Empresa concesionaria a fin de contrastar el actual valor de las mismas en el coste de las acciones cuya compra se ofrece y apreciar la conveniencia o no de la indicada operación.

El indicado Ingeniero ha efectuado dicha valoración y de ella resulta, según puede comprobarse por su lectura ya que se acompaña, también el valor total actual de las indicadas instalaciones propiedad de la Sociedad, es de pesetas DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE CIENTO CINCUENTA CÉNTIMOS.

Si tenemos en cuenta que el valor de las acciones cuya venta se nos ofrece es de quinientas cuarenta mil pesetas y que representa el 45 por 100 del capital social, puede apreciarse la Corporación por la comparación de dichas cifras la conveniencia indudable de su compra, pues además del ahorro que supone de momento el no tener que expropiar dichas instalaciones por su precio, la intervención que tendría la Corporación en la Administración de la Sociedad y facilitaría un entendimiento con la misma para llegar en un plazo no lejano a la posesión por cualquier medio legal de la totalidad de las instalaciones a fin de organizar el servicio teniendo en cuenta solamente los intereses de los usuarios.

Aprobaba el Sr. Alcalde esta moción con los informes de los Sres. Secretario e Interventor que dicen así: I

INFORME DEL SECRETARIO: El Secretario que suscribe, ha examinado la anterior propuesta de compra de las acciones ofrecidas por varios accionistas de la Entidad "La Orevillentina, S.A." concesionaria del suministro de aguas a la población y estima que dentro de los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, es posible legalmente la adquisición de dichos valores mobiliarios por hallarse autorizados en su artículo 41, los conciertos o contratos directos en el caso de que exista solamente un poseedor y además que justifique la reconocida urgencia incompatible con las formalidades licitatorias, caso que se da en el presente, como se desprende de la propuesta de la Alcaldía, ya que es una ocasión oportuna el aceptar la oferta de acciones para

su inmediata adquisición por el precio tan beneficioso que supone para los intereses del Ayuntamiento, dado el valor de las instalaciones y que sin duda resultaría mucho más costoso a la Corporación si se demorara su adquisición.

INFORME del INTERVENTOR: El Interventor que suscribe ha examinado la presente Moción de la Alcaldía y teniendo en cuenta la urgencia del caso ya que tanto la solución de la cuestión del abastecimiento de agua, como el ofrecimiento de venta de acciones debe solucionarse rápidamente, considera dada la valoración de las instalaciones que sería una operación beneficiosa para los intereses del Ayuntamiento la compra de dichas acciones ya que para poder llegar a la expropiación se necesitaría una tramitación adecuada que invertiría bastante tiempo, primero en el expediente de municipalización con monopolio y después en la expropiación de las instalaciones, con la consiguiente operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España previa aprobación del correspondiente Presupuesto Extraordinario para poder efectuar legalmente el gasto a que responde.

La posibilidad legal de dicha compra es evidente ya que la Corporación tiene capacidad para su adquisición, no rebasar el 50 por 100 del valor total del capital de la Sociedad conforme ordena el artículo 11 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, si bien, conforme también dicho artículo deberá solicitarse la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación previo informe del de Hacienda y sujetarse a los preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Por todo lo cual el que suscribe, estima conveniente para los intereses del Municipio y factible legalmente la operación de compra de las acciones propuesta por la Alcaldía:

Y los señores asistentes, una vez estudiada la indicada propuesta del Sr. Alcalde y vistos los informes favorables de los señores Secretario e Interventor de la Corporación y demás documentos unidos al expediente previa deliberación y por una

unanimidad acuerdan: 1º. Que aceptando íntegramente la propuesta del Sr. Alcalde, previos los trámites oportunos, se adquieran las cuatro mil quinientas acciones de la Sociedad "La Crevillentina, S.A." concesionaria del servicio de agua a la población por el precio total de quinientas cuarenta mil pesetas, lo que supone el precio de ciento veinte pesetas por acción por contrato directo con los vendedores oferentes.

2º. Que se autorice al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación suscriba los documentos necesarios para obtener del Ministerio de la Gobernación la autorización necesaria para la compra de dichos valores y efectúe las gestiones conducentes a la obtención de la misma y

3º. Que una vez obtenida la oportuna autorización de compra se someta a la Corporación por los señores Alcalde e Interventor el correspondiente Plan Financiero para realizar dicha operación con la posible rapidez dentro de las normas legales aplicables al caso.

Seguidamente y en relación con el punto 5º de la Convocatoria, el Sr. Alcalde expuso que cumplimentado el acuerdo de la Sesión Plenaria celebrada el día 29 de Abril último, se había dirigido a la Mancomunidad de los Párcules del Faiñilla solicitando autorización para conectar de modo provisional al canal de la misma y que la citada Mancomunidad había accedido a lo solicitado a cuyo efecto por el Sr. Secretario se dió lectura al escrito de autorización que dice lo siguiente:

"El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad, en la Sesión celebrada el día 10 de los corrientes adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice: "ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE CREVILLENTE. A continuación se dió lectura a un oficio que el 3 del corriente ha remitido al Sr. Jefe de la Dirección de esta Mancomunidad el Alcalde de Crevillente solicitando que aunque sea de modo provisional por no tener su depósito regular la citada Villa, se abastezca dicho pueblo con agua del Faiñilla mediante una toma a la conducción general que con un grupo elevador

que instalaría el Ayuntamiento, permitiría el disfrute del indicado beneficio. Informada la solicitud dicha, favorablemente por la Dirección, se accede a ello con sujeción a las siguientes prescripciones: 1ª.- Todas las obras necesarias para el servicio de cuenta del Ayuntamiento de Crevillente, así como los gastos de funcionamiento de las bombas a instalar. 2ª.- En el punto de toma se construirá una arqueta en la que irá convenientemente alojada una válvula de corte y, a igual abajo de ella, el contador correspondiente al caudal a elevar. 3ª.- Para evitar posibles contaminaciones producidas por averías en la tubería de impulsión a instalar, en la arqueta de aspiración de las bombas se dispondrá un aliviadero a cota inferior a la solera del canal para impedir el retroceso del agua al mismo y su posible contaminación. 4ª.- La tarifa a aplicar al Ayuntamiento durante este periodo provisional será la correspondiente al parágrafo c) del apartado 1º aprobada por el Ministerio de Obras Públicas comunicada en 29 de Abril de 1950, que en la actualidad es de 0,96 pesetas metro cúbico. Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, acompañándole un esquema con sujeción al cual ha de ser realizada la toma. Dios guarde a Ud. muchos años. - Cartagena a 13 de Mayo de 1956. - El Secretario General. - Firma: Elegible. - Rubricado. Hay un sello que dice: "Municipalidad de los Canales del Cañal - Núm 458 - Salida - Registro - General".

Continuó el Sr. Alcalde informando que al recibo de la citada autorización y con el fin de que se acometiesen los trabajos de conexión y poder distribuir el agua en el más corto plazo posible, provida un estudio, por la Corporación, del plan financiero a seguir.

Hizo uso de la palabra D. Emilio Toler Gil para exponer que trataba de una obra provincial, hasta

que por la Municipalidad de los Canales del Cañal se constituyese el depósito de distribución, el haber conseguido la autorización indicada, aparte del beneficio tan grande ya mencionado, para todo el municipio, en el sentido económico, el más directamente beneficiado por esta obra iba a ser la Sociedad de Aguas "Fuente Antigua" ya que esta Entidad como consecuencia de la suscitada obra se liberaría anticipadamente por un periodo de tiempo aproximado de año y medio del compromiso de suministrar dieciséis horas diarias de agua, para su distribución a la población, contratado con la Sociedad comercial de suministro a domicilio "La Crevillentina S.A.".

Manifestó el Sr. Toler que de todos era conocida la diferencia de precio entre el fijado a "La Crevillentina S.A." y el que normalmente se cotiza, si esta agua se destina para riego de la agricultura, por lo que a simple vista puede deducirse la ventaja que a la "Fuente Antigua" representaría económicamente el llevar a cabo esta obra, entendiendo que muy bien podría contribuir la misma a sufragar los gastos que se originasen en la tan repetida conexión.

Continuó el Sr. Toler manifestando que previniendo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Sr. Alcalde ya habían expuesto a los Sres. representantes de la Sociedad "Fuente Antigua" lo que pretendía, los que, informados de los datos de la Corporación aceptaron el continuar con los beneficios que tal situación reportaba a la Sociedad, destinando los excedentes a sufragar los gastos que origine la obra a realizar pero únicamente los que produzcan dichas horas en lugar de las dieciséis objeto del contrato que tienen con "La Crevillentina S.A."; equivalentes a cinco horas de noche y cinco de día.

Por lo expuesto, dijo el Sr. Toler, se desprinde que dicha obra puede ser llevada a cabo satisfaciendo el importe de la misma de las cantidades que aporte la Sociedad "Fuente Antigua" teniendo en cuenta también que al finalizar el Plan provincial de se trata no rescatará mediante la enajenación de los cueros que ahora se adquieren, gran

parte del importe del gasto que se sigue. -

Los señores del Pleno, oídas las disertaciones del Sr. Alcalde y del Sr. Felso Gil, previa deliberación y por unanimidad acordaron:

1º.- Que se conceda un voto de confianza a los Sr. Alcalde y señores de Alcalde don Manuel Quintanar Pastor y don Emilio Soler Gil, para gestionar con la mayor actividad posible, el que se realice la obra de conexión autorizada. -

2º.- Que en atención al Plan financiero anteriormente expuesto al Ayuntamiento anticipa las cantidades que se precisen y requieran las obras de referencia, retribuidas posteriormente con las aportaciones de la Sociedad "Fuente Antigua" y cualquier otra que estimasen oportuno además de lo que suponga la venta del material utilizable que exista al terminar el Plan provisional de que se trata. -

3º.- Que por dichos señores se pidan cuentas presentadas estuven convenientes de las casas proveedoras de los materiales a emplear procurando en todo momento adquirirlo de la que mas ventajosamente lo ofrezca dentro de las calidades de más garantía a cuyo efecto se realizó la conveniencia de que la tan repetida obra sea dirigida por personal técnico, y

4º.- Que una vez realizada, se dé cuenta a ésta Corporación de los gastos ocasionados, en la misma, así como de las gestiones llevadas a cabo con la entidad "La Crivillentina S.A." para distribución del agua de referencia. -

No se formularon más ni preguntas. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós treinta horas, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

SESION PLENARIA DEL DIA 17 DE JULIO DE 1958.

- Presidencia.
D. Francisco Laudela Aduar
- Tenientes de Alcalde
D. Francisco Magro Gallardo
• Manuel Quintanar Pastor
• Emilio Soler Gil
• Antonio Santos Almodovar
- Concejales.
D. Pascual Lillo Ocir
• Joaquín Onteniente Garsia
• Vicente Magro Gallardo
• José Emilio Medina
• Joaquín Meacia Sines
• Antonio Ferras Aduar Laudela
• Alberto Laudela Laudela

En la Villa de Crivillente a diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. -

Privia convocatoria, surtida al efecto, se reunieron, siendo las veinte horas en el salón de sesiones, de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria, asistidos del letrado accidental D. Francisco Laudela Pastor. Se hace constar no asistir a esta sesión el concejal D. José Ferreras Querada, que ha excusado su asistencia. -

Siendo la una y media y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la sesión era tratar del siguiente:

Orden del día.

- 1º: Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2º: Dar cuenta y aprobar si procede, la adquisición de la finca urbana propiedad de D. José Ferreras Querada, por el precio de Ptas. 20.000, con el fin de facilitar en su día la apertura de la Arroya

del Mercado de Abastos.

3.º - Dar cuenta del escrito del Colegio Nuevo "José Antonio" de Alicante, por el que solicita si este Ayuntamiento está dispuesto a cubrir los gastos de permanencia de un representante de esta población en el curso de 1958-59.

4.º - Dar cuenta del escrito del Frente de Juventudes Local, solicitando donativo para atender los gastos que supone el disponer del Campo de Fútbol.

5.º - Dar cuenta de lo solicitado por la Dirección del semanario "Sabado", que edita la Delegación Provincial de Sindicatos, de Alicante, pidiendo una aportación para sufragar los gastos de edición del mismo.

6.º - Dar cuenta de la cesión efectuada al Canal del Pabellón a virtud del acuerdo adoptado en la sesión plenaria última.

7.º - Informar a los Hrs. del Pleno de las gestiones llevadas a cabo con la Entidad "La Compañía S.A." para la distribución de las aguas del Pabellón que provincialmente se están suministrando a la población.

8.º - Informar las solicitudes dirigidas al Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Pabellón, suscritas por los Hrs. D. Lorenzo Santalot Gabarró, D.ª María Luz Alfonso y D.ª María Luisa y D.ª María de los Angeles, Maño Maño, pidiendo autorización para conectar al Canal de dicha Mancomunidad de conformidad a lo que establece el Reglamento de la misma para suministro a Pedanías y Caseríos.

9.º - Puntos y preguntas.

Acto seguido por el Secretario se procedió a dar lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Posteriormente y en relación con el punto referido de la Secretaría, por el Sr. Alcalde se expuso a los Hrs. del Pleno que con el fin de facilitar el proyecto que tiene tramitado el Ayuntamiento, de llevar a cabo la apertura de la Avenida del Mercado, había entrado en negociaciones con D. José Verañuz Sorda, propietario de una finca urbana en-

parada en terreno de la expresada Avenida, manifestando que había llegado a un acuerdo con dicho Sr. el que ofreció la referida finca por la cantidad de veinte mil pesetas en metálico y el terreno sobrante de vía pública denominado "Antiguo camino del Huerto de los Hienos", cuyo terreno tenía una extensión superficial de cinco manzanas y tres metros y setenta y siete centímetros cuadrados, condicionando únicamente a que todo el material aprovechable de la demolición de la casa de referencia quedo en poder del Sr. Verañuz Sorda.

Continuó el Sr. Alcalde expresando que la adquisición de que se trata, el precio pedido por ella era bastante beneficioso si se tenía en cuenta el precio corriente en venta de las fincas urbanas y al propio tiempo la facilidad y economía que reportaba el poder disponer del sobrante de vía pública para ofrecerlo como compensación a esta operación, por lo que recomendaba a la aprobación del Pleno la adquisición de dicho edificio.

Los Hrs. del Pleno oídos las manifestaciones del Sr. Alcalde acordaron por unanimidad el que se adquiriera por este Ayuntamiento la casa propiedad de D. José Verañuz Sorda por el precio acordado de veinte mil pesetas, en metálico y el sobrante de vía pública referido y que dicha cantidad se haga efectiva con cargo al Capítulo "Artículo 2.º Portada 9.º del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, autorizando al Sr. Alcalde D. Francisco Caudela Aduar para que firme el oportuno documento de compraventa. - X

Seguidamente se dio lectura al escrito del Sr. Director del Colegio Nuevo "José Antonio" de Alicante, en el que interesa saber si este Excmo. Ayuntamiento está dispuesto a cubrir los gastos de permanencia en dicho Colegio de un representante de esta población, y los Hrs. del Pleno, en su vista acordaron, por unanimidad, el que se remita a la Dirección del mismo la referencia de la Beca por cuenta de este Ayuntamiento, en atención a que es propósito de ésta Entidad el crear becas de menor cuantía, con el fin de que la ayuda pueda llegar al mayor número de estudiantes de

predicción humilde.-

Seguidamente se dio lectura al escrito que eleva el Delegado Local del Frente de Juventudes por el que solicita de este Ayuntamiento un donativo para atender a los gastos que origina el alquiler del campo de fútbol y de este modo poder celebrar periódicamente deportivas los fines de semana en el mismo, así como toda la juventud de la población y los Sr. del Pleno en su vista y teniendo en cuenta que es misión de las Corporaciones Locales, el velar de que por la juventud se disponga de medios para la práctica del deporte, acordaron por unanimidad el conceder un donativo de quince mil pesetas al Frente de Juventudes Local y que dicha cantidad se haga efectiva con cargo al Capítulo de Gastos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.-

Seguidamente dio cuenta el Sr. Alcalde de que por la Dirección del Semanario "Sabado" que edita la Delegación Provincial de Sindicatos de Alicante se había solicitado ayuda para sufragar los gastos de edición del mismo.-

Los Señores del Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordaron aportar la cantidad de dos mil quinientas pesetas y que éstas se hagan efectivas con cargo al Capítulo de Gastos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.-

En continuado acto el Sr. Alcalde manifestó que en cumplimiento del acuerdo de la sesión plenaria anterior y conjuntamente con los Sr. Tenientes de Alcalde D. Manuel Guzmán Pastor y D. Emilio Soler Gil, habían llevado a cabo las gestiones necesarias para la adquisición de material, obra de construcción e instalación eléctrica para la conexión al Canal de la Mancomunidad del Paibella, ya autorizada por dicha Mancomunidad, a cuyo efecto y con el fin de que dicha conexión tuviese el máximo de garantía se requirió el asesoramiento técnico del Ingeniero Industrial D. Pedro Amorós Alemany de Elice, y le había la satisfacción de comunicarle oficialmente lo ya acordado por toda la Corporación, toda vez que desde el día 8

del actual había sido inaugurada la distribución de aguas a la población.

Continuó el Sr. Alcalde informando a los Sr. del Pleno que se había procurado en todo momento dar la mayor celeridad a dicha obra y que a D. G. se estaba disfrutando por todo nuestro querido y prevalente de tan estimable beneficio.-

En cuanto a los gastos originados en la repetida obra, si bien no han sido reconvertidos en su totalidad en este momento, sin embargo podía facilitar un avance de los mismos en el que se calcula el coste total aproximado en unas docecientas treinta mil pesetas, prometiendo que una vez conocido con exactitud, dara cuenta a la Corporación en su día.-

Y los Sr. del Pleno se dieron por enterados y felicitaron al Sr. Alcalde y Tenientes de Alcalde que han intervenido en tan rápida realización y a quienes han colaborado con los mismos, por el éxito logrado.-

Seguidamente y en relación con el punto 7º de la convocatoria por el Sr. Alcalde se informó que de conformidad a lo acordado en la sesión plenaria anterior, se habían llevado a cabo gestiones con la Entidad "La Enriuentiva S.A" con el fin de que como propietaria de la red de distribución, suministrase las aguas del Paibella.-

Manifiesto el Sr. Alcalde que en reunión celebrada conjuntamente a la que asistieron con el Sr. Alcalde, el Teniente de Alcalde D. Emilio Soler Gil, los señores concejales D. José Luis Muñoz Luena y D. Joaquín Luena Pires, asistidos del Secretario de la Corporación D. Francisco Casado Pastor, todos ellos en representación del Ayuntamiento y los Sr. D. Anselmo Juan Esteban, D. Joaquín Llaco Mas y D. Antonio Pires Aduar en nombre y representación de la Entidad de referencia así como el Secretario de la misma D. Manuel Lebrós Mas, se estudiaron y vieron los antecedentes y condiciones en que se venía desarrollando la Entidad en relación al coste del agua que venían suministrando y precio de las tarifas que tienen en vigor, estudiado igualmente el coste señalado para el a-

D. Vicente Cuapó Gallardo
 • Joaquín Centeno García
 • Joaquín Maciá Seis
 • José Muñoz Melena
 • Antonio Seis - Aduar Caudela
 • Alberto Caudela Caudela

Secretario accidental D. Francisco Caudela Pastor. Le hace constar no ante a esta sesión el Concejal D. José Penarros Jue-
 bada, por haber justificado su falta de asistencia.

Siendo la hora señalada y re-
 da que fué la Presidencia por el Sr.

Alcalde, se manifestó que el objeto de la sesión era tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.º Dar cuenta del escrito del Ministerio de la Gobernación autorizando a esta Corporación para la adquisición de 4.500 acciones de la Sociedad de Aguas a domicilio "La Enrilleutina S.A."
- 3.º Aprobar, si procede, el Plan financiero para pago de dichas acciones que presenta el Sr. Alcalde e Interven-
tor.
- 4.º Designar de entre los miembros de la Corporación el que tenga que representar a este Excmo. Ayuntamiento en la entidad "La Enrilleutina S.A."
- 5.º Puntos y preguntas.

Seguidamente por el Secretario se procedió a dar lectura del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al escrito n.º 2417 No. 1.º del Gobierno Civil de Alicante de fecha 31 de Julio último que dice lo siguiente: "El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 30 del actual me dice lo siguiente: "Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el Sr. Alcalde. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Enrilleute, de esa provincia, en solicitud de autorización para adquirir 4.500 acciones al precio de 120 pesetas cada

una, de la Entidad "La Enrilleutina S.A." por un total de quinientas sesenta mil pesetas y Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Enrilleute, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo del año actual, acordó por unanimidad y con asistencia de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, adquirir 4.500 acciones de la Sociedad Anónima de Aguas "La Enrilleutina" y solicitar de este Ministerio la autorización que previene el apartado b) del art. 11 del Reglamento de Primes de las Entidades Locales. - Vista la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Primes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955. Considerando: Que las Entidades Locales tienen capacidad jurídica para adquirir y poseer bienes de todas clases y calidad sujeta de la conveniencia de la operación, ya que además del ahorro que supondría el no tener que expropiar dichas instalaciones por su precio, la intervención que tendría la Corporación en la administración de la Sociedad se facilitaría para elegir en plazo no lejano y por el más breve medio legal a la mayoría de la totalidad de las instalaciones, a la finalidad de organizar el servicio de aguas. Considerando: Que por el Ministerio de Hacienda se ha informado favorablemente el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del art. 11 del Reglamento de Primes de las Entidades Locales. Este Ayuntamiento autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Enrilleute, de esta provincia, para adquirir 4.500 acciones de la Entidad "La Enrilleutina S.A." al precio de 120 pts por título, por un total importe de 540.000 pts. Se ordena comunicada y con devolución del expediente, lo digo a V.E. para su conocimiento y notificación a la Corporación interesada, en forma reglamentaria. Dios guarde a V.E. muchos años. - Madrid 30 Julio 1958. - El Subsecretario, P. A. F. Madrid: José Luis Martí. = Lo que en cumplimiento de lo ordenado y con devolución del expediente, traslado a V.E. para su conocimiento y efecto".

Y lo mismo del Pleuo quedaron infructuosos.

Lejosamente por el Sr. Alcalde se expuso a los señores asistentes que vista la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación para la adquisición de las 4.500 acciones de la Entidad "La Enrillentina S.A." procedía el aprobar el Plan financiero para pago de las mismas a cuyo efecto manifestó que estudiado dicho Plan conjuntamente con el Sr. Interventor de los Fondos Municipales el desarrollo del mismo podía muy bien llevarse a cabo de la forma siguiente:

1.º - Conviene en su cuenta que en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos vigente, existe consignación suficiente para formalizar en el actual ejercicio la cantidad de 200.000 pts, proceda el pago de las mismas al señor D. Joaquín Dledo Mas.

2.º - Que el resto de 240.000 pts puede muy bien conseguirse, con el fin de satisfacerlas, en el próximo Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, y

3.º - Que a la vista del escrito de D. Joaquín Dledo Mas, oferente de las 4.500 acciones de referencia, en el que manifiesta que acepta las condiciones fijadas en los puntos primero y segundo que anteceden, era viable el Plan expuesto para pago de las 4.500 acciones a que ascienden las 4.500 acciones citadas.

Por lo tanto el Pleuo en su vista acordaron por unanimidad lo siguiente:

a) Visti el escrito del Ministerio de la Gobernación autorizando a este Excmo. Ayuntamiento para adquirir 4.500 acciones de la Entidad "La Enrillentina S.A." al precio de veinte pesetas cada una de ellas en un total importe de quinientas, noventa mil pesetas, adquirir las mismas.

b) Que en vista de la conformidad prestada por D. Joaquín Dledo Mas, se le abone en el momento de la entrega de la totalidad de las acciones con sus correspon-

dientes "Vendi" la cantidad de doscientas mil pesetas que serán formalizadas en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos en el Capítulo II Artículo 2.º Partida 98.

c) Que no consiga en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del próximo año 1959 la cantidad de trescientas noventa mil pesetas para el completo pago de las quinientas noventa mil pesetas a que asciende esta operación.

d) Que no consiga igualmente en dicho Presupuesto la cantidad necesaria para satisfacer los gastos que ocasiona la legalización, etc. de los expresados valores, y

e) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que con el Sr. Dledo Mas se realicen las gestiones oportunas para ultimar este asunto.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se expuso que en atención al acuerdo que precede en relación con la adquisición de las acciones de "La Enrillentina S.A." procedía designar de entre los miembros de la Corporación, un representante de este Excmo. Ayuntamiento como accionista de dicha Entidad. Por lo tanto el Pleuo previa deliberación y por unanimidad acordaron nombrar al Sr. D. Emilio Soler Gil para que en nombre y representación del mismo, si tuviera en su caso, a-lientos se relacionen con la Enrillentina S.A. y en defensa de los intereses que como accionista correspondan a este Ayuntamiento.

No se formularon ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminado el acto a las veintidos horas extendiéndose la presente Acta que firman todos los Sr. asistentes, de todo lo que go el secretario certifica.

J. Dledo Mas
J. Dledo Mas
Emilio Soler Gil
Joaquín Dledo Mas

Sesión Plenaria del día dos Septiembre de 1951

Presidencia

Don Francisco Caudela Ademar
 Teniente de Alcalde
 Don Francisco Magro fallando
 Don Manuel Jimenez Pastor
 Don Emilio Soler Gil
 Don Antonio Cautó Almodovar
 Concejales
 Don Pascual Lillo Oliver
 Don Joaquín Onteminte farcía
 Don Vicente Magro fallando
 Don Alberto Caudela Caudela
 Don Antonio Pens-Alduar Caudela
 Don Joaquín Maciá Pens
 Don José Muñoz Molina

En la Villa de Buwilleute a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto último, asistidos del Secretario accidental Don Francisco Caudela Pastor.

Se hace constar no asiste a esta sesión el concejal Don José Pomares Gutachá que ha excusado su asistencia.

Siendo las veinte horas y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde, ma-

nifestó a los reunidos que el objeto de la sesión era el tratar del siguiente

Orden del día

- 1º - Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º - Informar a los Señores del Pleno de las Bases confeccionadas por la Comisión de Educación y Sanidad para la concesión de cinco becas a razón de tres mil pesetas cada una.

- 3º Dar cuenta del escrito de la Corporación Buwilleutina de Educación y Descanso solicitando aumento de subvención.
- 4º Solicitud de Don Juan Díaz Martínez dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Cavales del Baibilla pidiendo autorización para conectar al canal de la misma y abastecer de agua la finca de su propiedad.

5º Puntos y preguntas

Antes de entrar en el Orden del día, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en la sesión anterior a cuya minuta del Acta se iba a dar lectura, se dio cuenta del escrito del Ministerio de la Gobernación, autorizando a este Suermo Ayuntamiento para la adquisición de 4.500 acciones de la Entidad "La Buwilleutina S.A." a razón de cinco veinte pesetas cada una y por un total importe de quinientas cuarenta mil pesetas aprobándose el plan financiero para pago del importe de las mismas.

Continúo el Sr. Alcalde manifestando, que por tratarse de operación de gran importancia y que si bien todos los señores componentes de la Suerma Corporación aprobaron en su día, que se siguieran los trámites reglamentarios para la consecución de la oportuna autorización y una vez conseguida la misma aprobaron el plan financiero para pago de las referidas acciones, estimaba oportuno conocer de todos los señores asistentes la ratificación de todos los acuerdos adoptados en relación a esta operación, así como cualquier sugerencia que se estimase procedente formular relativa al expediente tramitado para la compra de las mismas.

Y los señores del Pleno, oída la disertación del Sr. Alcalde, unánimemente se ratificaron en todos los acuerdos adoptados desde la iniciación del expediente de adquisición de las 4.500 acciones a razón de cinco veinte

peretas cada una de la Entidad "La Brevillentina S.A." por estimar que convezia a los intereses del Ayuntamiento y al propio tiempo allanaba el camino de Municipalización del servicio de aguas que pretende llevar a cabo el Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió por el Secretario a dar lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió lectura a las Bases confeccionadas por la Comisión de Educación y Sanidad para la concesión de Beca para estudios que fueron del tenor siguiente: Curso Escolas 1958-1959 = Anuncio. = El Excmo. Ayuntamiento de Brevillente, en su afán de proteger la cultura y fomentar los estudios medios y superiores de aquellos que, bien dotados intelectualmente, sus medios económicos no les permiten cursar estudios de Enseñanza Media; Beca o Superior, crea cinco becas dotadas con la cantidad de 3.000 ptas cada una.

1ª La cuantía de cada beca corresponde a un año escolar pero podrá prorrogarse si el comportamiento del alumno y su aprovechamiento le hacen acreedor a tal beneficio.

2ª Todo becaño para tener derecho a la prórroga de tal beneficio, deberá haber aprobado el curso anterior en una sola convocatoria y presentar informe favorable de su conducta escrita por el Director del Centro donde curse sus estudios o del Profesor que los dirija.

3ª El abono de las becas se efectuará en tres plazos de a 1.000 ptas cada uno. = El primero se abonará al iniciarse el curso; el segundo en el mes de enero y el tercero en el mes de abril del expresado curso-escolar.

4ª = Las condiciones que han de reunir los aspirantes a beca son las siguientes: a) Ser nacido en Brevillente o llevar un mínimo de tres años de residencia en la localidad. b) Poseer un expediente escolar que no sea inferior o equivalente a Notable si ha cursado estudios oficiales y en caso

contrario demostrar sus excelentes dotes intelectuales y notable aprovechamiento de sus estudios. = c) Carecer el solicitante o sus padres de recursos económicos suficientes para costear los gastos de los estudios que cure o vaya a cursar el aspirante.

5ª El Excmo. Ayuntamiento formará una Comisión de Beca la que podrá someter a los aspirantes a las pruebas que estime convenientes, cuando del examen de solitud y méritos que aporte los mismos, enau necesarias para lograr un conocimiento mas perfecto de los futuros becaños.

6ª Será motivo de exclusión de los beneficios de beca (prórroga o nueva concesión) la existencia de alguno de los hechos siguientes: a) Falsar los datos aportados en la solicitud y documentación oportuna. = b) El disfrute simultáneo de cualquier otra beca, concedida por distinto organismo. = c) Haber variado las circunstancias económicas del solicitante. = d) Aplicación del importe de la Beca a un fin distinto para el que se concedió. = e) No tener una conducta intachable y una notoria aplicación y aprovechamiento. =

7ª El plazo máximo para solicitar estas becas será hasta el día 30 Septiembre actual.

8ª = La documentación exigida para solicitar las becas será: a) Instancia dirigida al Ayuntamiento solicitando la Beca en la que conste los estudios que cursa o va a cursar. = b) Certificado de nacimiento o residencia. = c) Libro o Cartilla de Calificación Escolar. = d) Certificado del Director del Centro donde haya cursado sus estudios, sobre conducta, aplicación y aprovechamiento del aspirante. = e) Certificado expedido por la Empresa u Organismo en que preste sus servicios el padre, en el que se refleje la totalidad de los ingresos anuales que por todos conceptos perciba, incluidos pagas extraordinarias, plus de caridad de vida, ayuda familiar etc. = f) Declaración jurada del padre en la que conste la totalidad de los ingresos de toda la familia que compongan la familia. = g) Cualquier otro documento

o aclaración que pida la Comisión de Becas a fin de tener un conocimiento más perfecto de la situación y condiciones de los aspirantes.

9.ª La Comisión de Becas tendrá plena autoridad en la concesión de las mismas y podrá recabar los datos que estime convenientes, independiente de los enseñados. -
Y los señores del Pleno quedaron enterados aprobando las mismas.

Acto seguido se dió cuenta del escrito que al Sr. Alcalde dirige el Presidente de la Coral Buvillentina de Educación y Descanso que dice lo siguiente: "Coral Buvillentina de Educación y Descanso. Agrupación Artística Internacional. - Buvillente. - 22 de Agosto de 1928. - Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa. - Estimado amigo y camarada: No creo sea preciso puntualizar y destacar la labor que esta Agrupación Artística local, en constante lucha por la divulgación y elevación del nivel cultural de los buvillentinos, viene desarrollando. Desde la memorable jornada del Pardo, una serie interminable de actividades en la mayoría de poblaciones de la provincia y principales capitales de España, jalonan los triunfos que para Buvillente ha sabido conquistar. - Tampoco es a desoñar la vida económica de la Entidad. - Es muy modesta comparada con su vigor artístico y con las necesidades elementales que tiene que cubrir. En la actualidad nos encontramos ante un serio problema. - Cuin cuando la subvención de esa Corporación se destina íntegramente a gratificación del Director, nos resulta tan reducida al no poderle incrementar por otros medios, que necesariamente nos vemos obligados a prescindir de sus servicios y limitar nuestras actividades. - Ante tan elemental eventualidad y teniendo presente la gran atención que en la actualidad y en toda época por parte de las dignas autoridades locales se ha tenido para esta clase de expansiones artísticas de los buvillentinos

es por lo que te suplico intercedas para con tus compañeros de Corporación Municipal, para que nos aumenten en lo posible la asignación que hasta la fecha nos tiene concedida. En compensación por nuestra parte, seguimos estando a tu disposición para interpretar los dos conciertos anuales o más, si preciso fuere y por parte del Director, podríamos comprometerte para el montaje anual de dos obras líricas teatrales; para el estreno mínimo de seis obras corales y para la continuidad de la Escuela de Solfeo con un mínimo de 15 alumnos. - Ello llevaría pareja la obligación de estar al frente de los ensayos en los cinco días semanales, como también durante los días de clase de la Escuela, en las tardes y noches correspondientes, cuidando de darte cuenta trimestral de todas sus actividades. - No dudando de veros favorecidos en nuestra petición dándote las gracias anticipadas en nombre de todos los componentes de esta Agrupación y propio se reitera afectuosamente tu incondicional servidor y amigo Firmado - Fridio Boyer. - Rubricado.

Oída la lectura del escrito que precede y puesta a deliberación si procedía el aumento de subvención solicitado, por la Corporación se acordó: 1.ª Que el Excmo. Ayuntamiento reconociendo la labor desarrollada por la Coral Buvillentina de Educación y Descanso, reconociendo igualmente las dificultades económicas para poder hacer frente a los gastos más imprescindibles que lleva consigo el desarrollo de las actividades de la misma, aumentar la subvención que en la actualidad tiene de 9.000 ptas a 12.000 ptas que se desglosarían por dos partes y que empieza a satisfacerse desde el primero del mes actual, habilitándose por medio de transferencia la cantidad necesaria para lo que resta de ejercicio. - 2.ª Que como consecuencia de este aumento se compense al Ayuntamiento con varias actuaciones por parte de la Coral y a los fines que el Excmo. Ayuntamiento estime oportunos

18
asi como el que se establezca una clase de solfeo gratuita con un minimo de tres dias semanales y durante dos horas cada dia. = 3º Que el Excmo. Ayuntamiento ostente una representacion en dicha Entidad para conocer las actividades de la misma y muy especialmente en lo que se refiere a la aplicacion de la subvencion, acordándose por unanimidad designar a Don Antonio Pizarro Aduar Baudela para ello y 4º Designar al Teniente de Alcalde Don Manuel Jimenez Pastor y al Concejil Don Antonio Pizarro Aduar Baudela para la confeccion de un contrato en el que se estipulen las condiciones necesarias para el desarrollo y ejecucion de las actuaciones señaladas en el apartado 2º, asi como el funcionamiento de la clase de solfeo, procurando en todo momento quede bien sentado en dicho contrato que dichas actuaciones respondan al prestigio distritico de Bevillete y sean montadas con toda garantia de éxito.

Se dió cuenta de la solicitud que al Ilustrisimo Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Cavales del Baibilla, dirige Don Juan Diaz Martinez domiciliado en Cuartel Oeste n.º 280, solicitando hacer una conduccion al canal de dicha Mancomunidad con el fin de abastecer de agua potable la finca de su propiedad enclavada en este término Municipal, cuya conduccion y demas gastos de conduccion serán de cuenta del peticionario y que el proyecto y direccion de dicha obra será efectuado por personal de dicha Mancomunidad, asi como el mantenimiento y conservacion de la repetida conduccion también será de cuenta del peticionario, los Señores del Pleno a la vista del Reglamento de Bases y Pedanías que tiene en vigor la Mancomunidad, acordaron: Que el Ayuntamiento se compromete por su parte al cumplimiento de cuanto dispone dicho Reglamento y muy especialmente en lo que determinan los artículos 3º y 3º del mismo.

Preguntas y respuestas: Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para expresar a los Señores del Pleno, que a virtud de haber sido destinado por el Ministerio de Educacion Nacional para el desempeño de la Direccion de un grupo escolar en Barcelona, cubria en el cargo de Director del grupo graduado de esta poblacion Don Pacifico José Peiro Traueia.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que de todos los Señores de la Corporacion y del pueblo en general, era conocida la labor tan brillante llevada a cabo por el mismo en la mision cultural que tenia encomendada, durante los largos años que se ha repido bajo su direccion, = Igualmente dijo el Sr. Alcalde, era conocida la labor realizada en lo que se refiere a la Escuela Taller Profesional en la que también ejercia el cargo de Director, asi como el tesón y trabajo realizado por "Don José" (como todos le llamaban) para que culminase en una realidad, el magnifico edificio que hoy posee Bevillete donde ya funciona el Taller-Escuela de Formacion Profesional. =

Por todo lo expuesto y por sus virtudes personales "Don José" se habia captado la simpatia de todo Bevillete y recogiendo el sentir unánime de toda la Corporacion y el vecindario, estimaba procedente proponer que la Excmo. Corporacion que se honraba en preceder, adoptase el acuerdo de hacer constar en Acta los relevantes servicios que ha señalado.

Y los Señores del Pleno, unánimemente, acordaron testimoniar a Don Pacifico José Peiro Traueia, el agradecimiento de la Corporacion y pueblo en general, por la magnifica labor realizada en bien de la cultura de nuestro querido Bevillete y que por la Comision de Educacion y Sanidad de este Ayuntamiento se organice un homenaje de despedida con motivo del traslado del mismo a Barcelona.

Asimismo se acordó que de la moción de la Alcaldía y acuerdo adoptado, se di traslado al mismo para su conocimiento y al propio tiempo que le estimule para que allá donde continúe ejerciendo tan alta misión fructifique en labos como un Covillente, para bien de nuestra querida España.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veintidós horas, entendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like Francisco Magro Gallardo, Manuel Jimenez Pastor, and Antonio Cardo Alameda.

Sesión supletoria del día 10 Noviembre 1958

Residencia	En la Villa de Covillente a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.
D. Francisco Cardo Aduar Vicente de Alcalde	Pues en convocatoria cursada al efecto se reunieron, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes del
D. Francisco Magro Gallardo	
D. Manuel Jimenez Pastor	
D. Emilio Sales Gil	
D. Antonio Cardo Alameda Concejales	

- D. Vicente Magro Gallardo
- D. Joaquín Antequera Garcia
- D. Manuel Lillo Oliver
- D. José Ramón Quisada
- D. Antonio Pérez-Aduar Cardo
- D. Joaquín Maciá Pérez
- D. Alberto Cardo Cardo
- D. José Muñoz Molino

Excmo. Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria asistidos del Secretario accidental D. Francisco Cardo Pastor.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la sesión era el tratar del siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Ampliar los poderes conferidos a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante en Sesión Plenaria de veintinueve de marzo del año actual en el sentido de que pueda percibir en nombre de este Ayuntamiento los intereses de la Inscripción nominativa de la deuda Perpetua Futura n.º 5438 en la Delegación de Hacienda de esta provincia.
- 3º Dar cuenta de las fichas correspondientes a los censurantes a la variante de esta Secretaría, remitidas por el Ilmo. Sr. Director General de Adm. Local.
- 4º Dar cuenta de los Proyectos y presupuestos confeccionados por el Sr. Arquitecto Municipal para la construcción de kioscos en la vía pública.
- 5º Dar cuenta del Saludo del Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de la Excm. Diputación Provincial y del concierto previo para incoar el expediente de creación en esta Villa de una Biblioteca Pública Municipal.
- 6º Dar cuenta del proyecto y presupuesto para la construcción de un parque en la parcela de terreno situada frente al matadero Municipal.
- 7º Dar cuenta de la asignación de las Becas concursadas.
- 8º Ruegos y preguntas.

1.º Efectuada la lectura del Orden del Dia se procedió por el Sr. Sientais a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º Seguidamente por el Sr. Alcalde se expuso que pudiese ampliar los poderes conferidos a la Caja Provincial de Ahorro de Alicante en sesión de veintinueve de marzo del año en curso para que en nombre de este Ayuntamiento percibiera de la Delegación de Hacienda y Excmo. Diputación Provincial, cuantas cantidades del Estado u otras Corporaciones de derecho público se libraran a favor del mismo en el sentido de que también pudiese percibir de la Delegación de Hacienda de esta provincia, los intereses de la Inscripción Mancomunada de la deuda Perpetua Interior de este Ayuntamiento n.º 5438 de puestas dos mil, cuya renta anual es de ochenta pesetas. Los señores del Pleno oída la disertación del Sr. Alcalde, por unanimidad, acordaron ampliar los poderes conferidos en sesión plenaria de veintinueve de marzo del año en curso en el sentido de que igualmente pueda la Caja de Ahorro Provincial de Alicante, percibir de la Delegación de Hacienda los intereses de la Inscripción indicada. Asimismo se acordó que los referidos láminas sea depositadas en dicha Institución a la finalidad de que en los venenientos respectivos pueda percibir los intereses de que se trata.

3.º Seguidamente se procedió al examen de las fichas correspondientes a los concursantes a la convocatoria de esta Sientais recibidas a este Ayuntamiento a virtud de la Convocatoria de ocho de agosto del año actual R.O.E. de 3 de septiembre. Considerando este Ayuntamiento que nada tiene que objetar a ninguno de los concursantes, pero condecorador de la valiosa y magnífica labor llevada a cabo por el solicitante Sr. Juan Orts Serrano en la vecina población de Callera de Segura.

Considerando asimismo este Ayuntamiento que el desempeño de la Sientais ha de tener una activa y continuada labor, circunstancias que también concurre en el Sr. Orts Serrano por su juventud y competencia, la Corporación estima que debe discernir el nombramiento por el orden de preferencia que a continuación se indica:

M.º	Nombre y apellidos
1	D. Juan Orts Serrano
2	D. Patricio E. Laura Mendora
3	D. Roberto Garcia de Frutos
4	D. Ignacio Medrano Ruiz del Arbol
5	D. Rafael Guquerilla Guquerilla
6	D. Julián Sevilla Yalljo
7	D. Cipriano Herrera Marin
8	D. Vicente Ros Russell
9	D. Pedro Lanza Moujo

Y los señores de la Corporación, por unanimidad, acordaron emitir informe en el sentido expuesto; aprobar la precedente lista y que se remitiera al Ilmo. Sr. Director general de Aduana Local por conducto reglamentario, certificado de este acuerdo.

4.º Acto seguido por la Comisión de Fomento se presentaron los Proyectos de Kioscos en sus dos modelos "A" y "B" con sus correspondientes mediciones, presupuestos, memorias y planos, los que una vez examinados por los señores de la Corporación fueron hallados conformes, aprobándose por unanimidad el coste de 35.390'43 ptas. el tipo "A" y de 18.592' = el tipo "B". Puesto a deliberación el emplazamiento donde han de ser enclavados los mismos, se acordó igualmente por unanimidad que sean colocados uno del tipo "A" en Plaza de los Maestros; dos en Plaza Chapi; uno en Plaza Iglesia Vieja, frente al Mercado de Alarbes; y otro en el Parco del Calvario, todos ellos del tipo "B."

Puesto a deliberación el plan financiero para

llevar a cabo la referida construcción, se acordó pasar a estudio de la Comisión de Hacienda a la finalidad de que en la próxima sesión plenaria se decidiera la construcción inmediata de los mismos.

5.º En continuado acto por el Sr. Alcalde se supuso que recientemente había recibido visita del Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante con el fin de que se creara en esta población la Biblioteca Municipal integrada en el Servicio Nacional de Lectura bajo la protección del Ministerio de Educación Nacional y de la Excm. Diputación Provincial para lo cual el Ayuntamiento tendría que someterse a cumplir todos los requisitos que se enumeran en las normas aprobadas por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y redactadas por la Jefatura Técnica del Servicio Nacional de Lectura. El referido Director después de haber visitado la Biblioteca que el Ayuntamiento tiene instalada, quedó gratamente impresionado y manifestó que el local cumpla las condiciones propias para la Biblioteca Pública lo que ello facilitaría en gran manera la instalación que se pretende. Manifestó el Sr. Alcalde que para la iniciación del expediente de integración en el referido Centro Coordinador, era necesario establecer un convenio previo que dice así:

"En Guisellente a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Reunidos en el Ayuntamiento de dicha población su alcalde Presidente D. Francisco Cavalea Ademar y el Sr. Secretario del mismo D. Francisco Cavalea Pastor con el Director - Secretario del Centro Coordinador de Bibliotecas de esta provincia de Alicante Don Frido Albert Beruquer, concertaron, según lo permite en los Decretos de 13 de Junio de 1932 y 27 de Julio de 1947, la creación de una Biblioteca Municipal integrada en el Servicio Nacional de Lectura y bajo

la protección del Ministerio de Educación Nacional y de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Para ello el indicado Sr. Alcalde de Guisellente en nombre de su Ayuntamiento se compromete a cumplir todos los requisitos que se enumeran en las normas aprobadas por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y redactadas por la Jefatura Técnica del mencionado Servicio Nacional de Lectura y que se refieren, entre otras obligaciones, a la designación y provisión de un local apto, independiente, espazioso, bien orientado y con el mobiliario conveniente, anexo a la asignación en los Presupuestos Municipales de la cantidad necesaria para las atenciones de la Biblioteca y remuneración del Bibliotecario encargado de la misma que dicha Alcaldía ha de sufragar previo aprobación del Servicio Nacional de Lectura y de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, mediante el Sr. Director del Centro Coordinador.

Por su parte el Servicio Nacional de Lectura se obliga a suministrar, para el local de la Biblioteca, este en condiciones de recibirla, el lote fundacional constituido por 750 a 1500 volúmenes; los libros necesarios oficiales e impresos previos para el funcionamiento de la Biblioteca; los catálogos correspondientes de autores y materias, así como a ejercer la dirección técnica y el servicio de inspección por medio del personal facultativo del indicado Centro Coordinador.

Y para que así conste y como requisito previo para iniciar el correspondiente expediente fundacional, firman el presente convenio en Guisellente y en la indicada fecha de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmados: Frido Albert - F. Cavalea: Rubricados."

Los señores del Pleno a la vista del contrato que precede acordaron, por unanimidad, la creación de la Biblioteca Municipal integrada en

el Servicio Municipal de Lectura y bajo la protección del Ministerio de Educación Nacional y la Excm. Diputación Provincial y que como requisito previo se recite el duplicado de dicho Consentimiento debidamente firmado y verificación de este acuerdo, así como el que se sigan y cumplan los requisitos señalados en las normas para la creación de la Biblioteca.

6.º Seguidamente se dio cuenta por la Comisión de Fomento del Proyecto de Parque a realizar en la parcela de terrenos enclavada frente al edificio del Ayuntamiento en la que aprovechando los arbolados ya existentes y por su situación no sería de un coste elevado y al propio tiempo se dotaría a la población de un jardín para uso y expansión de los que son necesidad y falta. Los señores del Pleno una vez examinado el referido proyecto, el que es por sí magnífico, acordaron dispensarle su aprobación y que se proceda a iniciar los trabajos preliminares y que se se dé cuenta a la Corporación del coste del mismo para su aprobación.

7.º Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores del Pleno que por la Comisión de Becas habían sido adjudicados los mismos. Manifestó igualmente que como consecuencia de haber sido muchos los estudiantes que habían solicitado las becas de referencia, la Comisión considerando las necesidades, cuotas y cuantos circunstancias estimo oportuno acordó con el fin de que la ayuda fuera lo mas extensa posible, dada la abundancia de circunstancias entre los solicitantes, franquicia las becas aumentadas de 3.000 pesetas a 1700 y conceder diez becas o ayudas de dicha cantidad, las que hacen un total de 17.000 pts. habiendo recaído los mismos, en los siguientes estudiantes:

M.ª Soledad Sempere Aranzagal	- Estudia 3.º	Estudiará 4.º
Enrique Pastor Mosas	- Fugoso	1.º
M.ª Luisa Soler Quirada	- Fugoso	1.º

Juan Jiraco Llorens	- Estudiante 3.º	Estudiará 4.º
Consuelo Sanz Mosas	2.º	3.º
M.ª Josefa Esteban Ruiz	1.º	2.º
M.ª Asunción Sempere Quirada	2.º	3.º
Trinidad Caudela Casares	1.º	2.º
Manuel Espinosa Magro	Fugoso	1.º
F.º Javier Burgos Quirada	2.º	3.º

Los señores del Pleno, en su virtud, acordaron por unanimidad dispensarle su aprobación y que en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos para el ejercicio de 1959, se consiguiera las 17.000 pesetas en lugar de las 15.000 que se tenían previstas.

Ruegos y preguntas

Hizo uso de la palabra Sr. Emilio Soler Gil para exponer que a la vista del encarecimiento constante de los vidios, sería conveniente conseguir en el Presupuesto para 1959, cantidad suficiente para que las utilidades que en la actualidad satisfacen los funcionarios, fueran abonadas por el Excm. Ayuntamiento.

A la sugerencia del Sr. Soler Gil manifestó Sr. Manuel Silla Oliver que este beneficio solamente repercutiría en los funcionarios cuyo sueldo sobrepasaba los dieciocho mil pesetas y que sin embargo el personal cuyo sueldo era de menos mantuvo no alcanzaban beneficio alguno; por lo que propuso que en lugar de abonar este Ayuntamiento las utilidades a los funcionarios afectados, se concediera en el año 1959 media paga extraordinaria a todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, con motivo de las fiestas de San Juan Santa.

Los señores de la Comisión Municipal Permanente previa deliberación y por unanimidad acordaron en atención a las manifestaciones del Sr. Silla conceder media paga extraordinaria a todo el personal afecto al servicio de este Ayuntamiento, en las fiestas de

Semana Santa del próximo ejercicio y que esta sea abo- uado el día veintinueve de marzo, sábado anterior al Domingo de Ramos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesión a las veintidós horas y extendiéndose la presente Acta queda para la firma de los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Magro Galarza
Antonio Perez Ademar Caudela
Joaquín María Pérez
Alberto Caudela Caudela
Antonio Pérez Ademar Caudela
Joaquín María Pérez
Francisco Magro Galarza
Antonio Pérez Ademar Caudela
Joaquín María Pérez
Alberto Caudela Caudela

Sesión ordinaria del día 23 Noviembre de 1958

- Presidencia
- S. Francisco Caudela Ademar Tenientes de Alcalde
- S. Francisco Magro Galarza
- S. Manuel Jimenez Pastor
- S. Emilio Soler Gil
- S. Antonio Canto Almodovar Consejeros
- S. Vicente Magro Galarza
- S. Joaquín Antequite Jancin
- S. Pascual Lillo Oliver
- S. José Romeros Zurada
- S. Antonio Pérez Ademar Caudela
- S. Joaquín María Pérez
- S. Alberto Caudela Caudela

En la Villa de Cuvillente a veintinueve de noviembre de mil nove- cientos cincuenta y ocho:

Reunida Concejalía curada al efecto se reunieron, a las veinte ho- ras y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al mar- gen se expresan componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el fin de cele- brar sesión Ordinaria, asistidos de mi el Secretario accidental S. Francisco Caudela Pastor.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde S. Francisco Caudela

S. José María Molina Ademar, se expuso que el objeto de la sesión era el tratar del siguiente Orden del día:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º Aprobar, si procede, el Presupuesto Municipal Or- dinario de Gastos e Ingresos para el año 1959.
- 3º Ruegos y preguntas.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimi- dad de los señores asistentes.

En continuado acto se dio cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve y habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los señores Concejales, estaba la Corporación Municipal en actitud legal para cumplir aquella sesión conforme a lo preceptuado en el Art. 654 de la Ley de Régimen Local; encaminándose a los señores presentes la brevedad posible en sus discusio- nes y por orden de la Presidencia se dio lectura a cada uno de los conceptos, artículos y capítulos de Gastos e In- gresos, los que después de examinados y discutidos fueron aprobados por unanimidad, quedando fijados en la forma siguiente:

Resumen del Presupuesto Ordinario de Gastos

Capítulo 1º	Personal activo	1,177.973'21 pts.
2º	Material y diversos	508.515 =
3º	Clases pasivas	44.712'82
4º	Deuda	38.604'24
5º	Subvenciones y participacio- nes en ingresos.	134.800 =
6º	Extraordinarios y de capital	532.187'10
7º	Reintegrables, indetermi- nados e imprevistos	44.049'37
Total		2,480.841'78

Resumen del Presupuesto Ordinario de Ingresos

Capítulo 1º	Ingresos directos	605.200' =
2º	indirectos	655.600' =
3º	Caras y otros ingresos	1.192.650'
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	35.000' =
5º	Ingresos patrimoniales	31.391' 78
6º	Extraordinarios y de capital	30.000' =
7º	Eventuales e imprevistos	31.000' =
<u>Total</u>		<u>2.480.841' 78</u>

Comparación

Importan los gastos	2,480.841' 78 ptas.
los Ingresos	<u>2,480.841' 78</u>

Preguntas y respuestas

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para exponer a los señores del Pleno, que era de urgente e ineludible necesidad la confección de los proyectos de adelantado, pavimentado, construcción de un grupo escolar para niñas y el puente existente en la calle de J. Magro que cubra la Plaza de Abastos en la zona Norte de la población en donde se halla enclavado el grupo Sanz Oms.

Manifestó asimismo que es reciente visita realizada en Madrid, al Banco de Crédito Local de España, sino factible conseguir un empréstito para llevar a cabo estos proyectos y que para estudio del citado empréstito era preciso acompañar los proyectos de ejecución por lo que estimaba procedía encargar al Sr. Arquitecto municipal e Ingeniero Sr. Pedro Almaraz la confección de los mismos.

Las señoras del Pleno en su vista acordaron, por unanimidad, el que se encargue al personal téc-

nico indicado, la confección de los expresados proyectos y que en su día se instruya el oportuno expediente para recabar del Banco de Crédito Local de España el empréstito correspondiente para llevar a cabo dichas obras.

No formulándose más dudas ni preguntas el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y ce-
tendose la presente Acta la firman todos los señores concurrentes, de lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes, including names like Francisco Magro, Emilio Soler, and others.]

SESION PLENARIA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1958

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO CANDELA ADSUAR

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO MAGRO GALLARDO

DON MANUEL GIMENEZ PASTOR

DON EMILIO SOLER GIL

DON ANTONIO CANTO ALMODOVAR

CONCEJALES

DON VICENTE MAGRO GALLARDO

DON PASCUAL LILLO OLIVERI

DON JOAQUIN ONTENTENTE GARCIA

DON JOSE ROMARES QUESADA

DON ANTONIO PEREZ ADSUAR CANDELA

DON ALBERTO CANDELA CANDELA

DON JOSE MENDOZA MOLINA

DON JOAQUIN MADIA PEREZ

En la Villa de Brivillate a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

previa convocatoria cursada al efecto se reunieron, a las veinte horas y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan comparecientes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, asistido de mi el Secretario Accidental, Don Francisco Candela Pastor.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde don Francisco Candela Adsuar, se expuso que el objeto de la sesión era el tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2º: Aprobar, si procede, el Expediente de Suplemento y Habilitaciones de crédito por medio de transferencia.

3º: Ruegos y preguntas.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura al Acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad de los señores asistentel.

Se presentó el expediente que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de crédito por medio de transferencia de unos capitulos a otros del actual Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, segun propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en Sesión celebrada el día 22 de Octubre ultimo.

RESULTANDO que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días, no se ha interpuesto reclamación alguna.

CONSIDERANDO que este acuerdo será adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación.

CONSIDERANDO que segun aparece acreditado en el expediente de su razón, las deducciones no afectan a partida alguna toda vez que proceden de partidas que pueden ser reducidas sin dejar indotadas las mismas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata, quedando fijada en la forma siguiente:

Cap.	Art.	DEL Part.	CONCEPTOS	Reservas	ctmos.
1	3	3	Montepío a Funcionarios	—	3.000'00
1	4	7	Creditos reconocidos	—	4.110'34
1	7	10	Contribuciones Ayuntamiento	—	875'39
1	8	12	Inserción anuncios	—	387'15
1	11	14	Suministros al Ejército	—	100'00
1	11	16	Gastos Padron de Habitantes	—	500'00

1	11	17	Gastos Redutamento	—	144'50
1	11	18	" Elecciones	—	1.190'00
1	11	19	" Tribunal Tutelar de Menores	—	827'00
3	1	22	Haberes Guardia Municipal	—	20.621'15
3	1	23	Extraordinarios " "	—	3.325'09
3	1	24	Vestuario " "	—	3.200'00
3	2	26	Material incendios	—	1.000'00
3	2	27	Seguro Incendios	—	403'20
4	2	30	Efectos Mercado	—	1.650'00
4	7	34	Recogida de perros	—	3.500'00
4	8	36	Lucha antirrábica	—	1.140'80
5	1	37	Haberes Oficina Arbitrios	—	1.518'80
5	1	38	Extraordinarias " "	—	431'41
6	1	41	Personal y material oficinas	—	44.361'45
6	1	42	Extraordinarias personal oficinas	—	8.004'88
6	1	48	Anticipo reintegrable a funcionarios	—	1.000'00
6	1	49	Casas habitación Secretario e Interventor	—	12.000'00
6	1	51	Quebranto de moneda	—	250'00
6	1	53	Gastos menores	—	3.040'00
6	1	54	Mobiliario Ayuntamiento	—	8.500'00
6	1	55	Agua dependencias	—	4.534'91
7	2	59	Agua riego calles	—	613'16
7	4	63	Sustancias analisis	—	500'00
7	5	64	Material desinfección	—	500'00
8	1	67	Haberes Sanitarios	—	6.161'66
8	1	68	Extraordinaria a Sanitarios	—	1.090'00
8	2	73	Mantenición y adquisición prendas	—	500'00
9	3	77	Ayuda familiar	—	37.643'00
10	1	80	Alquiler Escuelas	—	440'00
10	1	81	Comedor Escolar	—	1.000'00
10	1	82	Suplemento Alimenticio Escolar	—	779'00
10	1	84	Agua Escuelas	—	5.666'26
10	1	85	Ayuda Limpieza Escuelas	—	2.835'00
11	6	94	Adquisición libros Biblioteca	—	746'90
11	1	97	Subvención al Maestro de Obras	—	1.480'00

11	3	99	Haberes Peones Municipales	7.121'00
11	3	100	Extraordinarias "	842'63
11	3	101	Material y jornales cables	6.700'00
11	3	103	Bocas de riego	347'45
12	3	105	20% aprovechamiento Montes	2.000'00
13	3	106	Festejos	3.500'00
TOTAL				310.942'03

Car. Art. Part.	CONCEPTOS	Pesetas ctuas.		
2	1	20	Representación Ayuntamiento	4.635'00
4	1	28	Fluido eléctrico alumbrado	23.520'53
4	1	29	Efectos eléctricos-mecánicos	6.515'00
6	1	46	Extraordinarias a obreros, etc.	466'66
6	1	47	Abono teléfonos y conferencias	1.525'00
6	1	50	Material oficinas	21.600'00
7	9	65	Haberes Veterinario	1.937'46
7	9	66	Extraordinaria al Veterinario	201'13
8	1	70	Medicamentos a pobres a funcionarios	20.931'91
8	1	71	Asistencia médica a funcionarios	3.500'00
8	4	75	Socorros a pobres	520'00
9	3	76	Seguros Sociales	15.000'00
10	1	83	Adquisición material escolar	510'00
10	1	91	Subvención Coral Crevillastina	2.900'00
11	1	96	Conservación edificios	31.000'00
11	3	98	Obras primer establecimiento	60.866'34
18	V	107	Imprevistos	15.310'00
TOTAL				210.942'03

Acordándose por último que del citado expediente se remita copia al Jefe Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.:

No se formularon ruegos ni preguntas.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y extendiéndose la presente Acta, que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.:

40

Francisco Magro
Emilio Soler
Antonio Cantó
Vicente Magro
Pasual Lillo
Joaquín Ontivero
José Pomares
Antonio Pérez
Alberto Candela
José Muñoz
Joaquín Maciá

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 1959

PRESENCIA.
D. Francisco Cayuela Adsuar
TENIENTES DE ALCALDE
D. Francisco Magro Gallardo
D. Manuel Giménez Pastor
D. Emilio Soler Gil
D. Antonio Cantó Almodóvar
CONCEJALES
D. Vicente Magro Gallardo
D. Pasual Lillo Oliver
D. Joaquín Ontivero García
D. José Pomares Quesada
D. Antonio Pérez Adsuar Candela
D. Alberto Candela Candela
D. José Muñoz Motiña
D. Joaquín Maciá Pérez

En la villa de Llanes a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.
Prima convocatoria sujeta al efecto se reunió, siendo las veinte horas y en el salón de sesiones de esta Casa Concursal, los señores que al margen se expresan representantes del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, presidida de mí, el Secretario Concursal, Don Francisco Cayuela Pastor.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Francisco Cayuela Adsuar, se expuso que el objeto de la sesión era el tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2º.- Dar cuenta por lectura íntegra del texto

del proyecto de contrato de préstamo a concertar entre el Banco de Crédito Social de España y la Mancomunidad de los canales del País Billa, con la garantía de los Ayuntamientos que la respaldan, por un importe de 50.000.000 de pesetas, ampliable a 80.000.000 de pesetas.

legitimamente por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los Sr. asistentes.

En continuado acto el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sancionó por lectura íntegra el texto del proyecto de contrato de préstamo a concertar entre el Banco de Crédito Local de España y la Mancomunidad de los Cañales del Paísella, con la garantía de los Ayuntamientos que la componen por importe de 50.000.000 de pts., ampliable a 80.000.000 de pts., en los términos previstos en la cláusula adicional de dicho proyecto de contrato, que será destinado a continuación de las obras comprendidas en la tercera fase de las de abastecimiento a los Municipios mancomunados, entre los que se encuentran éste Excmo. Ayuntamiento; adoptando previo informe del Sr. Jefe de Obras Municipales, con el quorum previsto en el art. 180 de la vigente Ley de Régimen Local y conforme a lo previsto en la antes citada cláusula adicional del referido proyecto del contrato, los siguientes acuerdos:

1.º.- Obligarse solidariamente con la Mancomunidad de los Cañales del Paísella respecto del contrato de préstamo de que se ha hecho mención y, a tal efecto, a probar en todas sus partes las condiciones del mismo, que son las aprobadas por la Junta en Pleno de dicha Mancomunidad en su Sesión ordinaria de veintiseis de Noviembre de 1958, con arreglo al proyecto de contrato remitido por el citado Banco de Crédito Local de España, cuyo texto se reproduce literalmente a continuación del acuerdo tercero.

2.º.- Aprobar, asimismo, las condiciones particulares siguientes:

A): El Banco de Crédito Local de España concede a la Mancomunidad de los Cañales del Paísella, solidariamente con el Ayuntamiento de Orvilleute y todos y cada uno de los demás Ayuntamientos que la constituyen y así lo acordare, un préstamo de 50.000.000 de pts. ampliable a 80.000.000, en los términos previstos en la cláusula adicional del antes referido

proyecto de contrato, que será destinado a continuación de las obras comprendidas en la tercera fase de las de abastecimiento, según las enjuiciaciones de la Sesión segunda del Estado de Gastos del Presupuesto ordinario de la Mancomunidad (concepto único, artículo 1.º, capítulo VIII), autorizadas o que autorice el Ministerio de Obras Públicas, además de los gastos de la operación.

B): El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Orvilleute por razón del préstamo, en su término, comisión, gastos y tanto le sea debido; y, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial el importe global del 5 por 100 de los ingresos procedentes de su Presupuesto ordinario. Esta afectación no aumenta el porcentaje establecido como garantía de los contratos números 1.699 y 1.770, ya que el Banco limita su afectación al 5 por 100 indicado para los tres contratos.

3.º.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Cañales del Paísella, o a quien legalmente le sustituya, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando lo acordado en este acto.

El texto literal del proyecto de contrato aprobado, de que queda hecho mérito en el acuerdo 1.º, es el siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España, abro un crédito a la Mancomunidad de los Cañales del Paísella, por un importe de pts. 50.000.000, ampliable a 80.000.000, en los términos previstos en la cláusula adicional, que será destinado a continuación de las obras comprendidas en la tercera fase de las de abastecimiento (terminación de las financiadas con los contratos números 1.775, 1.138, 1.699 y 1.770, construcción de los embalses de Pinea y Algeirras, cañales, y depósitos a los pueblos mancomunados que acuerde el Consejo de Administración de la Mancomunidad, y demás inversiones previstas en el capítulo VII, art. 1.º, concepto único, de la Sesión segunda del Estado de Gastos del Presupuesto ordinario

no de la misma, además de los gastos de la operación).

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá por sujeción a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines, y hasta el límite más alto en la estipulación anterior, incluído los gastos de emisión pública que se originen por el concepto de esta operación, interés y comisión, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Municipalidad, a cuenta del presupuesto anual, para las finalidades expresadas en la cláusula primera, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su cancelación.

El interés que devengarán los saldos adeudados de esta cuenta será el de 4 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo primero siguiente.

En el caso de que el interés de las Cédulas de Crédito Local, emitidas en una fecha posterior a la apertura de esta cuenta, resultare superior o inferior al 4 por 100 anual, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Municipalidad, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos cuarto y sexto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos adeudados de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Municipalidad, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día natural fiscal del trimestre en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada - teniendo en cuenta la cantidad total del crédito - en el 1.25 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del art. primero de la Orden de 2

de Mayo de 1943, y art. 1.º del Decreto de 14 Diciembre de 1936, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

En cuanto a la promata de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de las Cédulas, se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del art. segundo de la disposición ministerial antes citada.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total cancelada con la cual se formulará el cuadro de amortización putivamente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco, se comunicarán por medio de Oficio suscrito por el Sr. Presidente, con la firma de razón de los Srs. Intendente y Caudador, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas. Cuando las obras fueran ejecutadas por administración, con expediente legalmente tramitado, se acompañará relación certificada de haberes, jornales, o materiales, y demás conceptos, con imputación al capítulo, artículo, concepto y partida correspondientes de la Sesión segunda del estado de Gastos del Presupuesto.

La Municipalidad facilitará la gestión comprobatoria, que el Banco estime conveniente realizar, para corroborarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el mencionado presupuesto y proyectos de obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 2 años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas y después de efectuar el cargo, en su caso, de la promata de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de las Cédulas previsto en el sexto párrafo de la estipulación tercera de este con

trato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", constituirá la deuda consolidada de la Mancomunidad de los Canales del Paibilla a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que no procediera por la Mancomunidad a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 30 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con cargo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades, iguales, con primicias de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con cargo al tipo de interés del 4 por 100 y comisión establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Mancomunidad, para su conocimiento y efectos.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Mancomunidad, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Mancomunidad, para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será en todo caso igual al de las libras de contrapartida; y, por tanto, al de los préstamos autorizados legalmente, que se concierten por el Banco en la fecha que se trata; mas si resultare distinto al 4 por 100, podrá la Mancomunidad, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con finiquito de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la

fecha en que sea notificada a la Mancomunidad la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Quando se da el caso de que los intereses o comisión que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito", o establecer en el cuadro de amortización de la deuda sea de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trata, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlo efectivo.

SEPTIMA.- La Mancomunidad podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, la Mancomunidad satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el finiquito de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las libras de contrapartida; caso contrario devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren menos o menos, se computará un 0.25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las libras de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

OGTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado a su vez preferente de la Mancomunidad de los Canales del Paibilla por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuenta le será debido y en garantía de su reintegro, afecta y gravada de un modo especial los impuestos que produzcan los rendimientos siguientes:

a) Las subvenciones del Estado, concedidas por los Secretos-Leyes de 23 de Mayo de 1947 y 19 de Octubre de 1951, de 2.400.000 pta. cada una.

b) El recargo del 15 por 100 sobre las cuotas del Povo de la contribución territorial, Reguras rústica y urbana, correspondien-

tes a las fincas rústicas en los términos de los municipios suaves enumerados.

a) La recaudación procedente del impuesto de agua potable a Entidades oficiales y a particulares.

b) El 5 por 100 de los ingresos de los Presupuestos ordinarios de todos y cada uno de los Ayuntamientos suaves enumerados que se solidaricen según lo previsto en la cláusula adicional de este contrato.

c) Dasean anual a cargo de la Refinería de Petróleos de Euzkibarrak, S.A. (R.F.P.E.S.A) y de la Compañía "Centros Pétrolos y Representaciones Industriales S.A. (C.R.I.S.A); más la recaudación procedente de los nuevos impuestos de agua y aumentos regulados en los actuales.

Los conceptos expresados se encuentran ya afectados en garantía de las operaciones formalizadas en escrituras públicas de 12 de marzo de 1948 (contrato n.º 1.175), 5 de julio de 1952 (contrato n.º 1.538), 15 de junio de 1956 y ampliación de 19 febrero de 1955 (contrato n.º 1.679) y 30 de diciembre de 1957 (contrato n.º 1970).

En referencia a estos ingresos, la representación de la Mancomunidad declara que no hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que hubieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

La Mancomunidad de los Canales del Paísilla otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como se requiere en desarrollo de lo previsto en el convenio adicional de armonía que figura como anexo al contrato de préstamo formalizado en escritura pública de 12 de marzo de 1948 (contrato número 1.175), cuyo convenio, a los efectos de este nuevo contrato, se entenderá ampliado a todos los recursos detallados en la cláusula octava.

garantía de los recursos de que se trata, conservará siempre la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado al Sr. Presidente de la Mancomunidad.

Mientras esté en vigor el contrato, la Mancomunidad de los Canales del Paísilla no podrá, ni consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajándolas sus tarifas y ordenanzas. NOVENA.- En caso de incumplimiento comprobado del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará ampliado y, en su caso, sustituido con aquellas otras que indique el Banco, en medida suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Mancomunidad en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras actuaciones, mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Mancomunidad de los Canales del Paísilla cumplirá lo anterior adaptándose a lo previsto en el convenio adicional de armonía que figura como anexo al contrato de préstamo formalizado en escritura pública de 12 de marzo de 1948 (contrato número 1.175), cuyo convenio, a los efectos de este nuevo contrato, se entenderá ampliado a todos los recursos detallados en la cláusula octava.

UNDECIMA.- En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude,

procedimiento contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Mancomunidad.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Mancomunidad los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula séptima.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Mancomunidad para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Conforme con la facultad prevista en el art. 18 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Mancomunidad se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Caudalero, con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que

hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente apertados al pago como garantía del préstamo.

Anualmente deberá remitir anualidad certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán en la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos apertados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Mancomunidad remitirá al Banco las tarifas y ordenanzas del servicio de abastecimiento de aguas y anualmente quedará obligada a comunicarle todos los acuerdos que apertur en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistidos los que interpusiere por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Mancomunidad las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todo los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de decurso, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Mancomunidad todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Real de España, aprobados por RR.DD. de 22 de Junio de 1925 y 7 de Agosto de 1926, y modificados aquella por la orden del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de Noviembre de 1947 (98.00

del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto en la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 8 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo dispuesto en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

DECIMO OCTAVA.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el art. 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Mancomunidad se compromete a conseguir en los auxilios de rebasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho auxilio, referente a la obligación de la Ciudadanía de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las cláusulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA.- Los jueces y Tribunales competentes para entender en quantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.- Esta operación queda condicionada a lo siguiente:

1.º.- A que todos y cada uno de los Ayuntamientos mancomunados o, en su caso, los que el Banco considere bastantes, se obliguen solidariamente con la Mancomunidad de los Bancos del País, en los mismos términos de los contratos formalizados en escritura pública de 15 de Junio de 1914 (contrato núm. 1.699) y 30 de Diciembre de 1917 (contrato número 1.970).

2.º.- A que, de la comprobación de cifras de los Presupuestos ordinarios de 1958 de los citados Ayuntamientos mancomunados, no resulte una inferior a 115.000.000 de pesetas; y a que el 5 por 100 de la cifra ejecutable sea superior en un 10 por 100, por lo menos, al importe de la carga anual de esta operación por su cuantía máxima de 80.000.000 de pesetas.

3.º.- Al resultado de la liquidación del presupuesto de la Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1958, y a que la recaudación real en dicho año de los recursos afectados en garantía, sea superior en un 10 por 100, por lo menos, a la suma de las anualidades correspondientes a las operaciones concertadas y a la presente por su importe inicial de 50.000.000 de pesetas.

4.º.- Al programa de inversiones del Banco.

El desarrollo de esta operación, tanto el crédito inicial indicado de 50.000.000 de pesetas, como el máximo de pesetas 80.000.000 queda anualmente condicionado, además de las previsiones señaladas en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y al resultado de la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de 1958, a que se hace mención en el 8.º, a que una vez invertida la cantidad de 50.000.000 de pesetas, señalada como crédito inicial, deberá acreditar la Mancomunidad ante el Banco, para continuar disponiendo del importe total del crédito, que la recaudación procedente de los recursos afectados en garantía, detallados en la cláusula octava, es, por lo menos, igual a la suma de las anualidades correspondientes a las operaciones concertadas y a la presente por su cuantía total de pesetas 80.000.000, incrementada en el 10 por 100; de lo contrario, caso contrario, la efectividad de la totalidad del crédito, o ampliándolo, en su importe del préstamo, se proporcionalmente del mencionado incremento de recaudación con la cantidad ampliable, en su caso, sin perjuicio de la constitución de la deuda que resulte en la fecha señalada, y consecuentemente amortización en los términos que igualmente quedan establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de otras condiciones particulares que, de mutuo acuerdo, se convengan entre la Mancomuni-

dad y el Banco, se podrá concertar una cifra superior del primitivo inicial una vez conocida la liquidación del ejercicio de 1958, sin perjuicio de más o menos ampliaciones dentro de la cifra de 80.000.000 de pesetas, a que se contrae la totalidad del crédito autorizado, siguiendo las previsiones de la cláusula adicional primera del contrato número 1695, formalizado el 15 de junio de 1954, sin necesidad de otorgar nueva escritura pública.

Finalmente por el Sr. Alcalde. Presidente D. Francisco Caudela Admar, manifestó que previa su consentimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno que los Municipios citados en la condición A) del acuerdo 2º, figurarían expuestos, por orden alfabético, dentro de cada provincia, en la escritura pública que habrá de otorgarse, formalizando el contrato entre la Mancomunidad de los Canales del Tago y el Banco de Crédito Social de España.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y extendiéndose la presente Acta, que firman todos los señores asistentes de todo lo que se ha, el Secretario Central.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Francisco Caudela Admar, José Romero, and others.]

SESION PLENARIA DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 1959

PRESIDENCIA

D. Francisco Caudela Admar

TENIENTES DE ALCALDE

D. Francisco Muñoz Gallardo

D. Manuel Quincian Pastor

D. Emilio Peler Gil

D. Antonio Lantto Almodovar

CONCEJALES

D. Vicente Muñoz Gallardo

D. Pascual Lillo Oliver

D. Joaquín Ontiveros Gama

D. José Penueros Quesada

D. Antonio Luis Admar Caudela

D. Alberto Caudela Caudela

D. José Lemus Molina

D. Joaquín María Puez

En la Villa de Enlente a diecisiete de

Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Sevilla convocatoria surtida al efecto se reunieron a las veinte horas en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, los Sr. que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, asistidos de un, el Secretario Accidental D. Francisco Caudela Pastor.

Leídas la lista convocada y comparecida que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Francisco Caudela Admar, se expuso que el objeto de la sesión era tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2º.- Suprimar a los Sr. del Pleno de los Propietarios de parcelas y otros, encargados para su ejecución al Sr. Arquitecto Municipal.

3º.- Tomar acuerdo relativo a la adquisición de terrenos y parcela de otros para la apertura de la Arda del Morado.

4º.- Dar cuenta del escrito de la Mancomunidad de la Guardia Civil, en el que indica aporte en metálico las 110.000 pts que en su día acordó el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil.

5º.- Dar cuenta del escrito que dirige a este Ayuntamiento el Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas a la finalidad que este Ayuntamiento remita y cubra los trámites necesarios para formar parte de dicho Centro.

6º.- Aprobar las tarifas de distribución de agua potable en la población y elevarlas a la Mancomunidad de los Canales del Tago, a la finalidad de que sean aprobadas por la Dirección Técnica y el Consejo de Administración de dicha Mancomu-

unidad y que la misma las eleve al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación definitiva.

7º.- Dar cuenta de las comunicaciones núms.

1.664 y 1.628 de la Presidencia del Gobierno, Sección de la Junta Calificadora de Distinguidos Civiles, por las que se desestima una Plaza de Ordenanza Municipal y se autoriza la provisión de una de Vigilante de Artículos y tres de Peones Municipales.

8º.- Dar cuenta de las solicitudes formuladas por D. Antonio Luis Sempere y D. Francisco González Caudela, empleados municipales, en demanda de que se les sirva expediente de jubilación por imposibilidad física.

9º.- Trámites y propuestas.

- Acto regido por el Sr. Leñtano se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.
- En relación con el punto regido de la Leuocotaría hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Sr. del Pleno, que por el Sr. Arquitecto Municipal y demás personal técnico, se están confeccionando los Proyectos de pavimentación, alcantarillado, estación depuradora y puente de la calle Guillermo Lupo sobre la rambla que atraviesa la población, al objeto de que en su día y con arreglo a las posibilidades del Ayuntamiento vayan ejecutándose dichas obras.

Manifestó que días anteriores el Sr. Arquitecto Municipal le informó que debido a la situación topográfica de la población y en lo que respecta a la pavimentación de calles, le había hecho notar que concretamente en la calle Corazón de Jesús, debido a la desviación de rasante, procedía en algunas partes de la misma elevarla y en otros puntos disminuirla, con pendientes que oscilaban desde 0,10 hasta 1,10 metros como quiera que el realizar esta obra con arreglo a lo cometo llevaría consigo que varias casas de la referida calle quedarían hasta la altura de la rasante y otras bajarían en la proporción señalada y consiguientemente muchas más viviendas también de la rasante, estimó el Sr. Alcalde convenientemente que la aprobación de este proyecto fuese objeto de un detenido estudio por parte de la Corporación, ya que ello

en su día sería motivo de que los vecinos afectados pudiesen mostrar su disgusto formulando reclamaciones intempestivas.

Manifestó el Sr. Alcalde que con el fin de que los miembros de la Corporación conocieran más detalladamente las conveniencias de realizar el proyecto de acuerdo con los Sr. técnicos, es por lo que había acordado la asistencia a esta Sesión del Sr. Arquitecto Municipal D. Francisco López y del Sr. Ingeniero D. Pedro Alemañ, realizadores de este Proyecto, para conjuntamente estudiar las posibilidades de modificaciones en evitación de los desvíos señalados.

Manifestaron los Sr. técnicos referidos que lo cometo y la perfecta realización de este Proyecto, era el llevarlo a cabo en la forma indicada para el inconveniente apuntado de quedar algunas casas a la referida altura de rasante y otras por bajo de la misma.

Por alguno de los Sr. concejales se expuso si existía posibilidad de eliminar, si no en todo, en parte, las diferencias apuntadas y los Sr. técnicos ratificaron nuevamente en que lo más procedente era el ajustarse en todo al Proyecto por ellos presentado, y los Sr. del Pleno a la vista de la conveniencia señalada por los mismos y here al deno de todos ellos de corregir en lo posible estos desniveles, acordaron por unanimidad aceptar el proyecto presentado por dichos Señores, dadas las razones convenientes que expusieron.

- Acto regido y en relación con el punto tercero de la Leuocotaría, manifestó el Sr. Alcalde que siguiendo las directrices señaladas por la Corporación en Sesiones anteriores, había gestionado conjuntamente con el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento D. Manuel Giménez Santos, la compra de terrenos situados en lo que en su día ha de ser Avenida del Mercado. Al efecto se hicieron en contacto con el propietario afectado por dicha Avenida, Don Manuel ^{Manuel} Galrañ, dueño de 1.883,75 m². situados en dicha zona. Continúa el Sr. Alcalde informando a todos los Sr. asistentes que a este propietario era al que más afectaba este Proyecto, toda vez que se le ocupaba la totalidad de su parcela, a excepción de 96,64 m² en forma de triángulo y terreno muy irregular y 60,50 m² alejados de los anteriores y también en forma triangular, ambos terrenos no edificables por la configuración de los mismos.

El expediente, el Sr. Jimenez Santos y Sr. Manuel Mas Galvan, cesaron de serlo a un acuerdo, estableciendo el compromiso siguiente:

1.º.- Que Sr. Manuel Mas Galvan, como propietario de 1.858,75 m², todo ello afectado por lo que en su día se de por Avda. del Mercado, lo cedia al Excmo. Ayuntamiento para facilitar con ello la proyectada apertura de dicha vía urbana.

2.º.- Que en compensación de ello, el Excmo. Ayuntamiento le cediera el solar de su propiedad, que linda al Norte, con calle de San Sebastián Interior, desde línea en fachada; levante, con la casa del Médico; Sur, con el camino viejo de Central y Penicuto, con casa de Matagros Manuelón Polo, de una extensión superficial de 150 m².

3.º.- Cesión igualmente de un solar, sobrante de vía pública de una extensión superficial de 61,15 m², cuyos linderos son: Norte, solar de San Sebastián Interior y casa de Matagros Manuelón Polo; Sur, con propiedad de Salvador Guzmán Benavente; levante, con casa del Médico y Penicuto, en su día.

4.º.- Indemnización en metálico por parte del Excmo. Ayuntamiento, de la cantidad de 25.000 pts.

Y los Sres. del Pleno en su vista, considerando la operación beneficiosa para los intereses del Ayuntamiento y al propio tiempo facilita la buena maera para que en el mas breve plazo pueda llevarse a cabo la apertura de dicha vía, por unanimidad acordaron:

1.º.- Adquirir los 1.858,75 m² de terreno propiedad de Sr. Manuel Mas Galvan, situado en lo que se de por Avenida del Mercado, abonando como premio del mismo la cantidad de 25.000 pts. y los terrenos situados y deslindados anteriormente en los apartados 2.º y 3.º.

2.º.- Que la expresada cantidad de 25.000 pts. se haga efectiva con cargo al Cap. VI Art. I Pda. 8.ª del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, y

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde. Presidente para la firma de los documentos públicos que al efecto sean necesarios, siendo los gastos de otorgamiento de los mismos por cuenta de este Ayuntamiento.

- Seguidamente y relacionado con el punto cuarto del orden del día, por el Sr. Alcalde se dio lectura al escrito que el Penicuto Excmo. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil dirige a este Ayunta-

miento, indicando se ingresen en la caja de la citada Comandancia la cantidad de 150.000 pts en metálico, imprescindibles para que por la Dirección General de la citada Institución se proceda a la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en esta población a la mayor brevedad posible.

Significó el Sr. Alcalde que la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en 24 de Enero de 1958, habia acordado la aprobación de la citada cantidad, estando únicamente a falta de ingreso y formalización, y lo Sr. del Pleno en su vista, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en aquella fecha, considerando que la construcción del Cuartel reportará grandes beneficios a la población y al propio tiempo usará como el que los edificios propiedad del Ayuntamiento y que hoy ocupa dicha finca, que darán desalojados para ser habilitados y cubrir otras unidades que la Corporación estime conveniente, por unanimidad, acordaron el que se ingresen las 150.000 pts citadas en la Comandancia de la Guardia Civil de esta Provincia y se formalicen con cargo al Cap. VI Art. I Pda. 8.ª del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

Primeramente, se acordó autorizar al Sr. Alcalde. Presidente para que firme los documentos necesarios para la cesión de los terrenos que en su día se adquirieron para destinárselos a la construcción de la citada Casa. Cuartel de la Guardia Civil.

- En continuado acto y de conformidad con el punto quinto de la presente convocatoria, se dio lectura del escrito que al Ayuntamiento dirige el Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de la Excmo. Diputación de esta Provincia, en el que se indica que independiente del acuerdo adoptado por esta Corporación integrando la biblioteca Municipal en el indicado Centro, era necesario el envío de los documentos siguientes:

- 1) Dibujo o plano recuadro del emplazamiento y local que ocupa la biblioteca.
- 2) Designación de la Junta o Patronato local de la misma.
- 3) Nomenclatura de biblioteca.
- 4) Relación de las características de la localidad, y
- 5) Aprobación municipal para gastos de personal, material y limpieza.

Por lo expuesto, dijo el Sr. Alcalde procedía el cumplimiento de lo intercedido en este escrito, adelantando que en cuanto al requisito mencionado en el apartado A) ya se había realizado, así como redactada la relación que se menciona en el apartado B), quedando para aprobación de los Sr. del Pleno lo relativo a los apartados B), C) y E), y los Sr. del Pleno en su vista y previa deliberación, por unanimidad, acordaron:

En relación al apartado B).- Designar la Junta o Patronato local siguiente:

Representante Municipal: D. Francisco Candela Admor, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Representaciones Sindicales y de Entidades Culturales:

- D. Antonio Mas Arxid, Delegado Sindical Local.
- D. Joaquín Maciá Peis, Representante Sindical Obrero Social.
- D. José Candela Admor, Rept. Sindical Herrería Labradores y Ganaderos.
- D. Manuel Magro Gallardo, Presidente del Nuevo Larino.
- D. Vicente Pejaño Valtierra, Director Escuelas Graduadas.
- D. Pascual Gillo Almor, Director Escuela Formación Profesional.

Personas calificadas:

- D. Sr. D. Francisco Mas Mas, Cura Párroco.
 - D. José Arnau Martínez, Delegado Frente Juventudes.
- En relación al apartado C).- Nombrar para el cargo de bibliotecario a Don Narciso Guisá Protón, veino de esta, casado, de 31 años de edad, en posesión del título de licenciado en Derecho y jefe de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento.

En relación al apartado E).- Comprometerse el Ayuntamiento a satisfacer los gastos que origine dicho cargo, así como atender a los gastos de material necesario para dicha biblioteca y lo que elvenga con respecto la librería e imprenta de la misma.

- Acto seguido y con acuerdo al punto sexto de lo previsto, por el Sr. Alcalde se expuso que teniendo en cuenta que ya está distribuyendo a la población el agua de la Mancomunidad de los Canales del Tardilla, era preceptivo el proponerse por esta Corporación las tarifas que han de regir para con sus abonados y suministrados respectivamente a la citada Mancomunidad, la que por su dimensión técnica

y ejemplo de Administrativa, sería informada y elevada para su aprobación definitiva al Ministerio de Obras Públicas.

Puesta a deliberación la tarifa de aplicación, después de tener en cuenta los gastos de personal, de conservación y mantenimiento, así como la contribución de nuevos ramales de red de distribución que hayan de llevar el agua a varios sectores de población que todavía carecen del suministro a domicilio, considerando igualmente que la red de distribución actual no ha sido renovada desde hace cincuenta años en que se efectuó su colocación, teniendo igualmente en cuenta que el agua que hasta la fecha se ha distribuido, por su gran cantidad de cal ha ido acumulando en las tuberías la misma, llegando al extremo de reducirse y obstruirse tan considerablemente que la mayoría de ellas es indispensable su renovación, siendo propósito de la Corporación no aplicar tarifas que puedan suponer gran beneficio, sino todo lo contrario, procurar en todo momento el que el servicio se preste con el máximo de garantía a la población y que ni la tarifa que se propone aparentemente va a producir un beneficio bastante considerable, este revertirá en las mejoras señaladas, por ser de indudable necesidad.

Se considera también necesario señalar que dada la situación topográfica de la población, toda ella con grandes desniveles y muy abrupta, las tuberías han de ser adecuadas en presión y resistencia a esta situación, sin olvidar, asimismo, el porcentaje de fugas de agua que se considera como pérdidas, aparte otros factores, que no es necesario enumerar por ser conocidos los organismos que han de prestar la aprobación a estas tarifas, por lo que en plena unanimidad, los Sr. de la Corporación acordaron fijar la siguiente

TARIFA DE PRECIOS

USOS DOMESTICOS.

ALFORO.- Hasta 5 m ³ al mes	23.75 pts
Exceso de 5 m ³	3.- /m ³
CONTADOR.- Mínimo con derecho a 5 m ³ al mes	15.-

USOS INDUSTRIALES.

CONTADOR:

SESION PLENARIA DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1959

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO CANDELA ADSUAR

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO MAGRO GALLARDO

DON MANUEL GIMENEZ PASTOR

DON EMILIO SOLER GIL

DON ANTONIO CONTO ALMODOVAR

CONCEJALES

DON VICENTE MAGRO GALLARDO

DON PABLO LITIO OLIVER

DON JOAQUIN ONTENIENTE GARCIA

DON JOSE DOMBRES QUESADA

DON ANTONIO PEREZ ADSUAR CANDELA

DON ALBERTO CANDELA CANDELA

DON JOSE MUÑOZ MOLINA

DON JOAQUIN MARTIA PEREZ

En la Villa de Crivillente a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

previa convocatoria cursada al efecto, se reunió a las veinte horas en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mi el Secretario accidental, don Francisco Candela Pastor.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue, la Presidencia por el Sr. Alcalde don Francisco Candela Adsuar, se expuso que el objeto de la sesión era el tratar del siguiente Orden del Día:

1º: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

2º: APROBAR LA CUENTA GENERAL DE PREVENIDO DEL AÑO 1958 ASI COMO LA DEL PATRIMONIO.

3º: DAR CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE JUBILACION A

LOS FUNCIONARIOS DON ANTONIO PEREZ SEMPERE Y DON FRANCISCO GONZALEZ CANDELA.

4º: DAR CUENTA DEL ESCRITO DE DOÑA DOLORES CANDELA MAS

(Viuda de Manuel Sanchez Gaiñan) SOLICITANDO SE LE ADJUDIQUE EL TIPO DEL PASO DEL CALVARIO.

5º: DAR CUENTA POR EL SR. ALCALDE DE UNA APORTACION

DE VEINTE MIL PESETAS CON CARGO AL AYUNTAMIENTO DESTINADA AL PABELLON QUE LA PROVINCIA INSTALARA EN LA FERIA DEL CAMPO.

6º: MOTION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA MUNICIPALIZACION DE LA SOCIEDAD DE AGUAS A DOMICILIO "LA CRIVILLENTINA, S.A."

7º: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º Acto seguido por el Sr. Secretario se dió lectura al Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º Dada cuenta del expediente de cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho comprensivo de la de Presupuesto y Patrimonio de este Municipio en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Javien

de y certificación de no haberse interpuesto reclamación de ningún género CONSIDERANDO que en arreglo al apartado 4º de la Regla 21 de la vigente Instrucción de Contabilidad, Capítulo 1º, compete al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta de Patrimonio y la provisional de la de presupuesto.

CONSIDERANDO que no se han observado defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni se han formulado reclamaciones ni reparos en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente.

Por tanto y por unanimidad, se acordó:

Aprobar las cuentas Municipales correspondientes al año mil novecientos cincuenta y ocho, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de Presupuesto y definitivamente la de Administración del Patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al Organismo Oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en los propios años que aparecen redactadas y que son así mismo aceptadas por el Pleno, a saber:

RESUMEN

Existencia en 31 de diciembre de 1958.	363.556'70	
Restos por cobrar en igual fecha.	168.443'45	531.970'15
Restos por pagar en igual fecha.		181.592'00
<u>SUPERAVIT</u>		<u>350.378'15</u>

Seguidamente se dió cuenta de la del Patrimonio cuyo resumen es como sigue:

ACTIVO SEGUN ANTEREDENTES

Fincas Urbanas	3.380.000'00
Fincas Rusticas	343.507'50
Mobiliario y enseres	222.844'49
<u>TOTAL</u>	<u>3.946.321'99</u>

PASIVO

Un empréstito con el Banco de Crédito Local de España a amortizar en 25 anualidades de 50.549,19 ptas.	834.983,13
Un empréstito con el Banco de Crédito Local de España a amortizar en 50 anualidades de 14.854,40 ptas.	608.999,40
<u>TOTAL</u>	<u>1.443.982,53</u>

COMPARACION

IMPORTA EL ACTIVO	3.946.321,99
IMPORTA EL PASIVO	1.442.942,53
<u>CAPITAL LIQUIDO</u>	<u>2.502.339,46</u>

Importa el Capital Líquido en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho la expresada cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE pesetas con CUARENTA Y SEIS centimos.

Asimismo se acordó que de conformidad con las disposiciones vigentes se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, copia autorizada de la Cuenta del patrimonio de este Ayuntamiento.

3º: Seguidamente se dió cuenta del Expediente de Jubilación por imposibilidad física instruido a instancia del Vigilante de Arbitros de la Plantilla de este Ayuntamiento Antonio Pérez Sempere

CONSIDERANDO que en la tramitación del referido expediente se ha observado las prescripciones legales,

RESULTANDO que del informe técnico digo médico que emiten los facultativos titulares Don José Darío Rico y Don Enrique Romero Galop, designados por el Excmo. Ayuntamiento, resulta padecer aortitis, hipertensión con insuficiencia de coronarias considerándole en consecuencia afecto de incapacidad total permanente para el desempeño de sus funciones,

CONSIDERANDO que por el informe que emite la Secretaría Municipal ha prestado solamente diecisiete años, dos meses y treinta días en total de servicios entre interinos y propiedad, no le corresponde percibir jubilación alguna ya que para ello tal y como dispone el artículo 30 del Reglamento de Clases Pasivas, es indispensable haber prestado por lo menos veinte años de servicios abonables con arreglo a lo determinado en el artículo 28 del mismo cuerpo legal

CONSIDERANDO que durante el tiempo que Don Antonio Pérez Sempere ocupó la plaza interinamente el Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo preceptuado legalmente cotizó

las cuotas correspondientes en el Instituto Nacional de Previsión por el mismo, deberá recabar de dicha Institución se le abone la pensión correspondiente.

y los señores del Pleno a la vista de dicho informe acordaron por unanimidad declarar fin derecho a pensión legal alguna al vigilante Don Antonio Pérez Sempere, pero que tomando en consideración la súplica del mismo, de que caso de que no le antijerara derecho alguno se le concediese una pensión graciable ya que quedará en la mayor indigencia, acordaron asimismo por unanimidad concederle una pensión vitalicia de trescientos diecisiete pesetas con dieciséis centimos mensuales por considerar que ellos serían el complemento suficiente para que pueda atender a las necesidades más perentorias que la vida actual exige.

Asimismo se acordó que dicha cantidad se sea abonada a partir de primero de Enero del año en curso toda vez que desde dicha fecha cesó en el percibo de haber alguno como consecuencia de haber extinguido los plazos reglamentarios que en caso de enfermedad larga determina el Reglamento de Funcionarios en su artículo 47.

Iguualmente se dió cuenta del tramitado a instancia del Peón Municipal Francisco González Sautela de la plantilla de este Ayuntamiento

CONSIDERANDO que en la tramitación del mismo se ha observado las prescripciones que determina la Ley

RESULTANDO que del informe médico que emiten los facultativos designados por el Ayuntamiento Don Alberto Vega Revilla y Don José Darío Rico, resulta padecer una aortitis lúbrica y herida inguinal en ambos lados por lo que se le considera inútil para el desempeño de sus funciones

CONSIDERANDO que del informe que emite la Secretaría Municipal se desprende que el Peón Municipal a que se contrae este expediente no alcanza los veinte años de servicio que determina el artículo 22 del Estatuto de Clases Pasivas no le corresponde percibir jubilación legal alguna

CONSIDERANDO igualmente que durante el tiempo que el Sr. González Gaudela ocupó su plaza con carácter interino, el Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones legales dictadas a tal efecto, cubrió las cuotas correspondientes al impuesto en el Instituto Nacional de Previsión del cual deberá recabar se le abone la pensión correspondiente.

Y los señores del Pleno en su vista y por unanimidad acordaron declarar sin derecho a percibir pensión legal al Sr. Municipal Francisco González Gaudela, pero que teniendo en consideración la súplica del mismo de que caso de no corresponderle derecho alguno se le concediese una pensión graciable ya que quedará en la mayor indigencia, acordaron unánimemente por unanimidad concederle una pensión vitalicia de trescientas diecisiete pesetas con dieciséis céntimos mensuales por considerar que ellas serán el complemento suficiente para atender a las necesidades perentorias que la vida actual exige, unánimemente se acordó que dicha pensión se perciba desde 1º del actual.

Seguidamente y en relación con el punto 4º de la Convocatoria se dió lectura a la instancia de Doña Dolores Gaudela (Viuda de Manuel Sánchez Galván) en la que expone su deseo de que se le conceda autorización para utilizar el kiosco enclavado en el Paseo del Galvane propiedad de este Excmo. Ayuntamiento por lo que resta del año actual y los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron concederle en arriendo el kiosco de referencia solamente por el año actual o sea hasta el 31 de Diciembre de 1959 por cuyo arriendo satisfará la cantidad de seiscientas pesetas. Unánimemente se acordó que para el próximo año 1960 se saque un concurso - subasta a cuyo efecto por la Comisión de Gobernación se formulará el oportuno pliego de condiciones.

Seguidamente y en relación al 5º punto de la Convocatoria por el Sr. Alcalde, se expuso que por las Autoridades superiores se había dispuesto la renovación total del pabellón de esta provincia en la Feria Internacional del Campo.

Que el importe de dicho pabellón sería satisfecho por toda la provincia cuya aportación sería a cargo de la Industria, Comercio, Agricultura y los Municipios.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que este Excmo. Ayuntamiento no deba quedarse sin aportar una cantidad a tal magnífica obra por lo que sometió a la deliberación de los señores asistentes que teniendo en cuenta nuestras posibilidades económicas se estudiase la cifra que se estimase oportuna para dicho fin.

Los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron aprobar la cantidad de VEINTE MIL pesetas y que estas se hagan efectivas con cargo al Capítulo de Impuestos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Parto.

X Seguidamente y en relación con el punto 6º de la Convocatoria, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que de todos los señores de la Corporación era conocida la autorización que el Ministerio de la Gobernación había concedido a este Ayuntamiento para la adquisición de 4.500 acciones de la entidad "La Brillelenta, S.A." distribuidora de aguas a domicilio en esta población, cuyas acciones ya estaban debidamente adquiridas por el Ayuntamiento. Unánimemente dijo que el motivo de que por el Ayuntamiento se adquiriesen las mencionadas acciones estaba enmarcado a que al ser poseedor el Ayuntamiento de las mismas ello facilitaría el camino de la Municipalización del servicio de aguas que dicha entidad tiene en concesión por un plazo que expira en el año 2.001. Si se tiene en cuenta, dijo, que la expresada entidad su número de acciones es el de 10.000, el Ayuntamiento es poseedor en la actualidad del 45 por 100 de las mismas.

X Estimo, dijo el Sr. Alcalde, que el llevar a cabo la municipalización de este servicio con nuevo polo, no va a resultar penoso toda vez que tenía la promesa firme de casi la totalidad del resto de accionistas de cederlas al Ayuntamiento al mismo precio de las ya adquiridas lo que facilitará ineludablemente el fin que se persigue.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1959. A LAS 12:30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA

En cuanto a la conveniencia de la municipalización en todos sus aspectos, estimaba innecesario el exponerla, toda vez que los señores del Pleno son conocedores de ella ya que los miembros de esta Excmo. Corporación son los mismos que aprobaron la adquisición de las 4.500 acciones referidas y autorizaron por el Ministerio de la Gobernación y cuya adquisición tenía como base alcanzar el camino de la municipalización.

Y los señores del Pleno percatados de la conveniencia de la municipalización del servicio de aguas a domicilio y teniendo en cuenta la facultad que a los Ayuntamientos otorga el Artículo 166 del Texto refundido de la Ley de 28 de Junio de 1955 acordaron por unanimidad el que se inicie el correspondiente expediente de municipalización del servicio de aguas a domicilio con monopolio y designar la Comisión que a tal efecto establezca como preceptiva en estos casos el Artículo 168, apartado 2) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la que se establece del modo siguiente para que redacte la oportuna memoria en virtud:

- 1º CONCEJALES Y TÉCNICOS DE LA CORPORACION
 - Don Alberto Caudela Caudela, Don Pascual Lillo Oliver y Don Joaquín Outeniente García como Concejales y Don Francisco Pops Martínez como Arquitecto Municipal.
- 2º ELEMENTOS TÉCNICOS
 - Un Aparejador: (Se recabará su nombramiento del Colegio respectivo).
 - Un Licenciado en Derecho: Don Salvador Espinosa Alfonso.
 - Un Licenciado en Ciencias Económicas: Don Vicente Ferrero Ortiz.
 - Un Médico: Don José Navo Rico.

3º REPRESENTACION DE LOS USUARIOS
Don Francisco López Caudela y Don Francisco Soler Gil.

No se formularon ruegos ni peticiones.
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde preside la sesión siendo las veintidós horas extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico:

[Handwritten signatures and initials]

- PRESIDENCIA
Don Francisco Caudela Admar
- ASISTENTES
Don Francisco Lago Gallardo
Don Manuel Guerrero Pastor
Don Emilio Soler Gil
Don Antonio Canto Almodovar
Don Vicente Lago Gallardo
Don Joaquín Outeniente García
Don Pascual Lillo Oliver
Don Joaquín Navo Rico
Don José Muñoz Llobisa
Don Antonio Pérez Admar Caudela

En la Villa de Brillante a las doce horas y treinta minutos del día cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, componentes del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al Orden del día anexo al efecto. Justificaron su falta de asistencia Don Alberto Caudela Caudela y Don José Llorente Quelada.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar el primer punto del Orden del día dando lectura, yo, el Secretario, por orden de

[Handwritten notes: aprobación memoria municipalización servicio aguas potables]

S.S., a la memoria redactada por la Comisión Especial creada en sesión de 14 de Abril pasado, para la municipalización del servicio domiciliario de aguas potables. La alicudida comisión, previa la ampliación del plazo de dos meses por otros dos más, ha redactado la memoria correspondiente comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la municipalización que se pretende, examinando cada uno de los puntos con toda minuciosidad y detalle y proponiendo las oportunas soluciones para llevar a efecto la municipalización del servicio de aguas potables, que hoy explota la Empresa mercantil "La Brillantina, S.A.", se propone que la municipalización sea con carácter de monopolio y en forma de gestión directa sin órgano especial de administración.

[Handwritten note: Tarifas]

Enterados los señores asistentes del estudio realizado, y examinados con todo detalle los aspectos a que la misma se refiere y los proyectos de tarifas que contiene la parte financiera, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la referida memoria y tarifas y

por tanto la municipalización del servicio domiciliario de aguas potables, con el carácter de monopolio, y por gestión directa su órgano especial de administración, y que se exponga al público la antedicha memoria con el proyecto de tarifas, mediante anuncio en el B.O. del Estado y en el de la provincia, por plazo no inferior a treinta días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y podrá presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados, y una vez cubierto este trámite que se describe el expediente para su resolución, al Ministerio de la Gobernación, previa los trámites reglamentarios.

Plego condiciones concurso alumbrado público

Seguidamente se procede a dar lectura de los plegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para el concurso de suministro e instalación de alumbrado moderno en el Páramo del Salvador, cuyo plego de condiciones técnicas ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Francisco López Martínez, y que ha sido informado favorablemente por las comisiones de Fomento y Hacienda.

En el detenido estudio de las diferentes particularidades del Presupuesto y de las distintas cláusulas del plego, se acuerda por unanimidad prestar a los mismos la debida aprobación, así como que se expongan al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales, si no las hubiere, deberá convocarse al oportuno concurso mediante anuncio en el B.O. de la provincia, y si éste fuese declarado desierto se realizará la obra por administración directa, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente.

Expte. transferencia y suplementos

Se presentó el expediente instruido para llevar a cabo unos suplementos y habilitaciones de crédito por medio de transferencia del superavit del año último y de unos capítulos a otros, según la propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día tres de Abril último,

RESULTANDO que dada a este expediente la publicidad us-

celaria durante el plazo de quince días, no habiéndose inter-puesto reclamación alguna.

CONSIDERANDO que este acuerdo será adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

CONSIDERANDO que según aparece acreditado en el expediente de su razón, las deducciones no afectare a las partidas de que proviene toda vez que quedan suficientemente dotadas para responder a las obligaciones contraídas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata quedando fijado en la forma siguiente:

D E L			C O N C E P T O S	Pesetas	cts.
Cap.	Art.	Part.			
15	U	-	Superavit	3 50.378	15
1	1	2	Secretaria particular Presidencia	12.000	=
1	1	4	Haberes y quinquenios personal Secretaria	15.000	=
1	1	5	" " " Intervención	12.000	=
1	1	6	" " " Depositaria y Recaudación	16.000	=
1	1	12	Quebranto de moneda	209	=
1	1	13	Casa-habitación Secretario e Interventor	6.000	=
1	1	14	Ayuda Familiar Secretaria e Intervención	10.000	=
1	1	18	Haberes Guardia Municipal	15.000	=
1	1	22	Haberes Sanitarios	5.000	=
1	1	27	Ayuda Familiar Sanitarios	15.000	=
1	1	29	Haberes Peones Municipales	5.000	=
2	1	42	Gastos Reclutamiento, etc.	1.000	=
T O T A L				468.527	75

F L			C O N C E P T O S	Pesetas	cts.
Cap.	Art.	Part.			
1	1	11-B.	Gratificaciones al personal	10.000	=

1	1	15	Para temporeros oficinas	5.166	62'
1	1	17	Eucarrgados Limpieza	1.300	=
1	1	36	Quinqueños a Sanitarios	40.000	=
1	1	32	Servicio transporte de carnes	3.291	85
1	2	36	Seguros Sociales	6.000	=
1	2	38	Asistencia médica a Funcionarios	9.000	=
3	V	45	Suscripciones	500	=
2	V	47	Abono telefonos y conferencias	1.000	=
2	V	52	Medicamentos a pobres	20.000	=
2	V	61	Servicios electro mecanicos	10.000	=
2	V	62	Atasas carruajes, Bicicletas, etc.	732	50
2	V	65	Conservación y reparación edificios	40.000	=
2	V	66	Jornales y material calles	40.000	=
2	V	71	Lucha antirrábica	3.225	=
3	1	73	Clases pasivas de la Corporación	4.630	=
5	3	82	Ficha azul de Auxilio Social	700	=
6	1	84	Adquisición terrenos, obras 1º establecimiento	211.741	79
6	1	89	Adquisición obras Biblioteca	2.300	=
7	3	94	Gastos imprevistos	60.000	=
TOTAL				468.587	75

Recordándose por último que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Por último S.S. hace uso de la palabra para manifestar que inter pretando los deseos de esta Corporación, manifestados en diversas ocasiones, había ordenado la confección de los proyectos de obras que más adelante se indicarán, a los técnicos, señores Don Francisco López Martínez, Arquitecto Municipal; Don Pedro Alemany, Ingeniero Industrial, y aunque de momento no se ejecuten los mismos por falta de medios económicos, puesto que se pretende realizar estas obras con el sufragio que concede el Banco de Crédito Local de España, es procedente su estudio detenido y su aprobación para exponerlos al público durante el mes que exige el artículo 25 del Reglamento de Obras Municipales vigente.

Proyectos urbanización y fuente en Avda. Medrud. Alcantarillado parcial, y alcantarillado parcial, y alcantarillado antiguo de Avda. de Avila y Avda. de Avila.

media paga extraordinaria 1960

Justificaciones año 1960

Estos proyectos que constan de memoria, planos, presupuestos, han sido previamente informados en sentido favorable por la Comisión de Fomento, y puestos de manifiesto los mismos en este acto, una vez examinados por los Concejales interesados en ello, fueron aprobados por unanimidad los siguientes: 1º. Proyecto de urbanización y puente de la Avenida de Madrid. - 2º. Proyecto de alcantarillado parcial. 3º. Proyecto de pavimento de las calles Santísima Trinidad, Sagrado Corazón de Jesús, Ignacio Mal, San Roque, San Sebastián, Plaza Chapí, Generalísimo y Grad. Lola, Acor. dándose equidamente su exposición al público durante el plazo reglamentario.

Con el fin de dar cumplimiento a la norma de la Ley, apartado d) de la Orden de 31 de Julio de 1959 por la que se aprueban instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que han de regir en 1960, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde acuerda por unanimidad: ratificar la media paga extraordinaria, aprobada en sesión de 10 de Noviembre de 1958, para el ejercicio de 1960, la que se hará extensiva a todo el personal de la Corporación, incluidos los sanitarios y personal contratado. Haciéndose efectiva, el primero de Abril, Día de la Victoria.

Calculada la cantidad a que asciende esta paga, deberán consignarse en el próximo presupuesto de gastos para 1960, la cantidad de treinta mil cuatrocientas treinta y una pesetas con diez céntimos.

Igualesmente se acuerda, también a propuesta de la Alcaldía que en el mismo presupuesto de 1960, se consigne globalmente las cantidades que más adelante se indicarán, con destino a gratificaciones para el personal de las distintas dependencias, por el desempeño de servicios o trabajos especiales, de mayor responsabilidad, o extraordinarios, de conformidad con lo que determina el artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, de 30 de Mayo de 1953, así como para premiar a los que se distinguen en el cumplimiento de su deber. - Estas cantidades son las

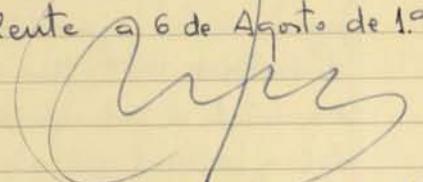
siguientes:

Para la oficina de Secretaría, 18.000'00 ptas.; para la oficina de Intendencia, 18.000'00 ptas.; para Depositaria y Re-caudación, 8.000'00 pti, para Subalternos, 1.000'00 pti, para Policía Municipal, 4.000'00 pti, y para Peónes y loro Matadero 2.000'00. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la reunión por el Sr. Presidente a las trece treinta horas, de ella certifica la presente que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, por error involuntario, se ha sentado la precedente Acta con autoridad a la que corresponde a la sesión del día ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, por lo que la misma queda anulada, sentándose en el folio que corresponde.

En Villente a 6 de Agosto de 1959



SESION PLENARIA 8 DE MAYO DE 1959

Presidencia
Don Francisco Caudela Aduar
Asistentes
Don Francisco Magro Gallardo
Don Manuel Ponce Pastor
Don Emilio Soler Gil
Don Antonio Canto Almodovar
Don Vicente Magro Gallardo
Don Rufinal Rillo Oliver
Don Joaquin Quintanilla Garcia
Don Jose Ponce Quisada
Don Joaquin Macia Vici
Don Antonio Ponce Aduar Caudela
Don Alberto Caudela Caudela
Don Jose Maria Molina

En la Villa de Villente a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Para Convocatoria enviada al efecto, se reunió a las veinte horas en el salón de sesiones de esta Sala Constitucional, los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mi, el Secretario Accidental Don Francisco Caudela Pastor.

Siendo la hora señalada y ocupada que fué la Presidencia por el Sr. Alcal-

de Don Francisco Caudela Aduar, se expuso que el objeto de la sesión era el tratar del siguiente

ORDEN del DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior
- 2º Dar cuenta de que existen en la Plaza de Abastos varias casetas y puestos libres y aprobar si procede el Pliego de Condiciones confeccionado por la Comisión de Gobernación para la adjudicación de los mismos.
- 3º Dar cuenta del ofrecimiento que los propietarios Don Isidro Boyer Mas, Don Antonio Pérez Aduar y Don Francisco Macia Carreres hacen del inmueble sito en la Plaza de los Martires no 11 de esta población, para que sea adquirido por este Ayuntamiento por un precio muy ventajoso, y resolución que proceda.
- 4º Ruegos y preguntas.

Seguidamente por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura del Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

En continuado acto y en relación con el punto segundo de la Convocatoria se dió cuenta por el Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación, de que en la Plaza de Abastos, existían varias casetas y puestos sin cubrir con carácter fijo y que por vecinos de la localidad se habían producido varias solicitudes interesándose por su adjudicación de un modo fijo y permanente, naciendo por consiguiente la conveniencia de regularizar la situación de estos puestos y casetas. Que a tal objeto habíase confeccionado por la citada Comisión y Secretaría el oportuno Pliego de Condiciones que debiera regir en la subasta.

Y los señores del Excmo. Ayuntamiento Pleno acordaron que todos los puestos y casetas que se hallen vacantes en el Mercado de Abastos, se adjudicados por medio de subasta. Asimismo acordaron por unanimidad, aprobar el referido Pliego de Condiciones, debiendo exponer al público por plazo reglamentario y que una vez surtidos sus efectos, quede unido un ejemplar del mismo en el expediente de su razón.

Pliego realizado
en los vestíbulos
muertos

Seguidamente y en relación con el punto tercero de la Convocatoria se dio lectura al siguiente escrito:

• Los abajo firmantes Don Isidro Boyer Mal, Don Antonio Pérez Aduar Caudela y Don Francisco Macía Caneres, propietarios en comunidad del inmueble situado en esta población y en Plaza de los Martires n.º 11 de policía, en virtud de compra efectuada a Doña María Querada Alfonso, tienen el honor de exponer: Que se hallan dispuestos a vender en pleno dominio, libre de cargas y gravámenes el referido edificio a esa Excmo. Corporación por el precio de 300.000 pesetas, que su importe podría hacerse efectivo del modo y en los plazos que fije esa Corporación, sin cargo de intereses por ningún concepto por todo lo cual, habiendo por hecho el presente ofrecimiento a esa Excmo. Corporación de su digna Presidencia, lo firmamos en Breuillete y Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Dios guarde a S.S. muchos años. Sr. Alcalde. Breuillete del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa. :-'

El Sr. Alcalde manifestó que consideraba de interés para el Municipio la adquisición de la referida finca por las condiciones en que se ofrece su venta, por la situación de la misma y por el estado de vida que la misma se encuentra por cuyos motivos había solicitado el oportuno informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal para que hiciera la valoración correspondiente, el cual la cifraba en 450.000 pesetas, y del Secretario e Interventor quienes consideraran la posibilidad de adquirir directamente el inmueble amparándose en Artículo 41 Apartado 2º del Reglamento de Contratación y que no existiendo posibilidad económica para atender la compra del edificio de referencia en el Presupuesto Ordinario del año en curso, se podría contraer el pago en diez anualidades de 30.000 pesetas a contiguar la primera en el Presupuesto Ordinario de Gastos del año 1.960 y sucesivos, sin cargo alguno de intereses por esta demora.

Por todo lo cual propuso y así se acordó una minuciosamente que se adquiriera el referido edificio de la Plaza de los Martires n.º 11, por el sistema de concierto directo, con las condiciones siguientes:

1º: PRECIO: 300.000 pesetas a satisfacer en diez anualidades a contar del año 1.960, consiguiendo en el Presupuesto de cada ejercicio económico la cantidad de 30.000 pesetas.

2º: Este pago aplazado no devengará intereses.

3º: La finca ha de estar libre de cargas y gravámenes.

4º: Tan pronto como los propietarios acepten estas condiciones se formalizará la correspondiente escritura de compra-venta.

Finalmente se acordó facultar al Sr. Alcalde para que asistido del Sr. Secretario de esta Excmo. Corporación formalice el correspondiente documento público.

No se formularon ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, declaró terminado el acto siendo las veintinueve horas y treinta minutos extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like "Caudela", "Boyer", "Pérez", "Macía", and "Alcalde".

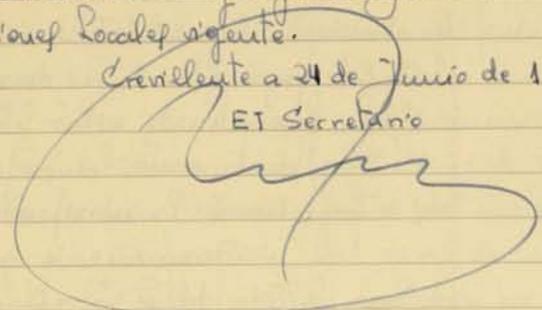
Ofertamiento
compartido
Pza. Martires n.º 11

DILIGENCIA: La sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día reanunciado del actual, no pudo celebrarse por no haber asuntos a tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al Artº 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Benilleste a 24 de Junio de 1959

El Secretario

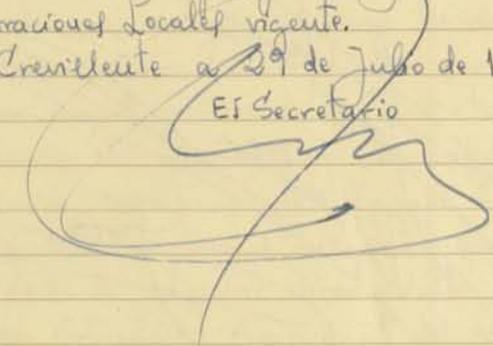


DILIGENCIA: La sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día reanunciado del actual, no pudo celebrarse por no haber asuntos a tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Benilleste a 29 de Julio de 1959

El Secretario



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, A LAS DOCE Y TREINTA HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Advar

ASISTENTES

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cantó Almodovar

Don Vicente Magro Gallardo

Don Joaquín Boteniente Garcia

Don Pascual Lillo Oliver

Don Joaquín Macía Pérez

Don José Muñoz Molina

Don Antonio Pérez Advar Candela

En la Villa de Benilleste a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, y a las doce horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, componentes del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al Orden del Día cursado al efecto. Justificación su falta de asistencia Don Alberto Candela Candela y Don José Romarín Quelada.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar del primer punto del Orden del Día dando lectura, ya, el Secretario, por orden de S.S., a la memoria redactada por la Comisión Especial creada en sesión de 14 de Abril pasado, para

Aprobación memoria Municipalización servicios aguas potables.

la municipalización del servicio domiciliario de aguas potables. La aludida comisión, previa la ampliación del plazo de dos meses por otros dos más, ha redactado la memoria correspondiente comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la municipalización que se pretende, examinando cada uno de los puntos con toda minuciosidad y detalle y proponiendo las oportunas soluciones para llevar a efecto la municipalización del servicio de aguas potables, que hoy explota la Empresa Mercantil "La Benillestina S.A.", se propone que la municipalización sea con carácter de mono polo y en forma de gestión directa sin órgano especial de administración.

Entendidos los señores asistentes, del estudio realizado, y examinados con todo detalle los aspectos a que la memoria se refiere y los proyectos de tarifas que contiene la parte financiera, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la referida memoria y tarifas y por tanto la municipalización.

licación del servicio domiciliario de aguas potables, con el carácter de monopolio, y por gestión directa sin órgano especial de administración, y que se exponga al público la antedicha memoria con el proyecto de tarifas, mediante anuncio en el B.O. del Estado y en el de la provincia, por plazo no inferior a treinta días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y podrán presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados, y una vez cubierto este término que se eleva el expediente para su resolución al Ministerio de la Gobernación, previo los trámites reglamentarios.

Pliego de condiciones instalación alumbrado moderno en el Paseo del Calvario.

Seguidamente se procede a dar feitura de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para el concurso de suministro e instalación de alumbrado moderno en el Paseo del Calvario, cuyo pliego de condiciones técnicas ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Francisco López Martínez, y que ha sido informado favorablemente por las Comisiones de Fomento y Hacienda.

Tras detenido estudio de las diferentes partidas del presupuesto y de las distintas cláusulas del pliego, se acuerda por unanimidad prestar a los mismos la debida aprobación, así como que se expongan al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales, si no las hubiere, deberá convocarse el oportuno concurso mediante anuncio en el B.O. de la provincia, y si este fuese declarado desierto se realizará la obra por administración directa, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Régimen Local vigente.

Expediente Suplementos y habilitaciones de crédito.

Se presentó el expediente instruido para llevar a cabo unos suplementos y habilitaciones de crédito por medio de transferencia del presupuesto del año último y de unos capitulos a otros, según la propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 3 de Abril último.

RESULTANDO que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días, no habiéndose interpuesto

reclamación alguna,

CONSIDERANDO que este acuerdo será adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

CONSIDERANDO que según aparece acreditado en el expediente de su razón, las deducciones no afectan a las partidas de que provienen todas las que quedan suficientemente dotadas para responder a las obligaciones contraídas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata quedando fijado en la forma siguiente:

DEL	CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
Cap. Art. Part.			
15 U	Superavit	350.378	'95
1 1 3	Secretaría Particular Presidencia	12.000	'00
1 1 4	Haberes y quinquenios personal Secretaría	15.000	'00
1 1 5	" " " " Intervención	12.000	'00
1 1 6	" " " " Dependencia y Recaudación	16.000	'00
1 1 12	Quebranto de moneda	209	'60
1 1 13	Casa-Habitación Secretario e Interventor	6.000	'00
1 1 14	Ayuda Familiar Secretaría e Intervención	10.000	'00
1 1 18	Haberes Guardia Municipal	15.000	'00
1 1 20	Haberes Sanitarios	5.000	'00
1 1 27	Ayuda Familiar Sanitarios	15.000	'00
1 1 29	Haberes Peones Municipales	5.000	'00
3 1 42	Gastos Reclutamiento, etc.	1.000	'00
TOTAL		468.587	'75

AL	CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
Cap. Art. Part.			
1 1 11-B	Gratificaciones al personal	10.000	'00
1 1 15	Para temporeros oficinas	5.166	'62
1 1 17	Encargados Limpieza	1.300	'00

1	1	26	Quirófanos a Sanitarios	40.000'00
1	1	32	Servicio transporte de carnes	2.291'85
1	2	36	Seguros Sociales	6.000'00
1	2	38	Asistencia médica a funcionarios	9.000'00
2	V	45	Suscripciones	500'00
2	V	47	Abono teléfonos y conferencias	1.000'00
2	V	52	Medicamentos a pobres	20.000'00
2	V	61	Servicios electro-mecánicos	10.000'00
2	V	62	Placas, carruajes, bicicletas, etc.	732'50
2	V	65	Conservación y reparación edificios	40.000'00
2	V	66	Jornales y material calles	40.000'00
2	V	71	Lucha antirrábica	3.225'00
3	1	73	Clases pasivas de la Corporación	4.630'00
5	3	82	Ficha Azi de Auxilio Social	700'00
6	1	84	Adquisición terrenos, obras 1º establecimiento	211.741'78
6	1	89	Adquisición obras Biblioteca	2.300'00
7	3	94	Gastos Imprevistos	60.000'00
<u>TOTAL</u>				<u>468.587'75</u>

Aprobación varias expedientes de obras.

Acordándose por último que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Por último s.s. hace uso de la palabra para manifestar que interpretando los deseos de esta Corporación, manifestados en diversas ocasiones, había ordenado la confección de los proyectos de obras que más adelante se indicarían, a los técnicos señores Don Francisco López Martínez, Arquitecto Municipal; Don Pedro Alvariz, Ingeniero Industrial, y aunque de momento no se ejecuten los mismos por falta de medios económicos, puesto que se pretende realizar estas obras con el empréstito que concede el Banco de Crédito Social de España, el procedimiento su estudio detenido y su aprobación para exponerlos al público durante el mes que exige el artículo 25 del Reglamento de Obras Municipales vigente.

Estos proyectos que constan de memoria, planos, presupuesto, han sido previamente informados en sentido favorable por la Comisión de Fomento, y puestos de manifiesto los mis-

Aprobación varias expedientes de obras.

Aprobación varias expedientes de obras.

mos en este acto, una vez examinados por los Concejales interesados en ello, fueron aprobados por unanimidad los siguientes: 1º Proyecto de Urbanización y fuente de la Arda de Madrid = 2º Proyecto de alcantarillado parcial = 3º Proyecto de pavimentación de las calles Santísima Trinidad, Sagrado Corazón de Jesús, Ignacio Mal, San Roque, San Sebastián, Plaza Chapí, Generalísimo y Gal. Indu. Acordándose seguidamente su exposición al público durante el plazo reglamentario.

Con el fin de dar cumplimiento a la norma de-creta, apartado d) de la Orden 31 de Julio de 1959, por la que se aprueban instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales que han de regir en 1960, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde acuerda por unanimidad: ratificar la media paga extraordinaria, aprobada en sesión de 30 de Noviembre de 1958, para el ejercicio de mil novecientos sesenta, la que se hará extensiva a todo el personal de la Corporación incluidos los Sanitarios y personal contratado. Haciéndose efectiva, el primero de Abril, Día de la Victoria.

Calculada la cantidad a que asciende esta paga, debería consignarse en el próximo presupuesto de gastos para 1960, la cantidad de treinta mil cuatrocientos treinta y una pesetas con diez céntimos.

Igualmente se acuerda, también a propuesta de la Alcaldía que en el mismo presupuesto de 1960, se consigne globalmente las cantidades que más adelante se indicarían, con destino a gratificaciones para el personal de las distintas dependencias, por el desempeño de servicios o trabajos especiales, de mayor responsabilidad, o extraordinarios, de conformidad con lo que determina el artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, de 30 de Mayo de 1952, así como para premiar a los que se distinguen en el cumplimiento de su deber. Estas cantidades son las siguientes:

Para la Oficina de Secretaría, 18.000'00 pesetas; para la Oficina de Intervención, 12.000'00 pesetas; para Dependencia y Recaudación, 8.000'00; para subalternos, 1.000'00 pesetas; para Policía Municipal, 4.000'00 pesetas y para peones y luzzo matados, 2.000'00.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la reunión por el Sr. Presidente a las trece treinta horas, de ella certifico la presente que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlos. Lo tobrorap pudo de Madrid: Vale.

Vale.

DILIGENCIA: La sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día veintiseis del actual, no pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 338 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. Cravillente a 26 de Agosto de 1959

Handwritten signatures and initials, including 'Magro', 'García', and others, some with names written below them.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1959 EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Advar

ASISTENTES

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Casto Almodovar

Don Vicente Magro Gallardo

Don Paswal Jillo Oliver

Don Alberto Candela Candela

Don Antonio Pérez-Advar Candela

Don José Muñoz Molina

Don Joaquín Oterriente García

En la Villa de Cravillente a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 19 horas se reunieron los señores relacionados al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia Don Joaquín María Pérez y don José Lourenes Quesada.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y de su orden, yo el Secretario, procedí a dar lectura a la memoria y texto de la Ordenanza Fiscal sobre contribuciones especiales por Obras, Instalaciones o Servicios, que se somete a conocimiento del Pleno para su creación y aprobación del texto y tarifas. Considerando que es preciso contar con

este ingreso por considerarlo como ordinario en los presupuestos de esta Corporación, y teniendo en cuenta los varios proyectos de obras que el Municipio pretende realizar en el próximo ejercicio, se acuerda por unanimidad:

- 1º: Crear la imposición de contribuciones especiales por Obras, Instalaciones o Servicios.
- 2º: Aprobar la Ordenanza Fiscal para su aplicación, que cuenta de los extremos señalados en el artículo 718 de la Ley de Régimen Local vigente, debiendo empezar su vigencia el 1º de Enero del próximo año de 1960.
- 3º: Que se exponga al público el acuerdo de imposición, por Tarifas y Ordenanza correspondiente durante el plazo de 35 días en el P.O. de la provincia, siguiendo los trámites sucesivos legalmente señalados.

Aprobación reformada Ordenanza fiscal sobre Postes, Palomillas, etc.

A continuación se procede a dar lectura a la reforma que propone la Comisión de Hacienda de la Ordenanza Fiscal, sobre Postes, Palomillas, Bajos de Amane, etc., que viene a consistir en la introducción en el texto de lo preceptuado en

el artículo 448 de la Ley de Régimen Local vigente, referente a que los derechos y tasas por este concepto podían revertir la forma de participación del Ayuntamiento en un tres por ciento del producto neto o en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos de la propia explotación en el mismo término municipal.

Enterados los señores asistentes de la reforma introducida que se refleja en el artículo 7º de la misma Ordenanza por unanimidad lo siguiente:

1º: Modificar la Ordenanza Fiscal para la exacción de tasas sobre lote, balconillos, Bajas de Amane, de Distribución o de Registro, Cable Aéreo en la Vía Pública o que ruelen sobre la misma, en los términos que se expresan en el texto de la misma. Y que viene a reflejar la introducción del texto del artículo 448 de la vigente Ley de Régimen Local.

2º: Que se exponga al público el acuerdo de modificación y el texto de la Ordenanza tal como queda redactada durante el plazo de 15 días en el B.O. de la provincia, siguiendo los trámites sucesivos legalmente señalados.

3º: Esta modificación entrará en vigor el 1º de Enero de 1960.

Aprobación reforma Ordenanza Fiscal sobre Derechos y Tasas para Licencias para construcción.

También se da lectura a la reforma que se propone para la Ordenanza Fiscal de Derechos o Tasas sobre Licencias para construcción, que en esencia viene a rectificar algunas tarifas procurando ser más equitativa, al propio tiempo que se establece un gravamen por la prestación de determinados servicios, así como el pago de derechos de expediente que hasta la fecha no existe. Los señores Concejales, después de conocer la memoria y el texto de la Ordenanza tal como queda reformada, acuerdan por unanimidad:

1º: Modificar la Ordenanza Fiscal sobre Licencias para Construcciones, en los términos que se expresan en el texto articulado de la misma.

2º: Quedan aprobadas igualmente las Tarifas de la misma Ordenanza por las reformas introducidas.

3º: Estas modificaciones entrarán en vigor

el 1º de Enero de 1960.

4º: Que se exponga al público el acuerdo de modificación y las tarifas y Ordenanzas correspondientes durante el plazo de 15 días en el B.O. de la provincia, siguiendo los trámites sucesivos legalmente señalados.

Aprobación reforma Ordenanza Fiscal de Derechos y Tasas prestación servicios en el Cementerio Municipal.

Igualmente se da lectura a la reforma que se propone de la Ordenanza Fiscal de Derechos y Tasas por prestación de servicios en el Cementerio Municipal en la que se establece como obligatorio por parte del Municipio de prestar el servicio de inhumación y exhumación de cadáveres y se establece una valoración unitaria de terrenos de superficie cedida a perpetuidad para construcción de mausoleos, nichos, etc., e introducción de otras reformas de menor importancia.

Penada la Corporación de las reformas introducidas en esta Ordenanza se acuerda por unanimidad:

1º: Modificar la Ordenanza Fiscal para la exacción de Derechos y Tasas por prestación de servicios, denominada Cementerio Municipal en los términos que se expresan en el texto de la misma.

2º: Que esta modificación comencará su vigencia en 1º de Enero de 1960.

3º: Que se exponga al público el acuerdo de modificación y tarifas y texto modificados así como la Ordenanza tal como queda redactada en el B.O. de la provincia, durante el plazo de 15 días, siguiendo los trámites sucesivos legalmente establecidos.

Aprobación reforma Ordenanza Fiscal sobre concesiones Placas, Lápides, etc.

Por último también se procede a dar lectura a la memoria y texto reformado de la Ordenanza Fiscal por concesiones de Placas, Lápides, Medallas y otros distintivos, en la que se refleja los aumentos habidos en el material para placas de carros, bicicletas, perros, etc. Acordándose por unanimidad lo siguiente:

1º: Modificar la Ordenanza Fiscal para la exacción denominada concesiones de Placas, Lápides, Medallas y otros distintivos análogos, y en los términos que se expresa en el texto y tarifas de la misma.

2º: Esta modificación entrará en vigor en 1º de Enero de 1960.

39.- Que se exponga al público el acuerdo de modificación, texto y tarifas de las referidas Ordenanzas, durante el plazo de quince días en el B.O. de la provincia, siguiendo los trámites sucesivos legalmente señalados.

Con el fin de dar cumplimiento a la Norma 26 de las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1960, aprobadas por orden de 31 de Julio de 1959, referente para la consecución por aumentos graduales de sueldos, se da cuenta de la relación de funcionarios de este Municipio que cumplirán quince años en el ejercicio de 1960, cuyos aumentos se justifican en las economías que se introducen en los gastos que en el ejercicio presente se conseguían para la adquisición de acciones de la Empresa La Brevilenteña S.A. (Capítulo 6, Artículo 2, Partida 1) y que por suprimirse este gasto que asciende a 340.000'00 pesetas en el próximo ejercicio de 1960, hay cantidad más que suficiente para compensar la elevación del importe de los aumentos graduales del personal. Por lo cual la Corporación acuerda por unanimidad que en el próximo ejercicio de 1960 se consiguie por aumentos graduales de sueldos la cantidad de 27.742'40 pesetas más que las conseguidas en el ejercicio actual, que se compensarían con las economías anteriormente referidas.

Subvención a la Entidad Deportiva Brevilente Industrial.

Finalmente y a propuesta de la Alcaldía se hace de manifiesto la necesidad de dar cumplimiento a la obligación mínima que señala el artículo 103, apartado g) de la vigente Ley de Régimen Local sobre la necesidad de tener el servicio de campos escolares de deporte, obligación esta que en las diversas escuelas de este término municipal está por cumplir por falta de terrenos, para lo que se propone que se pueda hacer uso por los escolares de esta localidad del campo de deportes que utiliza la Entidad Deportiva Brevilente Industrial. Como ello lleva consigo los correspondientes gastos es preciso compensar a la misma Entidad con una cantidad a modo de arrendamiento, al propio tiempo que aquella debe ser apo-

gada para fomentar en esta localidad para el fomento de la educación física entre la juventud brevilenteña. Habiéndose cambiado impresiones sobre el particular, la referida Entidad está dispuesta a prestar este servicio siempre, como es lógico, con la correspondiente ayuda económica.

Estudiada la cuestión por los señores asistentes, se acuerda subvencionar a la Entidad Deportiva Brevilente Industrial con la cantidad de veinticinco mil pesetas, para fomento de la Educación Física entre la juventud brevilenteña y en compensación a la cesión que del campo de deportes de la misma se hace durante todo el año para ser utilizado por los escolares de esta localidad, ya que no existe en ella campos escolares de deportes - Obligación mínima según el artículo 103, apartado g) de la Ley de Régimen Local) y para ser utilizado por el Frente de Juventudes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas. De ella certifico la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.

Handwritten signatures and stamps, including a large circular stamp and several illegible signatures.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1959, A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Adivar

ASISTENTES

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Canto Almodovar

Don Vicente Magro Gallardo

Don Pascual Lillo Oliver

Don Alberto Candela Candela

Don Antonio Perez Adivar Candela

Don José Muñoz Molina

Don Joaquín Ontoicoite Garcia

En la Villa de Crevillente a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diecinueve horas se reunió en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, componentes del Pleno de este Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia Don Joaquín María Pérez y Don José Lourenzo Quesada.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procedió a dar lectura al Acta de la sesión anterior y del Extracto de Acuerdos de la misma que fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta del expediente de toma de posesión del Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Orts Serrano que tomó posesión con carácter de propietario el día 1º de Junio del año en curso.

A continuación se da cuenta de la sesión de la Alcaldía Presidencia en la que se propone la reforma de las plantillas de transición e ideal de este Ayuntamiento a base de crear una plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal y de cambiar la denominación Muro Matadero por la de Conserje de Matadero. Para creación de la plaza de Sargento de la Policía Municipal es de todo punto imprescindible, habida cuenta de la serie de problemas que el orden público lleva consigo en esta población y la necesidad de que haya una persona visible en todo momento que resuelva las cuestiones propias de su competencia que hoy en día se ve obligada a la Alcaldía a resolver. Hace constar igualmente que esta necesidad se deja sentir en todo momento pues también se precisa la existencia de una persona responsable y que

al propio tiempo capaz para llevar consigo la Jefatura de referencia y de la organización de la oficina de orden público, que en realidad hoy en día no existe. Claro es que el motivo de crear esta Jefatura no solamente obedece a lo expuesto anteriormente, sino que el número de individuos pertenecientes a la plantilla de Policía Municipal, exige una Jefatura, que se halle bien remunerada.

En cuanto a la modificación que se propone de cambio de denominación del Muro del Matadero por el de Conserje del Matadero Municipal, es obvia, puesto que realmente el que hoy ejerce las funciones de Muro no es tal muro, sino como Conserje, desde el momento en que tiene vivienda en el propio Matadero y ejerce las funciones propias de un Conserje.

Por tanto propone que se refleje en las plantillas de transición e ideal estas reformas.

Los señores Concejales considerando que la propuesta de la Alcaldía viene a interpretar los deseos de toda la Corporación, acuerda por unanimidad hacerla suya y por tanto aprobar las plantillas de transición e ideal del personal de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

PLANTILLA IDEALA) ADMINISTRATIVOS:

a) Técnicos Administrativos:

1	Secretario	30.000'00
1	Interventor	27.000'00
1	Depositario	24.000'00
1	Jefe de Negociado	20.500'00
2	Oficiales	28.000'00
1	Oficial de Arbitrios	14.000'00

b) Auxiliares:

4	Auxiliares	52.000'00
---	------------	-----------

B) SERVICIOS ESPECIALES:

1	Sargento Jefe de la Policía Municipal	15.000'00
2	Labos Policía Municipal	25.000'00
10	Guardias Policía Municipal	104.000'00
1	Conserje Matadero	10.400'00

Plantillas
PLANTILLAS

c) SUBALTERNOS:

2 Vigilantes de Arbitrios	20.800'00
1 Vigilante Plaza de Abastos	10.400'00
1 Alguacil Portero	10.400'00
1 Ordenanza	10.400'00
1 Sepulturero	10.400'00
1 Jefe de Peones	10.400'00
5 Peones	52.000'00

PLANTILLA DE TRANSICION

A) ADMINISTRATIVOS:

a) Técnicos Administrativos:

1 Secretario	30.000'00	
1 Interventor	27.000'00	
1 Depositario	24.000'00	
1 Jefe de Negociado	20.500'00	
1 Jefe de Negociado	20.500'00	Creado D. Gral. Admón. Local 20 Juno 1955. A extinguir.
1 Oficial	14.000'00	A extinguir
1 Oficial	14.000'00	A extinguir y transformar en Auxiliar.
1 Oficial	14.000'00	A extinguir
1 Oficial	14.000'00	A extinguir
1 Sub-cajero	14.000'00	Creado D. Gral. de Admón. Local - 31-5-57. A extinguir.
2 Auxiliares	26.000'00	
1 Sargento Jefe P. Mpaí.	15.000'00	
2 Cabos P. Mpaí.	25.000'00	
10 Guardias P. Mpaí.	104.000'00	
1 Conserje Matadero	10.400'00	
2 Vigilantes de Arbitrios	20.800'00	
1 Vigilante Plaza Abastos	10.400'00	
1 Alguacil Portero	10.400'00	
1 Ordenanza Oficinas	10.400'00	
1 Sepulturero	10.400'00	
1 Jefe Peones	10.400'00	

5 Peones

52.000'00

Propuesta compra edificio nº 11 de la Plaza de los Martires:-

Seguidamente y en relación con el punto tercero de la convocatoria se dio lectura al siguiente escrito: Los abajo firmantes Don Judio Boyer Mas, Don Antonio Pérez-Aduar Escudá y Don Francisco María Canerés, propietarios en comunidad del inmueble situado en esta población y en plaza de los Martires nº 11 de policía, en virtud de compra efectuada a Doña María Guetada Alfonso, tienen el honor de exponer: Que se hallan dispuestos a vender en pleno dominio, libre de cargas y gravámenes, el referido edificio a esta Excmo. Corporación por el precio de 300.000'00 pesetas. Que su importe podría hacerse efectivo del modo y en los plazos que fije esta Corporación, sin cargo de intereses por ningún concepto. Por lo cual, habiendo por hecho el presente ofrecimiento a esta Excmo. Corporación de su digna Presidencia, lo firmamos en Breவில்ente y Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Dios guarde a S.S. muchos años. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

El Sr. Alcalde manifestó que consideraba de interés para el Municipio la adquisición de la referida finca por las condiciones en que se ofrece su venta, por la situación de la misma y por el estado de vida que la misma se encuentra, por cuyos motivos había solicitado el oportuno informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal para que hiciera la valoración correspondiente, el cual cifraba en 450.000'00 pesetas, y el Secretario e Interventor quienes consideran la posibilidad de adquirir directamente el inmueble amparándose en el artículo 41, apartado 2º del Reglamento de Contratación y que no existiendo posibilidad económica para atender la compra del edificio de referencia en el presupuesto Ordinario del año en curso, se podía contraer el pago en diez anualidades de 30.000'00 pesetas a conseguir la primera en el presupuesto Ordinario de Gastos del año 1.960 y sucesivos, sin cargo alguno de intereses, por esta demora. Por todo lo cual propuso y así se acordó unánimemente que se adquiriera el referido edificio de la Plaza de los Martires nº 11 por el sistema de concierto directo, con las condiciones siguientes:

1º Precio.- 300.000'00 pesetas, a satisfacer

en diez anualidades a contar del año 1960, consi-
guando en el presupuesto de cada ejercicio económico la
cantidad de 30.000'00 pesetas.-

2º.- Este pago aplazado no devengará intereses.

3º.- La finca ha de estar libre de cargas y
gravámenes.

4º.- En su pronto como los propietarios acepten
estas condiciones se formalizará la correspondiente escritura de
compraventa.

Asimismo se acordó facultar al Sr. Alcalde
para que asistido del Sr. Secretario de esta Excmo. Corpora-
ción formalice el correspondiente documento público.

A continuación, con el fin de proceder a la
discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de
este Municipio para el ejercicio de 1960; cuyo Proyecto ha-
bido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 -
del Texto Refundido de Régimen Local y disposiciones concor-
dantes, y el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente,
procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y
gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fue-
ron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrán-
dolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesida-
des y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad,
aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación,
el referido Presupuesto, que dando en su virtud fijados definiti-
vamente los ingresos y los gastos del mismo en los térmi-
nos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

I	Personal activo	1.374.754'41
II	Material y Diversos	622.165'00
III	Clases Pasivas	46.256'07
IV	Deudas	58.600'24
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	170.500'00
VI	Extraordinarios y de Capital	331.720'28
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	46.000'00

VIII Resultas

Total el presupuesto de Gastos 2.630.000'00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	635.200'00
II	Impuestos indirectos	567.600'00
III	Tasas y otros ingresos	1.272.807'22
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	35.000'00
V	Ingresos patrimoniales	31.391'79
VI	Extraordinarios y de capital	40.000'00
VII	Eventuales e imprevistos	48.000'00
VIII	Resultas	

Total presupuesto de ingresos 2.630.000'00

RESUMEN

Importan los Gastos	2.630.000'00
Importan los Ingresos	<u>2.630.000'00</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al ar-
tículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó
que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo
de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín
Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia cer-
tificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda a los
efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad apro-
bar los Boletines para la ejecución del presupuesto rotado, que
se acompañan al mismo.

Subvención 25.000
ptas. al Patronato
de Semana Santa
para la compra
del Paso "Jesus Triun-
fante".

Como en años anteriores la instancia del Pre-
sidente del Patronato de la Semana Santa Sevillana, se
acuerda hacer efectiva la subvención de 25.000'00 pesetas, como
cuarta anualidad, al referido Patronato para el exclusivo pa-
go de la compra del Paso titulado "Jesus Triunfante", ratificán-
dole el Ayuntamiento en las mismas condiciones que se con-
cedió esta subvención en los años 1956, 1957 y 1958, (Cuerpo

del de 16 de Octubre de 1956, 2 de Octubre de 1957 y 20 de Mayo de 1958).

Aprobación Cuentas Municipio años 1945 a 1950.

Dada cuenta de que de conformidad con la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 13 de Julio del año actual, Grupo 2º, artículo 1º, apartado 1º, procede elevar al referido Servicio los documentos justificativos de las cuentas de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, y RESULTANDO que todas estas cuentas fueron debidamente aprobadas y expuestas al público a excepción de las de los años 1945 y 1946, que estuvieron expuestas al público sin existir reclamaciones pero que sin embargo no aparecen en los libros de Actas acordados expresos aprobatorios de las mismas.

CONSIDERANDO que fueron aprobadas las de los años anteriores y posteriores la Corporación acuerda darle por enterada de ella y considerar aprobadas también las referidas cuentas de 1945 y 1946 en las propias cifras reflejadas en la parte tercera de las cuentas existentes en su respectivo expediente en la oficina de Intendencia, toda vez que fueron expuestas al público en su día sin reclamaciones.

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y previa declaración de urgencia de conformidad con todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- De orden de S. S. el Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, hizo uso de la palabra para exponer a la Corporación el proyecto y pliegos de condiciones que han sido redactados por la propia comisión con la de Hacienda, para la conexión entre los depósitos de aguas del Taibilla y los de distribución de Brevilente, proyecto de gran urgencia que urgentemente precisa de su ejecución habida cuenta de que el depósito receptor de las aguas del Taibilla se halla próximo a finalizar y no es cuestión de demorar la conexión entre este y el regulador. El referido proyecto ha sido redactado por el Perito Industrial Don Enrique Bernad Martínez.

Aprobación proyecto y pliegos de condiciones depósito conexión Taibilla.

En cuanto a las disponibilidades económicas para la ejecución del mismo, el Ayuntamiento como carece de medios para hacer frente al gasto, por el momento acuerda que pase a estudio de la Comisión de Hacienda para resolver este punto.

Leídos que fueron los pliegos de condiciones en los que queda pendiente de señalar la fórmula económica, y enterados del proyecto, se acuerda por unanimidad aprobar el referido proyecto y pliego de condiciones y que se expongan al público siguiendo los trámites reglamentarios.

2º Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal levemente el 21 de Septiembre pasado, referente a la autorización para extender la red general de agua potable a la calle Pedreguera, se acuerda, ratificando en todos sus extremos.

3º.- Por último S. S. dió cuenta de que por Don José Manuel Magro Espinola y su esposa Doña Pilar Mas Panellada se había manifestado el deseo de hacer donación al Ayuntamiento de Brevilente de la casa de su propiedad, sita en Mesón, hoy San Cayetano n.º 21, finca registrada n.º 1321, lo que poria en conocimiento de la Corporación a los efectos de recabar de la misma la aceptación de esta y al propio tiempo para agradecer públicamente al interesado este gesto de desprendimiento a favor de su pueblo natal.

Donación casa por D. José M. Magro Espinola n.º 21 San Cayetano n.º 21

Los señores asistentes manifiestan su satisfacción y acuerdan por unanimidad aceptar la referida donación y hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación en nombre de la población de Brevilente, hacia Don José Manuel Magro Espinola y Doña Pilar Mas Panellada por donación de la aludida finca, y que se comunique al interesado este acuerdo para su satisfacción.

Iguualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Gaudela Abarca para que asistido del Secretario de esta Corporación y en representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública aceptando la donación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto el acto extendiendose la correspondiente Acta de la que yo, el Secretario, certifico, la que someto a la aprobacion y firma de los llamados por la ley a suscribir.

Handwritten signatures and initials, including 'Magro', 'Garcia', and others, some with names written vertically.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1959, A LAS 19 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA:

PRESENCIA

Don Francisco Candela Advar

ASISTENTES

Don Pascual Lillo Oliver

Don Alberto Candela Candela

Don Jose Romares Quesada

Don Antonio Cantó Almodovar

Don Joaquin Macia Perra

Don Emilio Soler Gil

Don Jose Muñoz Molina

Don Manuel Jimenez Pastor

En la villa de Erevillente a las diecinueve horas del dia veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesion Ordinaria correspondiente a este dia. Justificaron su falta de asistencia Don Vicente Magro Gallardo y Don Antonio Perra-Advar Candela.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura a los Actas y Extractos de Acuerdos de las sesiones de

Don Joaquin Otero y Garcia, 28 de Septiembre Extraordinaria y a la Ordinaria anterior, que Don Francisco Magro Gallardo fueron aprobados por unanimidad:

Adjudicacion 60 parcelas Sobrantes via publica:

Vistos los expedientes incoados para la declaracion de parcelas no utilizables, sobrantes de via publica, en los que se han seguido los tramites establecidos en el articulo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955, y CONSIDERANDO que en cada uno de ellos se ha justificado la conveniencia de declarar para todos los efectos, parcelas no utilizables, los terrenos que en cada expediente se refieren, y consecuentemente como Bienes de propios, CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos, con arreglo a los articulos 7 y 8 del Reglamento de Bienes aludido, no habiendose presentado tampoco reclamaciones ni denuncias de ningun genero; RESULTANDO que las parcelas que mas adelante se indican fueron solicitadas por propietario o propietarios colindantes.

Vistos los articulos 7, 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigente, se acuerda por unanimidad declarar expresamente que los terrenos que mas adelante se indican, hoy de uso publico, quedan desafectados legalmente de su uso y considerados desde este momento como bienes de propios, para todos los efectos legales y, especificamente como parcelas no utilizables ni edificables, adjudicandose las referidas sesenta parcelas a los colindantes que se especifican, bajo las condiciones siguientes:

- 1º: A los precios que en cada una se determina, de conformidad con los informes pertinentes.
- 2º: Los gastos de inscripcion como bien de propios en el Registro de la propiedad, asi como los de adjudicacion en propiedad de las respectivas parcelas, seran de cuenta de los adjudicatarios.
- 3º: El plazo para hacer efectivo su importe sera de quince dias a contar de la recepcion de la notificacion del presente acuerdo.
- 4º: Se faculta al Sr. Alcalde Don Francisco Candela Advar para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento, formalice con los adjudicatarios los correspondientes documentos publicos.

Las parcelas a las que se refiere este acuerdo son las siguientes:

NUMERO 1.- Una parcela de terreno enclavada en la calle SENDRA, que mide 36 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, Joaquín Martínez Díaz; Este, calle Sendra y Oeste con Joaquín Juan Alfonso, valorada en 540 pesetas, adjudicada a Don Joaquín Juan Alfonso.

NUMERO 2.- Una parcela de terreno enclavada en la calle VEREDA HOSPITAL, que mide 103'40 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, calle Sendra; Este, María Alfonso Fernández y Oeste, Vereda Hospital, valorada en 2.068'00 pesetas, adjudicada a Don Francisco Riquelme Buitrago.

NUMERO 3.- Una parcela de terreno enclavada en la calle VEREDA HOSPITAL, que mide 81'40 metros cuadrados, que linda Norte y Sur, con terrenos del Ayuntamiento; Este, cuerval Sendra y Oeste Vereda Hospital, valorada en 1.628'00 pesetas, adjudicada a Don Antonio Cordá Alcaraz.

NUMERO 4.- Una parcela de terreno enclavada en la calle VEREDA HOSPITAL, que mide 63 metros cuadrados, que linda al Norte, Francisco José Pérez; Sur, Francisco Atencio María; Este, Vereda Hospital y Oeste, Francisco Atencio María, valorada en 1.260'00 pesetas, adjudicada a Doña Concepción Pérez Selva.

NUMERO 5.- Una parcela de terreno enclavada en la calle VEREDA HOSPITAL, que mide 450 metros cuadrados, que linda al Norte, Josefa José Pérez; Sur, Joaquín Lucrecio Carratalá; Este, Vereda Hospital y Oeste, con José José Selva y otros, valorada en 9.000'00 pesetas, adjudicada a Francisco Pomares Santiago.

NUMERO 6.- Una parcela de terreno enclavada en la calle SENDRA, que mide 20 metros cuadrados, que linda al Norte, calle Sendra; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, Analia Anla Boruad y Oeste, calle Sendra, valorada en 300 pesetas, adjudicada a Doña Analia Anla Boruad.

NUMERO 7.- Una parcela de terreno enclavada en la calle VEREDA HOSPITAL, que mide 36 metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Baudela Gimenez; Sur, Vereda Hospital; Este, Trávela Vereda

y Oeste, Antonio Baudela Gimenez, valorada en 540 pesetas, adjudicada a Don Antonio Baudela Gimenez.

NUMERO 8.- Una parcela de terreno enclavada en la calle VEREDA HOSPITAL, que mide (36 metros cuadrados) digo, 79'55 metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Baudela Gimenez; Sur y Este, Vereda Hospital y Oeste, Antonio Molina Ontivero, valorada en 1.193'25 pesetas, adjudicada a Don Antonio Molina Ontivero.

NUMERO 9.- Una parcela de terreno enclavada en la calle VEREDA HOSPITAL, que mide 29'30 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, Antonio Molina Ontivero; Este con el mismo y Oeste con Vereda Hospital, valorada en 448'50 pesetas, adjudicada a Don Antonio Molina Ontivero.

NUMERO 10.- Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 108 metros cuadrados, que linda al Norte, Joaquín Gallardo González; Sur, José Campello Galimán; Este, terrenos del Ayuntamiento y Oeste calle Lorens, valorada en 1.620'00 pesetas, adjudicada a Don Daniel Agulló Gimenez.

NUMERO 11.- Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 119 metros cuadrados, que linda al Norte, Manuel Fuentes Pascual; Sur, Salvador Gaudín Nal; Este, calle Lorens y Oeste, Carmen Alfonso Quesada, adjudicada a Don Manuel Fuentes Pascual, valorada en 2.380'00 pesetas.

NUMERO 12.- Una parcela de terreno enclavada en la calle PERDIGONERA, que mide 240 metros cuadrados; que linda al Norte, Sur y Oeste, con calle Perdigonera; y Este, Salvador Baudela Gimenez, valorada en 3.600'00 pesetas, adjudicada a Don Salvador Baudela Gimenez.

NUMERO 13.- Una parcela de terreno enclavada en la calle VAYONA, que mide 160 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, Yosta; Este y Oeste, Vayona, valorada en 2.400'00 pesetas, adjudicada a Don José Lledo Nal.

NUMERO 14.- Una parcela de terreno enclavada en la calle VAYONA, que mide 136 metros cuadrados, que linda al Norte, Vayona y terrenos del Ayuntamiento; Sur, terrenos del Ayuntamiento, y Este y Oeste con calle Vayona, valorada en 2.010'00 pesetas, adjudica-

da a Don Vicente Planelles Rodríguez.

NUMERO 15. Una parcela de terreno enclavada en la calle VAYONA, que mide 45 metros cuadrados, que linda al Norte, Agustín Gómez Duteriente; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, calle Vayona y Oeste, Joaquín Navarro Pérez, valorada en 675 pesetas, adjudicada a Don Antonio Pérez Pérez.

NUMERO 16. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS que mide 35 metros cuadrados, que linda al Norte, Ramón Ausador Corral; Sur, Antonio Anicó Javi; Este, Vicente Lledó Peiro y Oeste, calle Lorens, valorada en 525 pesetas, adjudicada a Don José Lledó, Vicente Lledó Peiro.

NUMERO 17. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 70 metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Pérez Lledó; Sur, Luis Aznar Alarcó; Este, Lorens y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, valorada en 1.050'00 pesetas, adjudicada a Don Bautista Quelada Quilabert.

NUMERO 18. Una parcela de terreno enclavada en la calle VEREDA HOSPITAL, que mide 51 metros cuadrados, que linda al Norte, y Oeste con terrenos del Ayuntamiento; Sur, Francisco Miel Alfonso, y Este, Antonio Alfonso Caudela, valorada en 1.020'00 pesetas, adjudicada a Don Antonio Alfonso Caudela.

NUMERO 19. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 136'60 metros cuadrados, que linda al Norte, José Alfonso Marchón; Sur, Antonio Fernández Marchón; Este, Francisco Alfonso Marchón y Oeste, Lorens, valorada en 1.749'00 pesetas, adjudicada a Don Francisco Alfonso Marchón.

NUMERO 20. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 19'50 metros cuadrados, que linda al Norte, Vicente Alfonso Adruar; Sur, Manuel Correas Marchón; Este, calle Lorens y Oeste, Francisco Fernández Guerrero, valorada en 292'50 pesetas, adjudicada a Don Francisco Fernández Guerrero.

NUMERO 21. Una parcela de terreno enclavada en la calle SIERRA, que mide 45'72 metros, que linda al Norte, Antonio Quelada Fernández; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, calle Sierra, y Oeste, Eliseo Escalano Mira, valorada en 914'40

pesetas, adjudicada a Don Eliseo Escalano Mira.

NUMERO 22. Una parcela de terreno enclavada en la calle PERDIGONERA, que mide 300 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, José Soriano Corral; Este, calles Lorens y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, valorada en 6.000'00 pesetas, adjudicada a Don Antonio Pérez Lledó.

NUMERO 23. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 88 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, Joaquín Amador Fernández; Este, calle Lorens y Oeste, Trávia Lorens, valorada en 1.320'00 pesetas, adjudicada a Don Antonio Gano Gallardo.

NUMERO 24. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS que mide 85 metros cuadrados, que linda al Norte, Trav. Lorens; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, Lorens, y Oeste Trávia Lorens, valorada en 1.275'00 pesetas, adjudicada a Don Vicente Rodríguez Maydú.

NUMERO 25. Una parcela de terreno enclavada en la calle BOQUERA, que mide 413'36 metros cuadrados, que linda al Norte, con terrenos del Ayuntamiento; Sur, también con terrenos del Ayuntamiento; Este, calle Boquera y Oeste, J. Berruoso García, valorada en 413'60 pesetas, adjudicada a Don Jacinto Berruoso García.

NUMERO 26. Una parcela de terreno enclavada en la calle PLANELLES, que mide 73'60 metros cuadrados, que linda al Norte y Este, con Cayetano Caudela Corral; Sur, calle Planells y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, valorada en 736 pesetas, adjudicada a Don Cayetano Caudela Corral.

NUMERO 27. Una parcela de terreno enclavada en la calle AVENIDA DE LA PAZ, que mide 67'20 metros cuadrados, que linda al Norte, con Alfredo Rodríguez Soría; Sur y Este, María Caudela Pastor y, Oeste Avenida de la Paz, valorada en 1.344'00 pesetas, adjudicada a Doña María Caudela Pastor.

NUMERO 28. Una parcela de terreno enclavada en la calle VAYONA que mide 65 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, (también con terrenos del Ayuntamiento) Lledó, Francisco Belén Galván; Este, calle Vayona y Oeste, Anicó Javi Anicó,

valorada en 975'00 pesetas, adjudicada a Don Francisco Belén Galvañ.

NÚMERO 29. Una parcela de terreno enclavada en la calle VAYONA, que mide 130 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, también con terrenos del Ayuntamiento; Este, Antonio Juan Ledó y Oeste, calle Vayona, valorada en 1.950'00 pesetas, adjudicada a Don Antonio Juan Ledó.

NÚMERO 30. Una parcela de terreno enclavada en la calle VAYONA, que mide 30 metros cuadrados, que linda al Norte, Triunfo Alfonso Juan; Sur, Antonio Pérez Cardá; Este, Triunfo Alfonso Juan y Oeste, calle Vayona, valorada en 450'00 pesetas, adjudicada a Don Triunfo Alfonso Juan.

NÚMERO 31. Una parcela de terreno enclavada en la calle VAYONA que mide 100 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, Francisco Belén Galvañ; Este, calle Vayona; y Oeste, Arancion Sarri Añencio, valorada en 1.500'00 pesetas, adjudicada a Don Manuel Juan Mál.

NÚMERO 32. Una parcela de terreno enclavada en la calle RAMBLA que mide 149 metros cuadrados, que linda al Norte, Guillermo Gaudela Torres; Sur, calle en Proyecto; Este, Rambla y Oeste, nueva Rambla, valorada en 2.235'00 pesetas, adjudicada a Don Guillermo Gaudela Torres.

NÚMERO 33. Una parcela de terreno enclavada en PUENTE NUEVO, que mide 113,40 metros cuadrados, que linda al Norte, calle en Proyecto; Sur, calle Puente Nuevo; Este, Rambla y Oeste con terrenos del Ayuntamiento, valorada en 3.402'00 pesetas, adjudicada a Don Joaquín Gaudela Torres.

NÚMERO 34. Una parcela de terreno enclavada en PUENTE NUEVO, que mide 139 metros cuadrados, que linda al Norte, calle en Proyecto; Sur, calle Puente Nuevo; Este, Rambla y Oeste parcela que se adjudica a Don Joaquín Gaudela Torres, valorada en 4.170'00 pesetas, adjudicada a Don Francisco Gaudela Mál.

NÚMERO 35. Una parcela de terreno enclavada en PUENTE NUEVO que mide 165 metros cuadrados, que linda al Norte, calle en Proyecto; Sur, calle Puente Nuevo; Este, Rambla; y Oeste, parte

la que se adjudica a Don Francisco Gaudela Mál, valorada en 4.910'00 pesetas, adjudicada a Don José María García Casaneta.

NÚMERO 36. Una parcela de terreno enclavada en la calle SENDRA que mide 48 metros cuadrados, que linda al Norte, Joaquín Juan Alfonso; Sur y Oeste, calle Sendra y Este con Jaime Martínez Sies, valorada en 720'00 pesetas, adjudicada a Jaime Martínez Sies.

NÚMERO 37. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 119'60 metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Añencio Mál; Sur, Antonio Admar Quelada; Este, Ramón Alfonso Galfrinós, y Oeste, calle Lorens, valorada en 2.392'00 pesetas, adjudicada a Don Ramón Alfonso Galfrinós.

NÚMERO 38. Una parcela de terreno enclavada en la calle LORENS, que mide 99 metros cuadrados, que linda al Norte, Amparo María Mál; Sur, José Alfonso Serna; Este, calle Lorens y Oeste, María Pérez Gaudela, valorada en 1.980'00 pesetas, adjudicada a Doña María Pérez Gaudela.

NÚMERO 39. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 135 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Excmo. Ayuntamiento; Sur, José Admar Admar, Manuel Quelada Pérez al Este y calle Lorens al Oeste, valorada en 2.700'00 pesetas, adjudicada a Don Manuel Quelada Quelada. Digo, 50 metros cuadrados, que linda al Norte, Francisca Serna Quelada; Sur y Oeste, calle Lorens y Oeste, Gertrudis Mál Pérez, valorada en 1.000'00 pesetas, adjudicada a Doña Gertrudis Mál Pérez.

NÚMERO 40. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 135 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, José Admar Admar, Manuel Quelada Quelada, al Este y calle Lorens, al Oeste, valorada en 2.700'00 pesetas, adjudicada a Don Manuel Quelada Quelada.

NÚMERO 41. Una parcela de terreno enclavada en la calle VEREDA HOSPITAL, que mide 104'50 metros cuadrados, que linda al Norte, Francisco Planelles Alfonso; Sur, Vereda Hospital; Este, calle en Proyecto y Oeste edificio propiedad del Cabildo, valorado en 1.587'50 pesetas, adjudicada a Don Francisco Planelles Alfonso.

NÚMERO 42. Una parcela de terreno enclavada en la calle SENDRA, que

mide 140 metros cuadrados, que linda al Norte, y Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, Francisco Sánchez Canerel; y Oeste, calle Sendra, valorada en 2.100,00 pesetas, adjudicada a Don Antonio Berdi Aduar.

NUMERO 43. Una parcela de terreno enclavada en la calle SENDRA, que mide 80 metros cuadrados, que linda al Norte, Sur y Este con terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, calle Sendra, valorada en 1.200 pesetas, adjudicada a Don Ramon Pascual Valero.

NUMERO 44. Una parcela de terreno enclavada en la calle VEREDA HOSPITAL, que mide 100 metros cuadrados, que linda al Norte, y Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, calle Sendra; y Oeste Vereda Hospital, valorada en 2.000,00 pesetas, adjudicada a Don Mariano Pérez Alfaro.

NUMERO 45. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS que mide 90,61 metros cuadrados, que linda al Norte Hijos de Andrés Mas Aduar; Sur, Amunio Penalva Pérez; Este, Francisco González Espinosa, y Oeste, calle Lorens, valorada en 1.812,80 pesetas, adjudicada a Don Francisco González Espinosa.

NUMERO 46. Una parcela de terreno enclavada en la calle (LLORENS) diga BOQUERA MARCHANTERO, que mide 53,20 metros cuadrados, que linda al Norte, Cayetano Mas Rico; Sur, Manuel Pérez Canerel; Este, terrenos del Ayuntamiento y Oeste, calle Boquera Marchantero, valorada en 1.064,00 pesetas, adjudicada a Don Manuel Cano Pons.

NUMERO 47. Una parcela de terreno enclavada en la calle PLANELLAS, que linda al Norte, y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento; Este y Oeste, terrenos de la calle Planellas, valorada en 2.625,00 pesetas, adjudicada a Don Manuel Alarcón Penalva.

NUMERO 48. Una parcela de terreno enclavada en la calle VAYONA, que mide 68 metros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, con calle Vayona; Este y Sur, terrenos del Excmo. Ayuntamiento, valorada en 1.020,00 pesetas, adjudicada a Don José Roldán Mas.

NUMERO 49. Una parcela de terreno enclavada en la PLAZA HOSPITAL, que mide 24,30 metros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, con Antonio Cauvot Heredia; Sur, Pedro Cauvot Heredia y Oeste, Plaza Hospital, valorada en 364,50 pesetas, adjudicada a Don Antonio

Cauvot Heredia.

NUMERO 50. Una parcela de terreno enclavada en la calle BOQUERA CALVARIO, que mide 55,27 metros cuadrados, que linda al Norte, Cayetano Mas Rico; Sur, Francisco Pons Alfaro; Este, Boquera Calvario; y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, valorada en 1.107,40 pesetas, adjudicada a Don Francisco Pons Alfaro.

NUMERO 51. Una parcela de terreno enclavada en la calle PLAZA HOSPITAL, que mide 17,33 metros cuadrados, que linda al Norte, Pedro Cauvot Heredia; Sur, Plaza Hospital; Este, Antonio Cauvot Heredia, y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, valorada en 274,95 pesetas, adjudicada a Don Pedro Cauvot Heredia.

NUMERO 52. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 24,00 metros cuadrados, que linda al Norte, y Sur con terrenos del Ayuntamiento; Este, Antonio Segado Pérez y Oeste, calle Lorens, valorada en 360,00 pesetas, adjudicada a Don Antonio Segado Pérez.

NUMERO 53. Una parcela de terreno enclavada en la calle MACHA, que mide 31,60 metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Ruiz Igual, Sur, Manuel Pastor Pledo; Este, calle Macha y Oeste, Antonio Bailue la Galvati, valorada en 474,00 pesetas, adjudicada a Don Antonio Bailue la Galvati.

NUMERO 54. Una parcela de terreno enclavada en la calle SENDRA, que mide 25,00 metros cuadrados, que linda al Norte, Rafael Galvati Alfaro; Sur, Este y Oeste, calle Sendra, valorada en 375,00 pesetas, adjudicada a Don Ramon Galvati Alfaro.

NUMERO 55. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, que mide 80,00 metros cuadrados, que linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, subida a Perdiguera; Este, José Alfaro, y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, valorada en 1.200,00 pesetas, adjudicada a Don Vicente Aduar Pérez.

NUMERO 56. Una parcela de terreno enclavada en la calle SENDRA, que mide 25,60 metros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, terrenos del Ayuntamiento; Sur, Vicente Canerel Gaudela; y Este, calle Sendra, valorada en 384,00 pesetas, adjudicada a Don Vicente Canerel Gaudela.

NUMERO 57. Una parcela de terreno enclavada en la calle LLORENS, →

Diligencia: La sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día veintinueve del actual, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Bravillente a 25 de Noviembre de 1959

Acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la reunión extraordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 1959, a las 19'30 horas en primera Convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Candela Advar

Asistentes

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Casto Almodovar

Don Vicente Magro Gallardo

Don Antonio Pérez Advar Candela

Don Gilberto Candela Candela

Don José Romero Quesada

Don José Muñoz Molina

Don Joaquín Otero García

En la Villa de Bravillente a las diecinueve treinta horas del día 3 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia los señores Don Manuel Jimenez Pastor; Don Francisco Magro Gallardo; Don Pascual Lillo Oliver y Don Joaquín Macía Pérez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se da cuenta de la Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 16 de Noviembre ppdo. por la que se aprueba el presupuesto Ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1960 en esta Corporación, sin modificaciones de ninguna clase.

Iguualmente se da lectura a las distintas providencias de la misma Autoridad referentes a la creación y reforma de determinadas Ordenanzas Fiscales y Tarifas, que fueron aprobadas por este Ayuntamiento en su día, y respecto a cada una de ellas se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º: Se da por enterados de la resolución del Delegado de Hacienda por la que se autoriza a este Ayuntamiento

para imponer a partir del próximo ejercicio económico la (Ord) disp. Ordenanza para Imposición de Contribuciones Especiales para obras y servicios municipales, tal como fue aprobada por esta Corporación el 28 de Septiembre ppdo.

2.º: Vista la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de 3 de Noviembre del año en curso, por la que se autoriza a este Ayuntamiento para imponer a partir del próximo ejercicio económico la nueva Ordenanza y Tarifas para la imposición del Derecho o Tasa que tiene en vigor sobre placas, patentes, medallas y otros distintivos análogos que impongan los bandos y ordenanzas municipales, con la salvedad de que se modifique el artículo 7.º de la referida Ordenanza en los términos que determina la referida resolución, se acuerda introducir la modificación aludida de manera que el artículo 7.º se redacta de la siguiente forma: "Los defraudadores serán multados con cantidad equivalente al doble, como máximo, de lo defraudado", sin variar el resto. De este acuerdo se deberá remitir copia certificada a la Delegación de Hacienda.

3.º: Vista la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de 3 de Noviembre del año en curso por la que se autoriza a este Ayuntamiento para imponer, a partir del próximo ejercicio económico la nueva ordenanza y tarifa para la imposición del derecho o tasa por licencias para construcciones y obras sitas en poblados o contiguos a los municipios fuera del poblado, que ya tiene en vigor, con la salvedad u observación que se indica en la providencia referida, se acuerda introducir la modificación de que al aplicar la Ordenanza a las construcciones rurales se tendrá en cuenta que únicamente se gravarán con las licencias, las que están situadas en terrenos sitos en poblados o contiguos a los municipios fuera del poblado, tal como se autoriza esta exacción en el número 7.º del artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

De este acuerdo se deberá remitir copia certificada a la Delegación de Hacienda.

4.º: Vista la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

cienda de la provincia de 3 de Noviembre del año en curso por la que se autoriza a este Ayuntamiento para imponer, a partir del próximo ejercicio económico la nueva Ordenanza y tarifas para la imposición del derecho o tasa por Servicios del Cementerio Municipal, que ya tiene en vigor, con la salvedad de que se modifique la sanción que figura en la Ordenanza para los casos de infracción, quedando modificada en la forma siguiente: "Los defraudadores serán multados con la cuantía equivalente al duplo, como máximo, de lo defraudado", sin variar el resto. De este acuerdo se remitirá copia certificada a la Delegación Provincial de Hacienda."

Adjudicación a Don Alberto Gimenez Gimenez de una parcela sobrante de vía pública en la calle Vereda Hospital.

Vista la instancia suscita por Don Alberto Gimenez Gimenez interesándose por la adjudicación de una parcela de terreno sobrante de vía pública enclavada en la calle Vereda Hospital de esta población,

Resultando que fue calificada esta parcela como no utilizable, sobrante de vía pública siguiendo los trámites reglamentarios, según consta en el expediente de su origen, y exponiéndose debidamente al público durante el plazo de un mes, comprendido entre el día 5 de Noviembre al día 10 de Diciembre de 1958.

Resultando que el único propietario colindante Don Manuel Sautela Gimenez, renunció al derecho de adjudicación de la referida parcela, por comparecer ante esta Alcaldía con fecha 6 de Marzo de 1959.

Resultando que por la misma parcela se interesó Don Alberto Gimenez Gimenez como único solicitante.

Considerando que el Ayuntamiento está facultado para la adjudicación de sobrantes de vía pública de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Reglamento de Bienestar de las Corporaciones Locales, la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar la referida parcela sobrante sita en la calle Vereda Hospital, por el precio de 3.200 pesetas a Don Alberto Gimenez Gimenez.

Asimismo se acordó facultar al Sr. Alcalde para

Empréstito al Banco de Crédito Local de España.

que concuerne al otorgamiento de la correspondiente escritura pública. Seguidamente S. S. hizo uso de la palabra para manifestar que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en sesiones anteriores era procedente acudir a la mayor brevedad al Banco de Crédito Local de España en solicitud de un empréstito para hacer frente a los gastos que suponga la municipalización del servicio de aguas potables a domicilio y para la ejecución de los proyectos de pavimentado de las calles Santísima Trinidad, Sagrado Corazón, Ignacio Mús, San José Diego, San Roque, San Sebastián, Plaza Chapín, Generalísimo y Genl. Mola, del proyecto de urbanización y puente de la Avenida de Madrid y del proyecto de alcantarillado parcial. Bien entendido que la entidad a solicitar sería la que el Ayuntamiento no podría aportar utilizando los medios económicos que le faculta la Ley, el decir los contribuciones especiales aplicables a cada caso. Sendo así que el Banco de Crédito requiere como antecedentes para el estudio del empréstito a solicitar una serie de datos preliminares entre ellos una memoria económico-financiera que es una especie de avance de lo que dispone el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, referente a memoria del Sr. Alcalde y plan financiero del Interventor, es por lo que había encargado de dicha redacción al propio Interventor de este Ayuntamiento.

De orden de S. S. op. el Secretario, procedió a dar lectura a la referida memoria económico-financiera así como a los antecedentes económico-financieros exigidos por el Banco de Crédito Local, exigidos para el estudio de una operación de crédito. Que en resumen viene a justificar la necesidad de que se conceda un empréstito de 2.825.000'00, a amortizar en veinte años.

Enterados los señores asistentes de esta propuesta y memoria, acuerdan prestarse su aprobación definitiva, así como que se preste la mayor celeridad a iniciación de las conversaciones con el Banco de Crédito para concertar lo antes posible la operación referida. A estos efectos se acuerda que en la primera quincena del mes de Enero próximo se desplacen a Madrid el Alcalde y un Con-

cejal para que junto con el Secretario-Interventor inicien las referidas conversaciones.

Solicitud al Ministerio de Obras Públicas del Ayuntamiento de la villa de Murcia-Alicante, en la parte que corresponde a su tránsito por esta población.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad solicitar del Ministerio de Obras Públicas, el pavimentado por medio de adoquín porfido la travesía del centro urbano de la población de la carretera nacional Alicante-Murcia, para lo que el Ayuntamiento se compromete a correr con los gastos que sufragará el cincuenta por ciento del presupuesto de las referidas obras.

También el Sr. Alcalde propone que se celebren las sesiones ordinarias de Pleno de esta Corporación un día indeterminado de la segunda quincena de cada mes, a la hora que la propia Alcaldía determine con el fin de tener mayor flexibilidad para poder incluir en sesiones ordinarias el mayor número de asuntos, evitando a ser posible la celebración de sesiones extraordinarias, fijando la hora de celebración la propia Alcaldía quien dada las especialidades de la población en lo que se refiere a horario de trabajo e intensidad de la jornada según la estación y fechas del año, determinará la hora equitativa y conveniente para los señores ediles.

Por todo lo cual la Corporación acuerda hacer suya en todas sus partes la anterior la propuesta.

Bases para ayudas económicas por estudios.

De orden de S.S.S. el Secretario procedió a dar lectura a la nueva redacción que se ha dado a las Bases para la adjudicación de ayudas económicas para estudios de este Ayuntamiento, que entrará de nueva para años sucesivos hasta que la propia Corporación no las modifique, si es que la aplicación práctica de las mismas aconseja la variación.

Con ligeras modificaciones que se introducen en el texto que propone la Comisión de Educación, se aprueban estas Bases por unanimidad.

Y como quiera que hay designar con arreglo a estas mismas bases el número de ayudas a distribuir en el ejercicio próximo de 1960, se acuerda que se cubran doce ayudas, de las que se (deducirá) digo, deducirán tres que pueden

ser prorrogadas para tres de las que las disfrutaban con anterioridad por haber conseguido la nota media mínima exigida, siempre que no hayan variado las circunstancias económicas de sus padres, destinándose dos más para hijos de funcionarios. La cantidad con que está dotada cada una de estas ayudas es de 1.700,00 pesetas.

Deberá hacerse la oportuna convocatoria sujetándose a las normas señaladas en las Bases.

Derribar el edificio denominado "Las Tres Marias", como primera fase de la urbanización de la Plaza Dr. Mas Cardena.

Finalmente y a propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda como primera fase de la urbanización de la Plaza del Sr. José Guadalupe se proceda al derribo del edificio conocido por don José Manuel Magro Espinosa, sito en la calle San Bartolomé y denominado de "Las Tres Marias", así como que se proceda por el Sr. Arquitecto Municipal a la confección del proyecto correspondiente para instalar una estación o parada de autobuses en la referida plaza.

Y no siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas, treinta minutos, de ella certifico la presente acta que someto a la aprobación y firma de los señores por la Ley a suscribir:

Handwritten signatures and stamps, including names like "Comisión de Fomento" and "Comisión de Educación".

Acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1959, a las 12:30 horas en primera convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Caudela Aduar

Asistentes

Don Emilio Soler Gil

Don Manuel Quiñero Pastor

Don Antonio Canto Almodovar

Don Rafael Lillo Oliver

Don José Benares Eufrada

Don Joaquín Quintante García

Don Joaquín María Pérez

Don Alberto Caudela Caudela

En la Villa de Benicarló a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y siendo las doce treinta horas, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Villa al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo; Don José Muñoz Molina; Don Antonio Pérez Aduar Caudela y Don Vicente Magro Gallardo.

Dada lectura al Acta y Extractos de Acuerdos de las sesiones Ordinaria y Extraordinaria anteriores, fueron aprobados por unanimidad.

Vistos los expedientes incoados para la declaración de parcelas no utilizables, sobrantes de vía pública, en los que se han seguido los trámites establecidos en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955, y,

Considerando:

1.º Que en cada una de ellas se ha justificado la conveniencia de declarar para todos los efectos, parcelas no utilizables los terrenos que en cada expediente se refieren y consecuentemente como bienes de propios.

2.º Que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos, con arreglo al artículo 7 y 8 del Reglamento de Bienes y Servicios aludido, no habiéndose presentado tampoco reclamaciones ni observaciones de ningún género.

Resultando: que las parcelas que más adelante se detallan fueron solicitadas por propietario o propietarios colindantes.

Vistos los artículos 7, 8 y 100 del Reglamento de Bienes y Servicios de las entidades locales vigente, se acuerda por unanimidad declarar expresamente que los terrenos que más adelante

se indican hoy de uso público, quedan desafectados legalmente de su uso y considerados desde este momento como bienes de propios para todos los efectos legales y, específicamente como parcelas no utilizables ni edificables, adjudicándose los referidos respectivos parcelas a los colindantes que se especifican, bajo las condiciones siguientes:

1.º A los precios que en cada una se determina, de conformidad con los informes pertinentes.

2.º Los gastos de inscripción como bienes de propios en el Registro de la Propiedad, así como los adjudicatarios en propiedad de las respectivas parcelas, serán de cuenta de los adjudicatarios.

3.º El plazo para hacer efectivo su importe será de quince días a contar de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

4.º Se faculta al Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Aduar para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, formalice con los adjudicatarios los correspondientes documentos públicos.

Numero 1. Una parcela de terreno enclavada en la calle Porros, que mide 65'00 metros cuadrados, que linda al Norte, calle Lorens, Sur, José Alfonso Marchán; Este y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, valorada en 1.300'00 pesetas, adjudicada a Don Emilio Campello Gubijoulo.

Numero 2. Una parcela de terreno enclavada en la calle Boquera, que mide 98'00 metros cuadrados, que linda al Norte, Manuel Benares Aduar; Sur, Francisco Guardia; Este, calle Boquera, y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, valorada en 1.960'00 pesetas, adjudicada a Don Cipriano Laviano García.

Numero 3. Una parcela de terreno enclavada en la calle Vayona, que mide 82'50 metros cuadrados, que linda al Norte, Dolores Fernández Más; Sur, José Olivares Leral; Este, calle Beldigo, Vayona y Oeste, Joaquín Laviano, valorada en 1.650'00 pesetas, adjudicada a Doña Dolores Fernández Más.

Numero 4. Una parcela de terreno enclavada en la calle Vayona, que mide 90'00 metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Más Más; Sur y Oeste, calle Luchía y Este, María López Más, valorada en 1.800'00 pesetas, adjudicada a Don Manuel García López.

Numero 5. Una parcela de terreno enclavada en la calle

Guillermo Mayo, que mide 76'77 metros cuadrados, que linda al Norte y Este, calle Guillermo Mayo; Sur, Francisco Antonio Alfonso; y Oeste, herederos de Dolores Olivos y Antonio Mac Ordid, valorada en 3.838'50 pesetas, adjudicada a Antonio Mac Ordid y herederos de Dolores Olivos Ordinar, Fatima y Angeles Mac Alfonso, por mitad.

Numero 6. Una parcela de terreno enclavada en la calle Pinarobles, que mide 197'96 metros cuadrados, que linda al Norte y Este, Salvador Dledo Dledo; Sur, calle Pinarobles y Oeste, Antonio Boj Romer, valorada en 5.938'80 pesetas, adjudicada a Don Salvador Dledo Dledo.

Numero 7. Una parcela de terreno enclavada en la calle Sendera, que mide 194'00 metros cuadrados, que linda al Norte, Ramon Galvan; Sur, Baranca de Sendera; Este, Eduardo Guerrero Sanchez, y Oeste Vicente Barones, valorada en 3.880'00 pesetas, adjudicada a Don Manuel Guerrero Martinez.

Numero 8. Una parcela de terreno enclavada en la calle Plorens, que mide 41'40 metros cuadrados, que linda al Norte, Concepcion Ordinar; Sur, calle Plorens; Este, Felix Antonio; y Oeste, Francisca Plorens, valorada en 827'00 pesetas, adjudicada a Doña Concepcion Ordinar Lecha.

Numero 9. Una parcela de terreno enclavada en la calle Plorens, que mide 20'00 metros cuadrados, que linda al Norte y Este, calle Plorens; Sur, Antonio Guerrero Reina; y Oeste, Francisco Maria Antequera, valorada en 400'00 pesetas, adjudicada a Don Francisco Maria Antequera.

Numero 10. Una parcela de terreno enclavada en la calle Macha, que mide 26'25 metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Juan Gutierrez; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, calle Macha; y Oeste, Candelaria Romero Corcoles, valorada en 525'00 pesetas, adjudicada a Doña Candelaria Romero Corcoles.

Numero 11. Una parcela de terreno enclavada en la calle Plorens, que mide 21'60 metros cuadrados, que linda al Norte, y Este calle Plorens; Sur, Jose Querada Quilbert y Oeste, Vicente Alfaro, valorada en 552'00 pesetas, adjudicada a Don Jose Querada Quilbert.

Numero 12. Una parcela de terreno enclavada en la calle Macha, que mide 15'60 metros cuadrados, que linda al Norte,

cuerpo de Francisco Mac Galvan; Sur, calle Macha; Este, terrenos del Ayuntamiento y Oeste, Antonio Cornel Juan, valorada en 312'00 pesetas, adjudicada a Don Francisco Mac Galvan.

Numero 13. Una parcela de terreno enclavada en la calle Rueda Calvario, que mide 32'72 metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Querada Fernandez; Sur, Rueda Calvario; Este, Antonio Querada; y Oeste, calle Yaguas, valorada en 654'00 pesetas, adjudicada a Don Antonio Querada Fernandez.

Numero 14. Una parcela de terreno enclavada en la calle Plorens, que mide 19'25 metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Belen Dledo; Sur, Roque Ortiz; Este, Dolores y Oeste, Francisco Perez Lavano, valorada en 385'00 pesetas, adjudicada a Don Francisco Perez Lavano.

Numero 15. Una parcela de terreno enclavada en la calle Plorens, que mide 29'93 metros cuadrados, que linda al Norte, Francisco Guerrero Rodriguez; Sur, calle Plorens; Este, Alfonso Antonio Alfaro, y Oeste, calle Plorens, valorada en 598'60 pesetas, adjudicada a Don Alfonso Antonio Alfaro.

Numero 16. Una parcela de terreno enclavada en la calle Pinarobles, que mide 33'30 metros cuadrados, que linda al Norte, Cecilia Perez Mac; Sur, Jose Vindel; Este, calle Pinarobles, y Oeste, Francisco Mac Galvan, valorada en 666'00 pesetas, adjudicada a Doña Patricia Mac Galvan.

Numero 17. Una parcela de terreno enclavada en la calle Pinarobles, que mide 62'79 metros cuadrados, que linda al Norte, Ramon Ramon Antonio; Sur, Cayetano Peral; Este, Avenida de la Luz y Oeste, Francisco Mac Ramon.

Numero 18. Una parcela de terreno enclavada en la calle Plorens, que mide 14'03 metros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, calle Plorens; Sur, Manuelolor Galipienso y Este, terrenos del Ayuntamiento, valorada en 280'20 metros, digo, pesetas, adjudicada a Don Manuel Galipienso Jordica.

Numero 19. Una parcela de terreno enclavada en la calle Plorens, que mide 47'00 metros cuadrados, que linda al Norte, Dolores Perez Ortiz; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, cuenta Pochigouara y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, valorada en 970'00 pesetas.

adjudicada a Don José Pérez Ortiz.-

Numero 20: Una parcela de terreno enclavada en la calle Porcos, que mide 36'58 metros cuadrados, que linda al Norte, José Mal; Sur y Este, terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, también son terrenos del Ayuntamiento, valorada en 731'60 pesetas, adjudicada a Don Antonio Canerel Aduvar.-

Numero 21: Una parcela de terreno enclavada en la calle Perdigonera, que mide 38'50 metros cuadrados, que linda al Norte, cuera de José Martínez; Sur, calle Perdigonera; Este, José Hurtado y Francisco Cordá y Oeste, Concepción Pareda Duro, valorada en 770 pesetas, adjudicada a Don José Martínez Correal.-

Numero 22: Una parcela de terreno enclavada en la calle Gendra, que mide 42'00 metros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, terrenos de Joaquín García Martínez; Sur, calle Gendra y Este, Antonio Valera, valorada en 840'00 pesetas, adjudicada a Don Joaquín García Martínez.-

Numero 23: Una parcela de terreno enclavada en la calle Macha, que mide 27'00 metros cuadrados, que linda al Norte, Francisco José Galván; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, Jacinto Molina y Oeste, calle Macha, valorada en 540'00 pesetas, adjudicada a Don Jacinto Molina Galván.-

Numero 24: Una parcela de terreno enclavada en Plaza Hospital, que mide 18'75 metros cuadrados, que linda al Norte, Miguel García; Sur, Plaza Hospital; Este, Augusto Canerel José y Oeste, Francisco González Espinola, adjudicada a Don Miguel García Liguera, valorada en 375'00 pesetas.

Numero 25: Una parcela de terreno enclavada en la calle Porcos, que mide 20'00 metros cuadrados, que linda al Norte, cuera de Francisco Fernández Aduvar; Sur, calle Porcos; Este, María Santavena Ortiz y Oeste, M. Galpérez, valorada en 400'00 pesetas, adjudicada a Don Francisco Fernández Aduvar.-

Estas parcelas deberán edificarse en los plazos que señala la Comisión Municipal Permanente.-

J. S. dió cuenta de que por Don José Manuel Magro Espinola y su esposa Doña Pilar José Parrellada se había

Agradecimiento don José Manuel -

Magro y esposa - 7

formulado la escritura de donación al Ayuntamiento de Brillante de la sala de su propiedad, sita en Melón hoy San Cayetano nº 24, finca registrada nº 1321, lo que podía en conocimiento de la Corporación a los efectos de agradecer públicamente a los interesados este gesto de desprendimiento a favor de su pueblo natal. Los señores asistentes manifestaron su satisfacción y acuerdan por unanimidad hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación en nombre de la población de Brillante hacia Don José Manuel Magro Espinola y Doña Pilar José Parrellada por la donación de la aludida finca, que viene a ser una muestra más de su acendrado voluntarismo y que se comuniqué a los interesados este acuerdo para su satisfacción.-

Agradecimiento a varios señores por las facilidades dadas para la apertura de la Arch. del Mercado.

Igualmente a propuesta del Sr. Alcalde se hace constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia los señores Don Manuel José Galván; Don Bartolomé Coma Legarra; Don Francisco Soler Fernández; Doña Elvira Aduvar Hurtado y Don Daniel Gadea Rio, por las facilidades dadas por todos ellos en las compras y ventas de terrenos destinados a la urbanización de la denominada Finca del Mercado.

Aprobación de la Ordenanza Beneficio Sanitaria. 7

Dada lectura a la ordenanza para prestación del servicio médico-sanitario de este término municipal que ha sido aprobada previamente por la Comisión Local de Beneficencia y Consejo Local de Sanidad, se acuerda aprobarla por unanimidad sin enmiendas, y que se exponga al público durante quince días para oír reclamaciones, elevándose la misma, una vez transcurrido el plazo de referencia, sin ellas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación definitiva.-

Se aprueba expediente de transferencia de crédito del presupuesto ordinario de gastos de 1959.

Se presenta el expediente de transferencia que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de créditos por medio de transferencia de unos capítulos a otros del actual Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, según propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día doce de noviembre último.

Resultando que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días hábiles, no se ha pre-

sentado reclamación alguna.

Considerando que este acuerdo será adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación.

Considerando que según aparece acreditado en el expediente de su razón, las deducciones no afectan a partida alguna, toda vez que proceden de las que pueden ser reducidas sin dejar indotadas las mismas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la transferencia de Crédito de que se trata, quedando fijada en la forma siguiente:

Del	Conceptos	Pesetas Cts.
Cap. Art. Part.		
1 1 3	Representación Ayuntamiento	5.437'20
1 1 5	Sueldos, Extraord. Interventor	1.146'22
1 1 6	" " Depoist. y Recaudación	3.774'86
1 1 10	Aumentos Graduales " "	1.246'50
1 1 13	Casa-Habitación Secretario-Interventor	2.500'00
1 1 11-3	Gratificaciones al personal	3.500'00
1 1 14	Ayuda familiar al Secret. e Interventor	1.650'00
1 1 16	Inspector de Motores	1.000'00
1 1 18	Sueldos y Extraord. Guardia Municipal	8.846'43
1 1 26	Aumentos graduales Sanitarios	3.305'41
1 1 27	Ayuda familiar Sanitarios	11.130'00
1 1 28	Haberes Extras Peones	3.811'40
1 1 30	Aumentos graduales Mozo Mata. y Peones	1.837'65
1 1 31	Ayuda familiar " " "	2.000'00
1 2 37	Medicamentos a Funcionarios	2.000'00
2 V 39	Material oficinas	3.137'35
2 V 40	Efectos timbrados	325'20
2 V 41	Seguro incendios	418'50
2 V 42	Gastos padrones, etc.	755'00

2 V 43	Material Arbitrios	667'00
2 V 44	Contribuciones Ayuntamiento	630'25
2 V 45	Suscripciones	154'80
2 V 50	Vestuario de la Guardia Municipal	10.321'25
2 V 53	Gastos Cementado	15'00
2 V 55	Suplemento Alimenticio Escolar	990'00
2 V 57	Tribunal Tutelar de Menores	450'00
2 V 58	Ayuda Limpieza Escuelas	870'00
2 V 59	Alquiler Escuelas	440'00
2 V 69	Gasto Menores	1.385'10
2 V 70	10% producto montes	1.424'00
2 V 72	Recogida de perros	1.245'40
3 1 73	Clases pasivas de la Corporación	1.586'94
3 1 74	Asistencia médica a jubilados	2.000'00
6 1 85	Instalación Bocas de riego	177'00
6 1 86	Material incendios	1.000'00
6 1 87	Adquisición mobiliario	416'00
6 1 88	" " material escolar	265'00
7 1 93	Anticipo a funcionarios	2.000'00
7 3 94	Imprevistos	10.065'06
1 1 4	Sueldos y extraordinarias Secretaría	4.607'31
1 1 8	Aumentos graduales Secretaría	4.496'33
1 1 9	" " Intervención	144'07
1 1 19	" " Jda. Municipal	1.772'11
1 1 20	20% participación multas	150'00
1 1 21	Ayuda familiar Jda. Municipal	2.120'00
1 1 22	Sueldos, Extraordinarias Sanitarios	5.020'44
1 2 35	Montepío Funcionarios	12'42
1 2 36	Seguros Sociales	11.120'91
1 2 38	Asistencia médica a funcionarios	1.005'00
2 V 46	Insersione avances oficiales	139'00
2 V 47	Servicio de telefonos	1.900'00
2 V 52	Medicamentos a pobres	8.068'49
2 V 56	Socorros a pobres	386'70
2 V 60	Festejos	5.809'25

2	V	61	Servicios electro-mecánicos	10.876'05
2	V	63	Fluido eléctrico alumbrado	26.615'52
2	V	64	Agua todos los servicios	4.780'25
2	V	65	Material calles	3.113'88
2	V	67	Conservación arbolado	138'90
3	I	75	Ayuda familiar al (provisionarios) d.igo, jubilados	340'00
5	S	83	Subvenciones	2.000'00

Total 94.516'52

Gestiones sobre el solar que se destina a Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

A continuación se da cuenta de las dificultades que han ocasionado el retraso para la cesión a la Dirección General de la Guardia Civil de un solar destinado a la construcción de la Casa-Cuartel para las Fuerzas Armadas en esta localidad para cuyo fin se adquirió a Doña Mercedes Hernández Furio y Doña María Mercedes y Don José Antonio Oliver Hernández un solar en la partida de Deula. Efectuado el replanteo por los técnicos dependientes de la Comandancia de Alicante, resultó que al ser el solar adquirido de forma irregular procedía variar su amplitud, que señaladamente dio como resultado la necesidad de adquirir otras propiedades con lo que gran parte del solar adquirido a los señores Hernández quedaba sin objeto. Como quiera que estos señores en la escritura de compra se reservaron el derecho de retraer las porciones sobrantes una vez constituido el Cuartel a razón de cincuenta pesetas el metro, procede por tanto ofrecer a estos señores los terrenos sobrantes después del replanteo y adquirir de Doña Dolores Baudela Baudela los terrenos sobrantes para completar lo que hoy en día se tienen.

Don Dolores Baudela Baudela por documento privado se ha comprometido a vender al Ayuntamiento los metros sobrantes a razón de ciento diez pesetas metro cuadrado, por lo cual y ante las consideraciones anteriormente señaladas el Sr. Alcalde propone a los asistentes que se ratifiquen las gestiones efectuadas y en caso afirmativo se le faculte para formalizar por una parte la escritura de compra a Doña Dolores Baudela Baudela cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno de forma irregular con una superficie de trescientos cincuenta

y ochocientos cuarenta metros cuadrados de los cuales doscientos se destinan a calle, que junto con los doscientos sesenta metros más, que gratuitamente cede la señora Doña Dolores Baudela Baudela, forman una calle proyectada de diez metros de amplitud, según se desprende de los planos que se adjuntan, con sus lindos: Al Norte y Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento adquiridos a Doña Mercedes Hernández Furio y Doña Mercedes y Don José Antonio Oliver Hernández; al Sur, con resto de la finca que se segregó, constituido este lindero por el eje de una calle de diez metros; y al Oeste, linda con Avenida de Orihuela.

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes las gestiones realizadas en este sentido por la Alcaldía facultándole para la formalización de la escritura correspondiente de adquisición de la finca antedicha.

A finísimo queda facultado el Sr. Alcalde, por unanimidad, para vender de nuevo, en cumplimiento de cláusula de retroventa a Doña Mercedes Hernández Furio y Doña María de los Mercedes y Don José Antonio Oliver Hernández la propiedad de 875 metros cuadrados a razón de 40 pesetas el metro cuadrado de la finca que fue de su propiedad, sita en la partida de Deula, finca registrada número 3351, de 41 hectáreas, 66 centiáreas, que después del replanteo del edificio provisional del edificio del cuartel y de las calles de esta zona quedarán distribuidos en tres fincas, cuando se adicionen a los metros de superficie de su propiedad que no enajenaron al Ayuntamiento, porque se lo reservaron en la escritura de 27 de Febrero de 1958.

Proyecto de urbanización de la Arda del Mercado.

Finalmente se expone sobre la mesa el proyecto de urbanización de la Arda del Mercado sito en la zona de ensanche proyectado que ha sido redactado por los técnicos municipales. Estudiado por todos los asistentes detenidamente, acuerdan por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se exponga al público durante treinta días para oír reclamaciones, para proceder seguidamente, una vez cubiertos los trámites reglamentarios, a llevar a efecto la apertura de la referida calle.

Por último, y en Despacho Extraordinario y poria

conformidad de los asistentes, se acuerda que en el primer expediente de transferencia o habilitaciones de créditos que se haga en el presupuesto de 1960, se incrementa la partida destinada a pago a la Sección Municipal para sostenimiento de escuelas nocturnas durante el año, con la cantidad de 2.700'00 pesetas más (dos mil setecientas pesetas), que son las que se calculan para sostener una nueva clase, además de las que funcionan por un período de nueve meses que dura el curso escolar a razón de trescientas pesetas mensuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que certifica y sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

[Handwritten signatures and initials]

Diligencia: La sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día veintiseis del actual, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifica a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Emilente a 27 de Enero de 1960

El Secretario *[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 1 de Febrero de 1960 a las 20 horas en primera convocatoria.

Presidencia

- D. Francisco Cardela Aldar
- Asistentes
- D. Francisco Magro Gallardo
- D. Manuel Giménez Pastor
- D. Emilio Soler Gil
- D. Antonio Corti Almodovar
- D. Vicente Magro Gallardo
- D. Pascual Lillo Oliver
- D. Hilberto Cardela Cardela
- D. José Tomares Quesada
- D. Joaquín Otero García
- D. Joaquín Macía Pérez
- D. José Muñoz Molina

En la villa de Orillente a las veinte horas del día uno de Febrero de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Antonio Pérez-Almodovar Cardela.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que el único objeto de esta sesión era el dar cumplimiento a la comunicación de la Dirección General de Edificación Local de 27 de Enero ppdo. por la que se interesa de este Ayuntamiento que se haga cumplir en el expediente incoado para la municipalización con mono-pobio del servicio de aguas potables, los casos en que deba cesar la referida municipalización, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 168 de la vigente Ley de Régimen Local.

Acuerdo por el que se relaciona en la memoria los casos de municipalización en que debe cesar la municipalización:

7

A estos efectos se había requerido de nuevo de la Comisión Especial nombrada para redactar la correspondiente memoria, que introdujera en la misma los casos de este de la municipalización, y habiéndose realizado ahí se da lectura a este apartado de la memoria, que estudiado detenidamente por los señores Concejales asistentes, en aprobado en todas sus partes, y en consecuencia que la municipalización de este servicio debe cesar:

- 1º. Por resultar más ventajoso para los usuarios que el régimen de libre iniciativa privada o el de gestión indirecta.
- 2º. En cualquier tiempo por acuerdo de la Corporación interesada, adoptado por el "quorum" de las tres cuartas partes del número legal de sus miembros.

En lo no previsto sobre este particular en esta memoria se aplicará lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio

88
Luis Muñoz

de 1956, referentes a la transformacion y extincion de las municipalizaciones.

Asimismo se acuerda ratificar en todas sus partes las tarifas de venta de aguas potables del Cabilla a razon de tres pesetas metro cubico acordadas el 5 de Agosto de 1959, aprobandose el expediente instruido a tal efecto para ser elevado al Ministerio de Obras Publicas para su aprobacion preceptiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. Presidente levanto la misma a las veintidosa horas, extendiendose la presente Acta de que certifico y someto a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscrita.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Francisco Magro Gallardo, Emilio Soler Gil, and others.]

Acta de la sesion celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el dia 2 de Marzo de 1960 a las 20 horas - en segunda convocatoria:

- Presidencia
D. Francisco Cardela Advar
- Asistentes
D. Francisco Magro Gallardo
D. Manuel Gimenez Pastor
D. Emilio Soler Gil
D. Antonio Carri Almodovar
D. Vicente Magro Gallardo
D. Pascual Lillo Oliver
D. Joaquin Ostente Garcia
D. Jose Tomares Quelada
D. Alberto Cardela Cardela
D. Joaquin Macia Perez
D. Jose Muros Molina

En la villa de Oviliente a las veinte horas del dia dos de Marzo de mil novecientos sesenta, se reunieron en el salin de sesiones de esta Comision los señores relacionados al margen, con presentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia. Justifico su falta de asistencia Don Antonio Perez Admar Cardela.

Se dio lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesion anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Vista la propuesta que la Comision de

Adjudicacion ayudas economicas año 1960:

7

La adjudicacion de ayudas economicas hace al Ayuntamiento para que se adjudiquen las que corresponden al año 1960 se acuerda de conformidad con las bases por las que se rigen designar como beneficiarios de estas ayudas a los siguientes señores: Don Jose Hernandez Garcia Leiro; Don Enrique Pastor Lucio; Don Antonio Camarero Mai; Don Vicente Jose Los Martines; Doña Laura Alvarez Ibañeta; Don Francisco Javier Buzgos Jimenez; Don Francisco Maria Mai; Don Victor Caudela Navarro; Doña Maria-Luisa Iler Quelada; Don Enrique Los Camareros; Don Jose Antonio Macia Ruiz; Don Bayetano Miralles Tomares; Don Vicente Gonzalez Perez y Doña Maria Teresa Pedro Gonzalez. Estas ayudas debieran hacerse efectivas tan pronto como las posibilidades economicas lo permitan.

Solicitando dotacion de agua del Taibilla para la finca rustica "La Solapeta" propiedad de Don Tomas Martinez Lapales.

9

Dada cuenta de la instancia de Don Tomas Martinez Lapales, propietario de una finca sita en este termino municipal, para la finca rustica denominada "La Solapeta", y poseedor de albergues para ganado (vacuno, vacuno y porcino) y curti en el cual residen aproximadamente ochenta personas para la explotacion y servicio de la finca y albergues en las que solicita se le señale una dotacion de agua veinte metros cubicos diarios que es la cantidad que calcula que precisa para el consumo y necesidades del personal y ganado a que hace referencia.

Considerando que esta instancia se presenta en este Ayuntamiento para que emita su informe para su posterior elevacion a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se acuerda:

Informar que por este Ayuntamiento no existe inconveniente en que se le asigne una dotacion de agua potable de veinte metros cubicos diarios a Don Tomas Martinez Lapales, para el consumo de los empleados y familiares de estos, y ganado existente en la finca de su propiedad sita en el paraje denominado "La Solapeta", siempre que se haga con el caracter de precario y que no perjudique al normal consumo de la poblacion en cualquier epoca; reservandose el Ayuntamiento el derecho de privar de este servicio al interesado, cuando precise esta dotacion para otros fines. Se entiende que todo ello queda supeditado a que la dotacion asignada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a este Municipio, lo permita, y que el agua ha

de ser destinada al fin propuesto.

El Ayuntamiento, independientemente de estas condiciones, acepta en tanto obligaciones pueda contraer por la aplicación del artículo 4.º del Reglamento para el abastecimiento de Paduañal y Caserías con Aguas del Caibilla, principalmente en cuanto se refiere a los artículos 3.º y 3.º del mismo.

Se entiende que todos los gastos que este abastecimiento ocasionare serán de cuenta del usuario.

Seguidamente se da lectura al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la urbanización de la Plaza del Dr. Nicolás Caudeña (antes Salitre), redactados el primero por el Arquitecto Municipal Don Francisco López Martínez y los segundos por la Comisión de Obras. Examinados por los señores Concejales el proyecto y pliegos, considerándolos del todo conformes, acuerdan aprobarlos por unanimidad y que se sigan los trámites reglamentarios para ejecutar la obra por el sistema de subasta, y con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario, debidamente suplementada por el superavit que arroje el ejercicio de 1959. Si después de dos subastas consecutivas, estas se declarasen desiertas, se ejecutará la obra por administración directa.

Igualmente es sometido a consideración el expediente sobre aplicación y distribución de contribuciones especiales correspondiente a la obra que se refiere el acuerdo anterior, acordándose aprobarlo por unanimidad y que se sigan los trámites reglamentarios para su cobranza.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que por la Compañía S.A. de Aguas a domicilio se intenta que la dotación de aguas del Caibilla concedida a este Ayuntamiento se le suministre a la misma hasta tanto se le municipalice este servicio, con el fin de que los habitantes de este término gocen del consumo de agua potable de buena calidad. La opinión de la Alcaldía es que efectivamente se acceda a lo solicitado pero en lugar de ceder la dotación, lo conveniente es hacer una renta que sirva al menos para cubrir los gastos iniciales realizados en la acometida provisional y los que se realizarán para la co-

servicio de los dos depósitos, el del Caibilla con el distribuidor de la localidad. El precio a que se podrá suministrar el agua del Caibilla a "La Orvilleñina S.A." es a base de una cuota, treinta y cinco centavos el metro cúbico, por lo que procede hacer la oportuna propuesta a la entidad concesionaria, para en el caso de aceptarlo, formalizar el oportuno contrato entre el Ayuntamiento y la referida Empresa.

La Corporación por unanimidad hace suya la propuesta de la Alcaldía, y acuerda facultar a la misma para suscribir en su caso el correspondiente contrato que asegure estas tarifas y los propios (intereses) digo, intereses municipales en lo que se refiere a este servicio, debiéndose tener presente que esta medida es de carácter provisional hasta que quede resuelto el expediente de municipalización del servicio.

Dada lectura a la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1959, por concepto de ingresos y partidas de gastos, que formula el Secretario Intendente Don Juan Ortiz Ferrazo, siendo ordenador Don Francisco Caudeña Ordóñez y Depositario Don José Mauricio Hurtado, y que ofrece el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31-12-1959	319.034'87
Restos por cobrar en igual fecha	193.514'43
Suma	512.549'30
Restos por pagar en igual fecha	175.530'26
Diferencia superavit	337.015'04

Considerándola del todo conforme y que se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias, se acuerda aprobarla por unanimidad:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 155 del vigente Estatuto de Recaudación se acuerda declarar fallidos los valores relacionados en el expediente de su razón, correspondientes a varios conceptos de 1958 y 1959 que totalizan 2.760'78 pesetas.

Igualmente son anulados varios recibos por un total de 108'00 pesetas por corresponder a pobres de solemnidad, uno de ellos fallecidos.

Liquidación presupuesto 1959.

Expedientes de fallidos.

Proyecto y pliegos condiciones Plaza Dr. M^os. Caudeña.

Reventa agua a la Orvilleñina.

Saldo del contrato n.º 1314 del Banco Crédito Local de España, que pasa a intereses y amortización:

Dada cuenta por Intervención de que en el Banco de Crédito Local de España existe al 31 de Diciembre de 1959 un saldo disponible de 43.573'87 pesetas, que pertenecen a la contratación n.º 1314 del presupuesto de pavimentación del puente de la calle Guillermo Magno, y que lo más conveniente sería destinar esta cantidad para el pago de amortización e intereses de la propia operación, se acuerda por unanimidad aprobar esta propuesta y que se lleve al Banco de Crédito Local de España para en caso de aceptarla llevarla a efecto.

Sobre reclamación de Don Manuel Herrer, y escrito de la Dirección General de Administración Local sobre creación Director Banda de Música:

Continuado se da cuenta de un escrito de Don Manuel Herrer Alfonso en el que manifiesta que desde 1938 viene prestando servicios a este Ayuntamiento como profesor de solfeo, por cuyo motivo solicita del Ayuntamiento le sean reconocidos los derechos correspondientes para ser parte de las clases patrones del Ayuntamiento. Sobre este particular la Dirección General de Administración Local se interesa para que el Ayuntamiento resuelva esta cuestión y que se estudie la posibilidad de sostener en plantilla la plaza de Director de Banda Municipal de Música.

Leídos que fueron los informes de Secretaría e Intervención relacionados con la instancia aludida se manifiesta: en primer lugar que el Ayuntamiento de Brevillente jamás ha tenido Banda Municipal de Música, y que en la localidad han existido desde tiempos muy remotos diversas agrupaciones musicales, a las que la Corporación Municipal se ha limitado a subvencionar con cantidades globales consignadas en el presupuesto, unas veces, como en el año 1935, en que se satisficieron 500 pesetas mensuales a la Banda por sus actuaciones pero nada se indica del Director, ni en este ejercicio ni en los anteriores, otros como desde el año 1940 en que para la Banda de Música denominada "Unión Musical" el presupuesto municipal tiene consignadas unas cantidades globales que figuran en el Presupuesto con una partida que se titula "para atender al fomento de la cultura" de la que se paga una cantidad global de 14.700'00 pesetas, que en ocasiones se distribuye como sub-

Designación de Plaza de Brevillente en El Bar

venido a la Banda, al Director y al Sub-director, por ensueña de la música. El año 1946 y siguientes hasta la actualidad en presupuesto, se consigue igualmente una cantidad global que varía, según los años, con la denominación de "Director Banda Musical" subvención por ensueña de todo lo cual se desprende que el Ayuntamiento en ninguna ocasión ha sostenido Banda Municipal, limitándose a prestar ayudas económicas a las entidades existentes en la localidad dedicadas al fomento del arte musical, que unas veces se traducían en subvenciones globales a la entidad y otras al Director de la misma, pero nunca con el carácter de contratación de servicios y menos, con el carácter de funciones, así que se le pretende dar al Director de una Banda de una Sociedad recreativa, cuyas relaciones con el municipio son puramente las nacidas de la ayuda que la Corporación Municipal pueda prestar para el sostenimiento y fomento del arte musical en la localidad.

En cuanto a que se sostenga la plaza de Director de Banda de Música en este Ayuntamiento no es procedente por las razones expuestas de existir una agrupación musical recreativa denominada "Unión Musical" que cumple la misión del fomento de arte musical en Brevillente sobradamente, con verdadero acierto en todos sentidos, a la que el Ayuntamiento presta su apoyo económico y moral en toda ocasión. Ya que crear una plaza sin gravar considerablemente el Presupuesto Municipal, sin finalidad práctica alguna.

Frente los informes aludidos que nos hacen llegar las Comisiones de Gobernación y Ensenanza, el Pleno acuerda por unanimidad desestimar lo solicitado por Don Manuel Herrer Alfonso por las razones expuestas así como comunicar a la Dirección General de Administración Local la (im)procedencia de sustener en plantilla la plaza de Director de Banda de Música Municipal por los mismos motivos.

De orden de S.º yo el Secretario, di lectura a un oficio del Ayuntamiento de Eldre que transcribe literalmente dice: "Tengo el honor de poner en conocimiento de V.º que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 del actual, considerando los lazos de afecto y amistad que nos unen con

este pueblo, que deben patentarse públicamente, acordó por unanimidad, aprobando moción de esta Alcaldía, rotular con el nombre de Plaza de Orvilleite, a la formada por la reciente urbanización de la carretera de Alicante-Murcia, a su entrada a Elche, más próxima a ese pueblo. Lo que me es grato participar a V.S. sobre este particular también se dió lectura a dos cartas cruzadas entre el Alcalde de Elche y la Alcaldía Provincial de esta localidad expresivos de la satisfacción que para los (vecinos) digo, vecinos de cada población ha supuesto este acuerdo.

La Corporación por unanimidad acuerda con este Acta el reconocimiento del Ayuntamiento de Orvilleite hacia la Corporación Municipal de la Ciudad Hermana de Elche, por la deferencia que representa el haber rotulado con el nombre de "Plaza de Orvilleite" una de las principales vías de dicha población, prueba evidente de los lazos de afecto y amistad que unen a ambas poblaciones, y que deben perdurar siempre para su mayor prosperidad y engrandecimiento de nuestra (población), digo, nación.

Igualmente se acuerda que una comisión de este Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde se traslade a la respectiva Ciudad con el fin de hacer entrega de este acuerdo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elche, para dar mayor expresividad a esta gratitud.

Finalmente y a propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se acuerda designar las nuevas calles nacidas como consecuencia de la construcción del Grupo de Viviendas de Tipo Social "Quinto Redondo" con los siguientes nombres: San Andrés: San Marcos: San Mateo: Paseo de San Juan: San Lucas: San Pablo: Santo Tomás: San Bartolomé: Avda. San Pedro: San Jaime.

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Destinar la cantidad de 161.761'60 pesetas para la urbanización de la Plaza del Sr. Mús Cardela, que procedió del superavit del ejercicio de 1959, y se destinara a suplementar la

Subvención Patronato Semana Santa

Gestiones en Madrid:

partida destinada a Fregato de Calles

2º. Que la subvención para el Patronato de la Semana Santa Orvilleite para la organización de desfiles procesionales, propaganda y demás festejos de la Semana Santa de 1960 sea de 25.000'00 pesetas, que se harán efectivos con cargo al Capítulo de "Festejos".

3º. Se dan por enterados y prestan la conformidad a las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento y Secretario del Excmo. Ayuntamiento en el reciente viaje a Madrid, con el fin de resolver en determinados organismos cuestiones de interés para el Municipio, tales como municipalización del servicio de aguas en la Dirección General de Administración Local, Banco de Crédito Local de España, Ministerio de Obras Públicas, etc.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente Acta de que es copia y sometida a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.

[Handwritten signatures and stamps, including "Pres. A. L." and "Comisión de Gobernación"]

Designación calles en Grupo Obesimo Redondo.

Suplemento para obras en Dr. Mús Cardela.

Otra de la sesion celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesion del día 2 de Mayo de 1960 a las 20 horas en segunda convocatoria:

Presidencia

- D. Francisco Cardela Adsvr
Asistentes
 D. Francisco Magro Gallardo
 D. Manuel Gimenez Pastor
 D. Emilio Soler Gil
 D. Joaquin Ortiente Garcia
 D. Alberto Cardela Cardela
 D. Pascual Lillo Oliver
 D. Vicente Magro Gallardo
 D. José Pomares Quesada
 D. Joaquin Macia Pérez
 D. Antonio Pérez Adsvr Cardela

En la villa de Orillente a dos de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas se reunieron los señores relacionados al margen, como ponentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia Don Antonio Canto Almodovar y Don José María Molina.

Toda cuenta del Acta y Extractos de Actas de la sesion anterior fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se exhibe el plano parcelario parcial del Cementerio de Nuestra Señora de los Dolores, dividido en calles y parcelas para la construcción de nichos y panteones, el que ha sido levantado por el topógrafo Don Guillermo Campos y que ha sido favorablemente informado por las Comisiones de Fomento y Sanidad, acordándose su aprobación así como que se exponga al público durante el plazo de un mes, pudiendo adjudicarse directamente a los interesados que soliciten parcelas.

Igualmente es dada cuenta de otro plano parcelario parcial de la finca de propia rita en el Rincón de los Pablos que como se sabe es un caserío perteneciente al barrio de San Felipe Neri, separado del casco de la población por unos ocho kilómetros. Como quiera que existen muchos viviendas que se hallan desperdigadas y viviendo en condiciones infrahumanas, es por lo que accediendo a los deseos de los mismos se propone la concentración de viviendas en la finca referida para lo que se propone la parcelación de la misma con el fin de luego dedicarla a la venta de parcelas o solares en el referido barrio para la edificación de viviendas. Por todo lo cual y examinado el plano de parcelación referido, se acuerda

Compra de una parcela a Doña Dolores Cardela e inscripción en inventario de bienes

da aprobado así como que se exponga al público durante el plazo de treinta días y en caso de no haber reclamaciones que se proceda a la enajenación de los referidos por el medio de subasta, a razón de treinta pesetas el metro cuadrado, dando cuenta al Ministerio de la Gobernación, de la enajenación que se pretende.

Finalmente se acuerda prestar aprobación al pliego de condiciones que para la enajenación referida se ha confeccionado, acordándose (b) digo, igualmente que una vez cubiertos los trámites reglamentarios, se proceda a convocar subasta.

Continuación se da cuenta de que dando cumplimiento a lo acordado por este Pleno en sesión de 30 de Diciembre ppdo., se había procedido por el Sr. Alcalde a suscribir con Doña Dolores Cardela Cardela y Don José García Galindo la correspondiente escritura de compra de un solar para ser destinado a terrenos donde quedará ubicado el Cuartel de la Guardia Civil. La finca de referencia está situada en la partida de Oula, junto a los terrenos que también adquirió el Ayuntamiento con el número finca de Doña Mercedes Hornaides Furió e Hijos. La finca adquirida tiene novecientos ocho metros cuadrados cuyos límites son: al Norte y Levante con terrenos del Ayuntamiento y al Sur con el resto de la finca de donde se segregó, o sea, con Dolores Cardela Cardela y a Poniente con la finca de Orubela. De esta finca el Ayuntamiento ha adquirido seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados al precio acordado por el Pleno de cinco diez pesetas metro cuadrado, efectuando una donación a los mismos señores a favor del Ayuntamiento de doscientos sesenta metros cuadrados todos los cuales se destinan a calles.

Enterada la Corporación, se acuerda que la referida finca pase a ser incluida en el inventario de bienes municipales con el número veintinueve (21).

Cesión de terrenos para ser destinados a Casa Cuartel Guardia Civil

Finalmente y habida cuenta de la necesidad de que se cedan los terrenos predios para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, motivada por el deficitario alojamiento con que cuenta la Benemerita Fuerza

en esta y de que la Dirección General de la Guardia Civil acepta el ofrecimiento hecho por este Ayuntamiento de un solar cuya ubicación reúne las condiciones exigidas para la construcción de esta clase de edificios, teniendo en cuenta que los fines que se persiguen con la cesión gratuita de este solar al Ministerio de la Gobernación, han de resultar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este término municipal, se acuerda por unanimidad ceder gratuitamente una parcela de 1.800 metros cuadrados, que se forma con parte de los fincas de propios, inventariadas con los números 20 y 21 del Inventario de Bienes, e inscrita la primera al folio 73, - del Tomo 1.111, Libro 237 de Orihuela, y la segunda al folio 29, del Tomo 1.132, Libro 240 de Orihuela, cuyos linderos serían Norte, Terrenos de Doña Mercedes Jeruandes Furió y Doña María Mercedes y Don José Antonio Oliver Jeruandes, Sur, edificación proyectada, Travesía 4ª; Este, prolongación de la calle Santísima Trinidad y Oeste Avda. de Orihuela.

Seguidamente se da cuenta de que por la (Admón.) digo, Dirección General de Administración Local y por resolución del 29 de Enero p.d. ha sido aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento (Ideal y de transición) que fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 30 de Septiembre de 1959 por lo que se dan por enterados los señores asistentes.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra para proponer que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Juan Martínez García, Camarero de Honor de Su Santidad, Canónigo de la S.I.C. de Alicante e hijo predilecto de Orihuela, quien merece un recuerdo imperecedero por parte de este Ayuntamiento, por su gran caridad, amor y entrega a su tierra natal y porque con sus virtudes personales y santidad fue un sacerdote ejemplar, digno de ser (aunque) digo acreedor de este homenaje postumo. Por todo ello la Corporación acuerda por unanimidad hacer suya la propuesta de la Alcaldía y que se comuniquen este acuerdo a sus familiares.

Expediente transferencia y suplemento de crédito.

Se presenta un expediente que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de crédito por medio de transferencia del Superavit del año último, según la propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día diez de Marzo último y

RESULTANDO que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días, no habiéndose interpuesto reclamación alguna.

CONSIDERANDO que este acuerdo será adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

CONSIDERANDO que según aparece acreditado en el expediente de la razón los deducidos no afectan a partida alguna ya que los aumentos provienen del Superavit del año anterior.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata, quedando fijada en la forma siguiente:

Cap. Art. Part.	CONCEPTOS	Pesetas cts.
8	Superavit año 1959	337.015'04

Cap. Art. Part.	CONCEPTOS	Pesetas cts.
1 1 15	Personal Temporal	5708'50
2 V 50	Telefonos y conferencias	6.000'00
2 V 56	Medicamentos a pobres	15.000'00
2 V 58	Gastos Cementerio	2.000'00
2 V 62	Ayuda Limpieza escuelas	3.000'00
2 V 67	Servicios electro-mecánicos	50.000'00
2 V 69	Alumbrado público y de dependencias	20.000'00
2 V 73	Recogida de basuras	4.000'00
5 5 89	Subvención Escuelas S. Femenina	2.700'00
6 1 91	Adq. terrenos, obras de establecimiento	216.606'74
6 1 92	Instalación bocas de riego	2.000'00
7 3 99	Gastos imprevistos	10.000'00
TOTAL		337.015'04

Aprobación plantilla por Dirección - Gral. Admón. Local.

Sentimiento Corporación por muerte hijo predilecto Don Juan Martínez García.

Acordándose por último que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1960, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dicha cuenta está debidamente reducida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 de Diciembre de 1959	319.034'87
Resto por cobrar al final del ejercicio	193.514'43
TOTAL	512.549'30
Restos por pagar al final del ejercicio	175.534'26
<u>SUPERAVIT</u>	<u>337.015'04</u>

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1 del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación, es provisional ya que la referida cuenta habrá de elevarse al servicio de Inspección y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Hto seguido el Sr. Presidente manifiesta que, de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1959, formado por el Sr. Interventor Don Juan Ortíz Linares, cuya cuenta, según dictamen de la Comisión (de Fomento) digo Permanente, es conforme y ajustada al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta, así como al Dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la cuenta y documentos que la acompañan, hallándose

dola conforme, se aprobó por unanimidad.

En consecuencia el Sr. Presidente declara aprobada la cuenta anual de Administración del (Presupuesto) digo Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959.

Dada cuenta de un escrito del Banco de Crédito Local de España del día 21 de Abril, referente a la solución que hay que adoptar para destinar a amortización anticipada de la deuda con la referida Entidad, del saldo existente en la cuenta de contratación del préstamo núm. 1314, sobre el que en sesión de este Pleno del día 2 de Enero se resolvió su destino.

El Pleno somete a la consideración del Pleno si se ha de seguir manteniendo la misma anualidad o si se reduce ésta en cuyo caso hay que hacer nuevo cuadro de amortización, a base de 38 años con una cuota anual de 12.696'29 pesetas pagadera por cuotas trimestrales de pesetas 3.174'07. En caso de mantener la misma anualidad el número de años quedaría reducido a 27, todo ello referido como es lógico al 30 de Junio próximo.

Estudiada la gestión digo, cuestión por la Corporación, se acuerda resolver en el sentido de que se mantenga el mismo número de años de amortización, a decir 38 años, a base de una anualidad de 12.696'29 ptal. pagadera por cuotas trimestrales de 3.174'07 ptas.

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º: Leída de una moción de la Alcaldía en la que propone que se presta designar un cronista oficial honorario de la villa con arreglo a la Circular del Gobierno Civil de la Provincia, de 28 de Julio de 1958, cuyo nombramiento ha de recaer en persona idónea que pueda aportar al propio tiempo que un cariño entrañable por los problemas de la villa, un conocimiento de su realidad geográfica e histórica, el decir enaltecer la patria chica como raíz auténtica de amor a España traducida en un florecimiento cultural necesario para el renacimiento material del municipio. El nombramiento del cronista tiene carácter gratuito porque es un gran honor el ofertarlo y en tarea al propio tiempo que interesante es muy amplia; llevara el libro de efemérides del cargo,

Aprobación cuenta presupuesto ordinario 1959.

Aprobación cuenta Admón. del Patrimonio.

Amortización anticipada reduciendo cuota trimestral por el préstamo 1314 del Banco Crédito Local.

Se nombra cronista honorario de este Ayuntamiento a Don Anselmo Mas Espinosa.

Acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 2 de Junio de 1960 a las 22 horas en segunda convocatoria.

Presidencia

D. Francisco Cardela Advar

Asistentes

D. Emilio Soler Gil

D. Antonio Corto Almodovar

D. Vicente Magro Gallardo

D. Pascual Lillo Oliver

D. Alberto Cardela Cardela

D. Joaquín Antequiente García

D. José Muñoz Molina

D. Antonio Pérez-Advar Cardela

D. José Pomares Quesada

En la villa de Orillante a dos de Junio de mil novecientos sesenta, siendo las veintidos horas se reunieron los señores relacionados al margen, - componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificaron su falta de asistencia los señores D. Francisco Magro Gallardo; D. Manuel Quintanilla Pastor y D. Joaquín María Peres.

Se dió lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior siendo aprobados por unanimidad.

Se dió lectura del escrito recibido del Banco de Crédito Local de España, por el que se comunica habiéndose acordado por el Consejo de Administración de

dicha Entidad, facultar a la Junta para concertar una operación de crédito con este Ayuntamiento por un importe de 2.811.362'92 pesetas que se solicitó dando cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 3 de Diciembre de 1959. Exigiendo la referida Entidad determinados requisitos y documentos que se han de reunir para poder formalizar la operación, se acuerda que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento y la Comisión de Hacienda se estudie la cuestión a la mayor brevedad posible para ultimar los documentos y demás extremos exigidos.

Como estaba previsto por esta Corporación, para llevar a efecto los obras de alcantarillado parcial, pavimentado de las calles Santísima Trinidad, San Sebastián, Plaza Chapí, Gal. Mola, Generalísimo, San Roque y Sagrado Corazón de Jesús (incluida Plaza Martires) y Avenida de Ignacio Mas, y urbanización y puente de la Avenida de Madrid, se han de aplicar las contribuciones especiales autorizadas por la Ley de Régimen Local que juntamente con el impuesto a que se refiere el acuerdo anterior, han de cubrir el presupuesto extraordinario que al efecto se apruebe, por lo que de con-

Aprobación anticipada del proyecto extraordinario municipalización servicio aguas potables y varias obras.

formidad con la memoria que al efecto se apruebe, por lo que de conformidad con la memoria que sobre el particular ha redactado el Sr. Alcalde, y ha sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Para la realización del proyecto de alcantarillado parcial que corresponde a la zona de la antigua travesía de la carretera general por esta población, se acuerda aplicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 470, apartado 1º, letra a) las contribuciones especiales correspondientes a los dos tercios del presupuesto de las obras, el decir 1.076.151'60 ptas.

2º Para la urbanización y puente de la Avenida de Madrid, se acuerda aplicar de conformidad con el mismo precepto legal las cuatro quintas partes del coste total de las obras, el decir, 549.215'88 pesetas.

3º Para el pavimentado de las calles Santísima Trinidad, San Sebastián, Plaza Chapí, Gal. Mola, Generalísimo, San Roque y Sagrado Corazón de Jesús (incluida Plaza Martires) y Avenida de Ignacio Mas, de conformidad con el artículo 470, 1. c), se acuerda aplicar el cincuenta por ciento del presupuesto total de las obras, el decir, 1.445.980'57 pesetas.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado debía proceder a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la municipalización del servicio domiciliario de aguas potables de esta localidad, proyecto de alcantarillado parcial que corresponde a la zona de la antigua travesía de la carretera general, para la urbanización y puente de la Avenida de Madrid y para el pavimentado de las calles Santísima Trinidad, San Sebastián, Plaza Chapí, Gal. Mola, Generalísimo, San Roque, Sagrado Corazón de Jesús (incluida Plaza Martires) y Avenida de Ignacio Mas, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente proyecto y demás documentos acompañatorios, a fin de que los señores concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos, y,

Contribuciones especiales varias obras.

RESULTANDO, que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuéntrase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a cinco millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con noventa y dos centavos, y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º Aprobado en principio, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formulado para la municipalización del servicio domiciliario de aguas potables de esta localidad, proyecto de alcantarillado parcial que corresponde a la zona de la antigua travesía de la carretera general, para la urbanización y puente de la Avenida de Madrid y para el pavimentado de las calles Santísima Trinidad, San Sebastián, Plaza Chapí, Gral. Mola, Generalísimo, San Roque, Pagan de Corazón de Jesús (incluida Plaza Martini) y Avda. de Iguazú las.

2.º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 696-2 de la Ley de Regimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955.

Dada cuenta de los pliegos de condiciones que han de regir para la adjudicación por medio de subasta por puja a la plaza de las casillas números 1, 2 y 3 de la planta baja del Mercado de Abastos y puestos de pescado números 1 y 2, se acuerda aprobarlos y que se libre a efecto la subasta con carácter urgente.

A continuación se dió conocimiento del expediente que se ha iniciado para el cambio de calificación jurídica de 123'60 metros cuadrados de terreno del denominado "Camino de la Mangrancia", lindante con propiedades de Don Isidro Boyer Más y Don Manuel Más Gabarró, que debe ser desafectado como vía pública el tramo que se refiere por rectificación del referido camino, y transformado en Bien de propios, puesto que este tramo de camino carece de objeto habida cuenta de que se ha abierto calle en línea recta más ancha y mejor urbanizada, por lo que se acuerda aprobar la ini-

Deslinde terrenos propiedad de Caixa de Ahorros en Puertas de Orihuela.

ciación de este expediente y que se abra información pública durante un mes, para luego ser acordada el cambio de afectación del referido tramo.

Interesando la Constructora Beneficida Nuestra Señora de los Dolores de Orihuela que se le designe la alineación del solar que ha adquirido de los señores Landrea María, de 2.900 metros cuadrados, sito en Puertas de Orihuela, calle Santísima Trinidad, que se destinará a la construcción de viviendas de renta limitada, subvencionadas, y del dago, habiéndose trazado por el Sr. Arquitecto Municipal las alineaciones de esta zona en el plano correspondiente, se acuerda por unanimidad aceptar las alineaciones propuestas por el Arquitecto Municipal en lo que se refiere a la finca señalada a fin de que el replanteo sobre el terreno se efectúe por la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento y para que se tengan en cuenta estas alineaciones a la hora de redacción del plan general de urbanización y planes parciales correspondientes.

Traspaso sobrante vía pública a la casa de D. José Moisés Ramón.

Se accede a lo solicitado por Don José Moisés Ramón para que la parcela sobrante de vía pública núm. 17 del cuarto expediente que le fue adjudicada a Don Francisco Moisés Ramón base a ser titular de la misma el interesado Don José Moisés Ramón, habida cuenta de que su hermano le cede los derechos mediante documento privado que se adjunta, y además puesto que también el colindante de la misma parcela ha que adquirió los terrenos que le daban el derecho como tal a su hermano Don Francisco.

Igualmente y visto el escrito que presentan Don Manuel Moisés Guerrero y Doña Mercedes Moisés Rodríguez para que la parcela sobrante sita en la calle Madia, que fue adjudicada a Don Manuel Moisés García y Doña María Esquer Crespo, se cambie de titular para que lo sea Doña María Crespo Belda y Doña María Esquer Crespo, la primera como sucesora de su difunto esposo Sr. Moisés García, para lo que los interesados hijos de aquel o hijastros de Doña María Esquer Belda renuncian a favor de esta los posibles derechos que pudieran tener como herederos de su padre Don Manuel Moisés García, por lo que se acuerda la subrogación de Doña María Crespo Belda ya que igualmente presta su conformidad Doña María Esquer Crespo que

Pliegos condiciones puestos Plaza de Abastos.

Cambio calificación jurídica 123'60 m² en "Camino de la Mangrancia".

Liquidaciones presupuestos extraordinarios

continúa siendo copropietaria con aquella.
Finalmente y dado cuenta de que se hallan pendientes de aprobación las liquidaciones de tres presupuestos extraordinarios que pertenecen a los años 1945, 1949 y 1952, los que si bien se hallan terminados, no se habían elevado a aprobación de esta Corporación porque respondían a épocas en que la Intervención era desempeñada por funcionarios que se trasladaron a otras Corporaciones, sin haber firmado la liquidación correspondiente. Como quiera que esta situación no podía perdurar es por lo que el Secretario Interventor ordenó que con los documentos y datos existentes en estas oficinas se procediera a efectuar las liquidaciones correspondientes.

Vistas estas liquidaciones se acuerda aprobarlas por unanimidad en los siguientes términos:

Liquidación del Presupuesto Extraordinario para llevar a cabo la construcción del nuevo Mercado de Abastos, aprobado en sesión plenaria el día 11 de Enero de 1945:

Presupuesto de ingresos, pts.	807.889'32
Presupuesto de gastos, pts.	807.889'32

LÍQUIDACION

Asciende el total de los ingresos, recibido del Banco de Crédito Local de España	807.889'32
Ascienden los gastos de acuerdo con las certificaciones extendidas.	807.889'32

Diferencia -----

Ampliación del Presupuesto Extraordinario para la construcción de la Plaza de Abastos y Ampliación del puente de la calle San Sebastián:

Presupuesto de ingresos, Ptas.	340.950'75
Presupuesto de gastos, Ptas.	340.950'75

LÍQUIDACION

Ascienden los ingresos	340.950'75
Ascienden los gastos	297.497'37

Diferencia sobrante 43.497'37

Alumbrado público en Avenida de Madrid.

Liquidación del Presupuesto Extraordinario para la construcción del grupo de casas "18 de Julio":

Presupuesto de ingresos, Pts.	183.012'72
Ingresos realizados, Pts.	183.012'72
Diferencia	-----
Presupuesto de gastos, Pts.	183.012'72
Pagos realizados, Pts.	180.660'41
Diferencia	2.352'31

Presupuesto Extraordinario plano de ensanche de la Zona Sur de esta población:

Importa el presupuesto de ingresos pts.	30.315'00
Ingresos realizados, Pts.	30.315'00
Diferencia	-----
Importe presupuesto de gastos, Pts.	30.315'00
Pagos realizados, Pts.	30.315'00
Diferencia	-----

En despacho extraordinario, y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la instancia que presentan que presentan los propietarios de la calle Avenida de Madrid, solicitando la instalación de alumbrado público moderno en la referida calle, para lo que están dispuestos a prestar los auxilios precisos con el fin de satisfacer el importe de los brazos y lámparas, comiendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de instalación y tendido eléctrico, hechos los estudios pertinentes obrantes en el expediente respectivo, se acuerda acceder a lo solicitado y dado conocimiento del expediente de distribución de contribuciones especiales por esta mejora, en la que estas vienen compensadas con los auxilios prestados, se acuerda aprobar su distribución y que se sigan los trámites oportunos.

Se accede para el pago de los recibos, tal y como solicitan los interesados, en dos plazos, a pagar el 2º a los 60 días siguientes del primero, fraccionado en el 50 por ciento en cada plazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto a las trece horas, extendiéndose la pre-

este acta que firmo y sueto a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

Handwritten signatures and initials, including names like 'Francisco Magro Gallardo' and 'Don Francisco'.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 8 de Julio de 1960 a las 13 horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Cardela Adavar

Concejales

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Conde Almodovar

Don Pascual Lillo Oliver

Don Alberto Cardela Cardela

Don Joaquin Osterio Garcia

Don Jose Romares Quesada

Don Antonio Ferriz Adavar Cardela

Aprobacion presupuesto extraordinario varias obras.

En la villa de Orvilleite a las trece horas del dia ocho de Julio de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, al objeto de celebrar sesion ordinaria, digo, extraordinaria correspondiente a este dia. Justificaron su falta de asistencia Don Joaquin Maria Perez, Don Vicente Magro Gallardo y Don Jose Maria Molinar. Queda abierta la sesion por el Sr. Presidente. Seguidamente el Sr. Presidente dijo que debia procederse a la discusion y votacion definitiva del presupuesto extraordinario formado para la urbanizacion y puente de la Avenida de Madrid, alcantarillado parcial y adoquinado de las calles Santisima Trinidad; San Sebastián, Plaza Chapin, Pral. Nola, Generalísimo, San Roque, Sagrado Corazon de Jesus (incluida Plaza Martires), y Avenida de Ignacio Diaz, municipalizacion del servicio de aguas potables cuyo proyecto fue aprobado en sesion de fecha dos de Junio pasado y expuesto al

Expediente de - habitaciones y transferencias.

publico por termino de quince dias, no se presento contra el mismo reclamacion alguna. Seguidamente ordena la lectura integral de los partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporacion y hallandolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de Cinco millones novecientas seis mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con noventa y dos centimos, y los ingresos en la misma cantidad. Seguidamente se acordó se expongan al publico por plazo de quince dias el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el B.O. de la provincia a los efectos del articulo 698 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y terminado dicho plazo remitase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Se presento el expediente que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de creditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto Ordinario de 1960, segun la propuesta aprobada en principio por la Comision Municipal Permanente el dia 30 de Junio ultimo.

Resultando que dado a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince dias, no habiendose interpuesto reclamacion alguna.

Considerando que este acuerdo sera adoptado con el voto favorable de la mayoria absoluta del numero legal de miembros que componen la Corporacion.

Considerando que segun aparece acreditado en el expediente de su razon las deducciones no dejan indudadas las partidas para los fines a que se destinan.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporacion por unanimidad acordó aprobar definitivamente la transferencia de credito de que se trata, quedando fijada en la forma siguiente:

D. E. P.				
Cap.	Art.	Part.	Conceptos	Pesetas Cts.
1	1	4	Sueldos Intervencios	10.000'00
1	1	12	Quebranto morada	161'00
1	1	13	Casa-habitación Sección e Intervencios	3.000'00
1	1	28	Ayuda familiar Sanitarios	4.000'00
6	1	91	Obras de establecimiento	53.889'00
8	3	-	Superavit 1943	150.237'16
<u>Total</u>				<u>221.287'16</u>

A. P.				
Cap.	Art.	Part.	Conceptos	Pesetas Cts.
1	1	2	Representación Ayuntamiento	10.000'00
1	1	17	Limpieza Casa Consistorial	50'00
1	2	39	Seguros Sociales	10.000'00
1	2	40	Medicamentos Fraccionarios	20.000'00
2	V	49	Asocios oficiales	500'00
2	V	59	Socorros a pobres	500'00
2	V	66	Reparación calles	25.000'00
2	V	71	Conservación edificios	5.000'00
6	5	57	Para pago de media anualidad por intereses, amortización y comisión de la operación de crédito que se concertara con el Banco de C. V. de España:	95.121'89
8	3	-	Para cubrir presupuesto extraordinario (Habilitación):	22.941'35
8	3	-	Para gastos de la operación además de los consignados en el presupuesto Extraordinario, para el empréstito con el Banco de Crédito Local de España:	32.173'92
<u>Total</u>				<u>221.287'16</u>

Por mi el Secretario se da lectura a un informe del Sr. Intervencios por el que se estudia la fórmula para cumplir mentar la documentación exigida por el Banco de Crédito

Fórmula adoptada para el pago de los gastos, comisiones, etc. al Banco de Crédito Local de España.

Local de España para concertar una operación por un importe de 2.811.362'92 pesetas concertadamente se refiere a la cantidad consignada en el avance del presupuesto extraordinario para atender a los gastos de la operación que es insuficiente pues pueden calcularse en 224.909'03 pesetas y sin embargo en el avance de presupuesto extraordinario, solo se consiguanon 20.000'00 pesetas, por tanto el Banco de Crédito Local exige la habilitación en el presupuesto ordinario de 1.960 de 204.909'03 pesetas para dicho fin. Esta cantidad es del todo imposible habilitarla en su totalidad, porque el presupuesto ordinario de 1.960 es bádiquético, digo, raquítico a todas luces y se ha hecho ya un expediente de transferencias para realizar obras perentorias que impiden deducir de las partidas del presupuesto, cantidades para suplantar o habilitar otras. A esto hay que añadir que en esta misma sesión ha sido aprobado expediente de habilitaciones y transferencias en el que ha sido preciso habilitar 95.121'99 pts. para el pago de media anualidad de la operación y (de otra) digo, por otra se ha habilitado en el capítulo VIII, artículo 3, una partida de 32.173'92 pts. para gastos de la operación. En conclusión resulta que experimentado al máximo las partidas de todo el presupuesto ordinario en vigor, no se han podido detraer más cantidades, pues en caso contrario quedarian indotadas las partidas necesarias para atender los servicios a que estan destinadas. Por tanto, propone como fórmula que la diferencia que existe entre las 204.909'03 pts. y las habilitadas en el expediente de habilitaciones y transferencias aprobadas en esta sesión, es decir 32.173'92 pts. que resultan ser 172.735'10, se reconozcan como crédito en el presupuesto ordinario de 1.961, para pago de los gastos de la operación con el Banco de Crédito Local de España.

Por tanto la Corporación, enterada de la fórmula propuesta que consideramos la más viable para seguridad de la entidad bancaria prestamista y para no dejar indotadas las partidas destinadas a atender servicios determinados, acuerdan por unanimidad reconocer un crédito de 172.735'11 ptas. en el presupuesto de gastos del ejercicio de 1.961, destinado a atender los gastos de la operación de crédito de 2.811.362'92 pesetas que se concertara en el

Pranco de Crédito Local de España. Esta cantidad con la consignada en una partida habilitada al efecto en el presupuesto ordinario de 1961, que son 32.175'92 pts. más las 20.000'00 pesetas presupuestadas en el extraordinario correspondiente, serán las que totalizarán las 52.175'92 pesetas que se calculan con el carácter de mera provisión para atender los gastos de la operación.

Dada cuenta de que por el Ministerio de la Gobernación se ha autorizado a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Estado y para la Dirección General de la Guardia Civil, una parcela de los propios de este Ayuntamiento de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro cuadrados, sita en la partida de Santa (Avenida de Orihuela), destinada a construir una casa-cuartel en esta localidad para la Guardia Civil. Considerando los acuerdos adoptados por esta Corporación con autonomía sobre este particular, se acuerda por unanimidad ratificar la cesión gratuita referida y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Candela Admar para que en nombre y representación de esta Corporación, otorgue la correspondiente escritura de cesión gratuita de la referida parcela al Estado y para la Dirección General de la Guardia Civil para ser destinada a los fines aludidos.

Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra de reforma y urbanización de la Plaza del Sr. José Candela para ser destinada a estación de autobuses, cuyo acto licitatorio se celebró el día 27 de Junio, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don Francisco Candela - Candela autor de la proposición número dos, que resultó ser la más ventajosa económicamente, puesto que la número uno no fue admitida porque la documentación no reunía los requisitos exigidos, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1º.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don Francisco Candela Candela por la cantidad de, Ciento noventa y siete mil trescientas

setenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos (157.376'42).

2º.- Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3º.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del referido Reglamento de Contratación,

4º.- Se faculta al Sr. Alcalde para que inter venga, representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento del correspondiente contrato.

Vistos los expedientes incoados para alterar la calificación jurídica de varias parcelas no utilizables, sobrantes de vía pública en los que se demuestra la conveniencia del cambio de afectación de las mismas, ya que su reducida extensión, forma irregular o superflua, no son ninguna de ellas susceptibles de uso adecuado, según se acredita en el informe que en cada expediente evacua el Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda declarar en principio parcelas no utilizables, cuya descripción consta en los respectivos expedientes, y que estos se expusieran al público por plazo de un mes, para que el Pleno se acuerde definitivamente en el enórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, en el que se han invertido dos horas, extendiéndose la presente acta que firmo y someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir.

Francisco Candela Admar
José Romera
Antonio
Francisco Candela Candela

Solar con destino a la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y autorización a favor del Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura de cesión.

Adjudicación definitiva de las obras de la Plaza del Sr. José Candela a Don Francisco Candela Candela.

Iniciación expediente sobrantes de vía pública.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, el día 25 de (Año) día, Agosto de 1960 a las trece horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Cardela Advar

Concejales

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cantó Almodovar

Don Joaquín Anteriente Garcia

Don Vicente Magro Gallardo

Don Antonio Perez-Advar Cardela

Don Alberto Cardela Cardela

En la villa de Orzvilleute a las trece horas del día veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, al objeto de tratar de los asuntos del orden del día. Justificaron su falta de asistencia los señores Concejales Don José Muñoz Molina; Don Joaquín Maciá Pérez; Don Pascual Gillo Oliver y Don José Lourenes Quezada.

Abierta la sesión por el Secretario se dió lectura a los Actas y Extractos de Acuerdos de las sesiones anteriores, Ordinarias y Extraordinarias, que fueron aprobadas por unanimidad.

aprobadas por unanimidad.

Proyecto grupo escolar en plaza - "de los Abrejos"

A continuación se pone sobre la mesa el proyecto redactado por los Arquitectos Don Juan Antonio García Solera y Don Francisco López Martínez de un grupo escolar de ocho secciones que fue encargado a los mismos por este Ayuntamiento.

Examinado el referido proyecto, la memoria, el presupuesto y los pliegos de condiciones técnicas, se acuerda prestarle su aprobación, por unanimidad.

Autorización para enajenar parcelas en finca de los Pablos.

A continuación se dá cuenta para conocimiento de los señores Ediles del siguiente oficio de la Dirección General de Administración Local, que transcrito literalmente dice: "Examinado por esta Dirección General el expediente incoado por ese Ayuntamiento para enajenar en pública subasta una finca sita en el término de los Pablos, de 8.766'06 m² de superficie, previa su parcelación con destino a la construcción de viviendas, cuyo importe no excede del 25 por ciento del presupuesto Ordinario de la Corporación y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 189 de la Ley de Régimen Local vigente, este Centro Directivo no encuentra inconveniente alguno

Pliegos condiciones enajenación varias parcelas finca de los Pablos.

en que se lleve a cabo la enajenación proyectada siempre que se cumplan los requisitos prevenidos en los artículos 189 y 190 de la citada Ley y 95 y 98 de su Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y lo dispuesto en los artículos 431-2 y letra d) del 695 del propio texto legal. En atención a la finalidad perseguida con tal enajenación, deberá incluirse en el pliego de condiciones las garantías necesarias para asegurar su cumplimiento y la revisión en otro caso, al Património Municipal en los términos previstos en el artículo 97 del Reglamento más arriba indicado o en otros análogos que esta Corporación estime procedentes."

De todo lo cual se dá enterados los señores asistentes ordenándose su más exacto cumplimiento acordándose que el importe de la venta se destine a cubrir el presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo escolar cuyo anteproyecto se estudiará seguidamente.

A continuación se dá lectura al pliego de condiciones que ha de regir para la subasta destinada a la enajenación de un grupo de parcelas a las que se refiere el oficio anterior, de la finca sita en el término de los Pablos, las cuales han sido solicitadas con anterioridad por vecinos interesados en adquirirlos, por este motivo de momento no salen a subasta el resto de parcelas de esta finca hasta que se sepa con certeza si hay demanda para ellas. Este pliego de condiciones se refiere a las parcelas cuyos números son los siguientes: 3, 3, 4, 5, 7, 7, 7, 11, 12, 13, 13 (bis), 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26.

Estudiado que fue el referido pliego de condiciones se acordó prestarle su aprobación, y que se lleve a efecto la enajenación por medio de subasta a la mayor brevedad. El resto de parcelas de la referida finca, se subastarán a medida que la demanda de las mismas lo exijan a fin de evitar gastos.

Anteproyecto presupuesto extraordinario construcción grupo escolar y 3 casetas en el

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo escolar de ocho secciones y construcc.

El Mercado de Abastos.
Los.

ción de tres casetas en el Mercado de Abastos, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y Resultando, que discutido detenida y concienzadamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, en cuanto se en su totalidad conforme, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes, ascendiendo el montante de los gastos a 991.849'63 pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º Aprobado en principio, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo escolar de ocho secciones, y construcción de tres casetas en el Mercado de Abastos.

2.º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días en referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Seguidamente se da cuenta del siguiente oficio, que transcrito literalmente dice:

"Aprobado por la Superioridad el presupuesto de gastos de esta Junta Provincial para el año actual, aparece en el mismo un crédito a favor de ese Ayuntamiento en el Capítulo IV artículo 2.º por SEISCIENTAS MIL pesetas, para la construcción de un grupo escolar de ocho secciones en el casco de ese Municipio, por el sistema de subvenciones. En consecuencia deberá dar principio a las obras a la mayor brevedad con arreglo a los planos correspondientes, dando cuenta a esta Junta de la fecha en que se inicien, procedimiento oportuno, ya sea por administración directa o por

subasta, en todo caso remitirá copia del acta de adjudicación y en el tercer mes de cada trimestre dará parte del estado de las obras. Dicha subvención se abouará en dos mitades, una al cubrir aguas y la otra al término de las obras. En sitio visible se colocará el cartel que demuestre que las obras pertenecen al Plan Nacional de Construcciones Escolares."

Habiéndole dado por enterados por los señores asistentes de la anterior subvención, se acuerda que esta subvención pase a nutrir el presupuesto extraordinario correspondiente cuyo anteproyecto ha sido aprobado por esta Corporación.

Acto seguido se da lectura al escrito que traslada el Gobierno Civil de la Provincia, dando cuenta de haberse aprobado por el Ministerio de la Gobernación la municipalización del servicio de aguas potables de esta población, cuya transcripción para su debida constancia el escrito sigue:

"El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, por escrito de fecha 2 de los corrientes, me dice lo siguiente: Excmo. Sr. Visto el expediente incoado para municipalización con monopolio del servicio de aguas potables en Orvilleute, de esa provincia: RESULTANDO: Resultando que siendo deficiente el servicio de suministro de aguas que venía prestando en Orvilleute la empresa denominada "La Orvilleutina S.A.", el Ayuntamiento decidió hacerse cargo del mismo, previa adquisición de las acciones de la mencionada sociedad, siendo designada posteriormente la Comisión de Estudio que para municipalizar el servicio, exige el artículo 168 de la vigente Ley de Régimen Local. RESULTANDO que la redacción de la Ordenanza preceptiva, en la que se recogían el aspecto social, jurídico, técnico y financiero de la municipalización, determinándose como régimen para la misma el de gestión directa, su órgano especial de administración, estableciéndose las tarifas en que estaba el servicio y especificándose a su vez las tarifas que regirán, el Ayuntamiento de Orvilleute acordó por unanimidad, tan pronto en consideración y exponerla al público mediante edictos insertados en los lugares de costumbre y publicados en los Boletines

Aprobación por el
Ministerio de la
Municipalización
servicio aguas po-
tables.

Subvención de 600.000
pesetas para cons-
truir grupo escolar.

001

del Oficiates de la Provincia y del Estado, números 45 y 47, respectivamente, de fecha 24 del pasado mes de Marzo, sin que durante el plazo reglamentario de exposición se presentara reclamación alguna. = RESULTANDO: Que con arreglo al apartado d) del mencionado artículo 168, con fecha 1 de Febrero del año actual, la Corporación Municipal de Orihuela, en Sesión de Pleno celebrada con carácter de extraordinaria, (con) digo, acordó con el quorum legal, aprobar definitivamente el proyecto de municipalización a que hacemos referencia, elevándolo a continuación a este Ministerio de la Gobernación, a través del Gobierno Civil de Alicante. = CONSIDERANDO: Que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Orihuela para la municipalización con monopolio de un servicio de abastecimiento de agua, se fundamenta en el ejercicio por su parte de las acciones que le autoriza el precepto contenido en el artículo 166 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, habiéndose cumplido en el expediente todos los requisitos que exigen el artículo 168 del mismo Cuerpo legal y sus correspondientes del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de Junio de 1955. = CONSIDERANDO que la municipalización del servicio que se interesa supone un factor de positivo interés para el vecindario de Orihuela al cual se le garantiza un servicio de agua conveniente en orden a presión, cantidad y potabilidad, en condiciones económicas aceptables y sin que el proyecto pueda perjudicar al Ayuntamiento, pues si bien su finalidad no es la de obtener beneficios, siempre se admitirán las posibles ventajas económicas, que redundarán en ingresos del presupuesto ordinario, una vez abarcada la anualidad correspondiente para la amortización de la deuda creada para la adquisición y mejora del servicio, que ha sido presentada en el expediente como una de las soluciones, para allegar los fondos necesarios, previos a la realización del proyecto. = CONSIDERANDO: Que remitido el expediente al Ministerio de Obras Públicas, para la aprobación previa de tarifas, a que hace referencia el apartado 3 del artículo 65 del mencionado Reglamento de Servicios, dicho Organismo, con